

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 6 de febrero del 2006

₡ 195,00

AÑO CXXVIII

Nº 26 - 52 Páginas

AUTORIDAD REGULADORA CONOCERÁ PETICIÓN TARIFARIA DEL ICE

Pág. 37



En la audiencia pública se conocerán las solicitudes de incremento tarifario para el servicio de suministro de energía eléctrica en la etapa de generación y para el servicio de distribución de energía eléctrica, entre otras. La audiencia será el 9 de marzo del 2006 a las 4 p. m.

CONAPE MODIFICA REGLAMENTO DE CRÉDITO

Pág. 35



La modificación señala que el tope crediticio que rige para la solicitud de crédito, en el Programa Anual de Crédito del 2006, será de ₡1.200.000,00.

RACSA ADQUIERE TARJETAS PARA EQUIPOS CISCO

Pág. 31



Radiográfica Costarricense S. A., adjudicó la Licitación por Registro Nº 106-2005 para la compra de dichas tarjetas.

Si usted lo leyó en La Gaceta, es Oficial

128 Años de edición ininterrumpida

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Resoluciones.....	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	3
PODER JUDICIAL	
Avisos	17
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	17
Avisos	18
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	19
REGLAMENTOS.....	32
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	35
RÉGIMEN MUNICIPAL	37
AVISOS.....	38
NOTIFICACIONES.....	50

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA

DEPARTAMENTO LEGAL

R-564-MINAE.—San José a las nueve horas del dieciséis de noviembre del dos mil cinco.

Resultando:

1°—Mediante resoluciones R-073-2000-MINAE de las 13:00 horas del 7 de febrero del 2000 y R-488-2002-MINAE de las 8:30 horas del 6 de diciembre del 2002; se otorgó concesión en cauce de dominio público por un periodo de 4 años.

2°—Por resolución N° 727 de las quince horas quince minutos del veintitrés de junio del dos mil tres, la Dirección de Geología y Minas, se aprueba la sesión de derechos de explotación a favor de Corporación San Miguel de la Sabana S. A.

3°—Con fecha 3 de diciembre del 2004, se solicita por parte del representante legal de la empresa concesionaria Corporación San Miguel de la Sabana S. A., señor Jorge Eduardo Rivera Pérez, en forma expresa manifiesta que se readequie el plazo, según las disposiciones del nuevo Reglamento al Código de Minería, según Decreto Ejecutivo N° 29300-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 54 del 16 de marzo del 2001, en lo referente a la concesión según expediente minero N° 76-94, ratificando su adhesión al mismo el 10 de octubre del 2005.

4°—Mediante el memorando N° DGM-CZN-99-2005, la geóloga de la Dirección Lic. Ana Sofia Huapaya, realiza comprobación de campo y recomendación para la readequación del plazo inicial de la concesión otorgada mediante el expediente minero N° 76-94, señalando lo siguiente: aprobado el estudio técnico para optar a la readequación de plazo de la concesión N° 76-94, y en vista que el 10 de octubre del 2005 (según lo indica el oficio N° DGM-RNM-577-2005), el apoderado de la concesionaria manifestó su conformidad de acogerse a la aplicación del N° DE-29300-MINAE, de girar las siguientes recomendaciones:

- Según la documentación técnica revisada, se demuestra que en la actualidad la concesión presenta reservas para 10 años; no obstante en vista de que se trata de un depósito fluvial, los cuales son sumamente dinámicos y cambiantes, es decir que sus condiciones tienden a variar y por ende su factibilidad técnica, económica y financiera y por que la Dirección de Geología y Minas no cuenta con estudios propios, **es de criterio y como una medida precautoria extender el plazo por 6 años. Al finalizar este periodo y mientras quede justificado y demostrado, que las condiciones del depósito y del entorno continúan aptos para seguir con el proyecto de extracción (reservas y manejo del cauce); se podrá prorrogar el plazo del proyecto.**
- El modelo de explotación estará basado en el mejoramiento de la sección hidráulica del río para evitar desbordamientos. La metodología de extracción también consiste en el mejoramiento de la sección hidráulica orientada principalmente a la protección de ambas márgenes, mediante gavetas y reorientación de los flujos hacia el centro del cauce, los cuales permitan mantener la remoción en ese centro. Previo algún cambio en la metodología, deberá de solicitarse justificadamente en la DGM.
- Queda totalmente prohibido extraer material del lecho del río, por tal razón el material extraído será el de arrastre.
- La tasa de extracción no podrá excederse de los 1500 m³/día, la tasa queda condicionada al cumplimiento del plan de manejo del cauce (diseño de explotación) aprobado, de lo contrario se procederá con las sanciones correspondientes.

- Para verificar el cumplimiento de lo arriba mencionado (punto 2 y 3), el concesionario deberá de replantearlas secciones transversales y longitudinales cada seis meses y rendir informe a la DGM, quien analizará sobre los cambios habidos.
- En todo momento se deberá de mantener vigilancia sobre la estabilidad de ambas márgenes y construir las obras de protección que se requieran para evitar los desbordamientos.
- La metodología de trabajo no deberá ser modificada, sin previa autorización de esta Dirección.
- La maquinaria de extracción y beneficiamiento, será la autorizada por esta Dirección, en caso de requerirse algún cambio, deberá de ser comunicado previo a la instalación de estas.
- Los cargadores deberán ser usados únicamente para labores de cargado y fuera de la superficie húmeda.
- Las áreas de despacho estarán ubicadas fuera del río y del área de protección forestal.
- Se deberá de mantener la bitácora en el proyecto en donde constara las directrices dadas por el geólogo regente.
- Deberán de mantenerse al día y en sitio los registros de producción, venta y almacenamiento del material.
- El acceso a la concesión serán las aprobadas por esta Dirección.
- Respetar un área de protección desde la margen, hacia el centro del cauce, así como el área de protección, tal como lo establece el artículo 33 de la Ley Forestal.
- No se podrá mantener apilamientos de material dentro del cauce del río, ni desviaciones significativas del flujo de agua, que inestabilice las márgenes del río. Así mismo no se deberá instalar ni permanente ni temporalmente, herramientas de clasificación del material.
- Deberá de mantenerse la pendiente natural del río.
- Mantenerse la concesión amojonada o con puntos de referencias.
- Deberán de presentarse los informes de labores o informes de avance de labores, en el tiempo que lo establece la ley o lo requiera esta Dirección”.

Considerando:

I.—La empresa titular de la concesión que corre en el expediente N° 76-94 tiene derecho a disfrutar la totalidad del plazo que se establece en la normativa que regula la materia de concesiones mineras, siempre que se compruebe la existencia de reservas minerales explotables.

II.—La concesión otorgada en el expediente N° 76-94, mediante las resoluciones N° R-073-2000-MINAE de las 13:00 horas del 7 de febrero del 2000 y N° R-488-2002-MINAE de las 8:30 horas del 6 de diciembre del 2002, se rige por el Reglamento Especial que Regula la Extracción de los Materiales en los Cauces de Dominio Público (Decreto Ejecutivo N° 21910-MIRENEM); que en su artículo 25 disponía que la concesión se otorgaría por un término no mayor de 5 años, con posibilidad de prorrogarse por 5 años más, si el concesionario cumple con todas las obligaciones inherentes a su derecho de explotación.

III.—En el transitorio II del Decreto Ejecutivo N° 29300-MINAE (Reglamento al Código de Minería), se establece la posibilidad de que los concesionarios puedan elegir si son cubiertos o no por las disposiciones de esta nueva normativa; a lo que en escrito de fecha 3 de diciembre del 2004, se solicita por parte del representante legal de la empresa concesionaria Corporación San Miguel de la Sabana S. A., señor Jorge Eduardo Rivera Pérez, en forma expresa que se readequie el plazo, según las disposiciones del nuevo Reglamento al Código de Minería, según Decreto Ejecutivo N° 29300-MINAE, publicado en *La Gaceta* N° 54 del 16 de marzo del 2001, en lo referente a la concesión según expediente minero N° 76-94, ratificando su adhesión al mismo el 10 de octubre del 2005.

IV.—En los artículos 21 y 42 del Reglamento al Código de Minería (Decreto Ejecutivo N° 29300-MINAE), se establece que los periodos máximos por los que se puede otorgar una concesión son de 25 años en el plazo inicial y 10 años en el periodo de prórroga, lo que da fundamento a la readequación del plazo otorgado a la concesión, sujeto a la comprobación por parte de la Dirección, de la existencia de las reservas minerales suficientes para ser explotadas en el volumen aprobado por el tiempo de vigencia de la concesión.

V.—El artículo 39 de la Constitución Política en relación con el 142 de la Ley General de la Administración Pública establece la posibilidad de la retroactividad de la ley y de los actos administrativos cuando estos favorecen al administrado, en virtud de lo cual debe de reconocérsele la readequación del plazo otorgado en el expediente minero N° 76-94.

VI.—Mediante el memorando N° DGM-CZN-099-2005, la geóloga de la Dirección Lic. Ana Sofia Huapaya, realiza comprobación de campo y recomendación para la readequación del plazo inicial de la concesión otorgada mediante el expediente minero N° 76-94 por el término de **seis años más**, cumpliendo con las recomendaciones señaladas en el memorando supra citado.

VII.—En razón de lo anterior, lo procedente es acoger la recomendación que la Dirección de Geología y Minas hace al Poder Ejecutivo, mediante memorándum N° DGM-RNM-604-2005 de fecha 24 de octubre del 2005, para otorgar la readequación del plazo inicial de la Concesión en Cauce de Dominio Público, expediente administrativo N° 76-94 a nombre de la sociedad **Corporación San Miguel de la Sabana S. A., cédula jurídica N° 3-101-208647**, por un plazo de 6 años. **Por tanto,**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA, RESUELVEN:

1°—Otorgar el reajuste del plazo inicial de la concesión en cause de dominio público, expediente administrativo N° 76-94 a nombre de la empresa **Corporación San Miguel de la Sabana S. A., cédula jurídica N° 3-101-208647**, por un período de 6 años de conformidad con el memorándum N° DGM-CZA-099-2005, suscrito por la Lic. Ana Sofía Huapaya.

2°—La concesionaria **Corporación San Miguel de la Sabana S. A.**, deberá acatar las recomendaciones que en cualquier momento pueda emitir la Dirección de Geología y Minas.

3°—Contra la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los artículos 345 y siguientes, así como el 353 de la Ley General de la Administración Pública, podrán interponerse los recursos correspondientes, siempre y cuando concurren las circunstancias en ellos establecidos y dentro de los plazos de ley.

Notifíquese.—ABEL PACHECODE LAESPRIELLA.—El Ministro del Ambiente y Energía a. i., Allan Flores Moya.—1 vez.—(7660).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL

EDICTOS

El señor Minor Arce Astúa, con cédula N° 3-207-566, vecino de Turrialba, en calidad de Representante Legal de la Compañía Vetecsa con domicilio en Turrialba, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Ubricina Infusión Intramamaria, fabricado por: Laboratorio Andoci S. A., de México, con los siguientes principios activos: Dexametasona 0.025 mg., Espiramicina base (Adipato) 100,000UI. y las siguientes indicaciones terapéuticas: para el tratamiento de mastitis clónicas, subclínicas, agudas crónicas ocasionadas por gérmenes susceptible a la fórmula. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 6 de diciembre del 2005.—Departamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Benigno Alpizar Montero.—1 vez.—(7276).

El señor Esteban Montero Coto, cédula N° 3-338-765, vecino de Cartago, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Inversiones Monteco S. A., con domicilio en Cartago. Solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Bovimec Etiqueta Azul 3.15%. Fabricado por: Laboratorio Instituto Seroterápico Peruano para Agrovvet Market, con los siguientes principios activos: Ivermectina 3.15g/100ml., y las siguientes indicaciones terapéuticas: en el tratamiento y control de parásitos internos (nemátodos gastrointestinales y pulmonares) externos en bovinos, ovinos y caprinos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861 MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 26 de enero del 2006.—Dra. Victoria Evans B.—1 vez.—(7784).

El señor Esteban Montero Coto, cédula N° 3-338-765, vecino de Cartago, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Inversiones Monteco S. A., con domicilio en Cartago. Solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Fipronex Duo Dropon. Fabricado por: Laboratorio Instituto Seroterápico Peruano para Agrovvet Market, con los siguientes principios activos: Fipronil 10g, Pyriproxyfen 10g/100ml, y las siguientes indicaciones terapéuticas: es una asociación efectiva para el control integral de pulgas y garrapatas en perros, posee acción adicional contra piojos y sarna sarcóptica (var canis). Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861 MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer en este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 26 de enero del 2006.—Dra. Victoria Evans B.—1 vez.—(7785).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
CONCESIONES Y PERMISOS

AUDIENCIA PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 3503, Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, artículos N° 21 de la sesión ordinaria 1-2000 del 25 de marzo del 2000 del Consejo de Transporte Público y artículo 39 de la Constitución Política

ante solicitudes para permisos especiales para el transporte de trabajadores, se concede audiencia de Ley a los prestatarios del transporte remunerado de personas que a continuación se señalan y a todas aquellas personas que consideren se están afectando sus derechos, por el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la presente publicación, para que hagan valer sus derechos correspondientes, mencionen si es de su interés brindar el servicio respectivo, para lo cual deberán adjuntar con la respuesta de la audiencia los requisitos necesarios para conceder el permiso de que se trate.

Así mismo, se les indica que deben señalar casa u oficina o bien, número de fax, donde atender futuras notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores que se dicten, se le tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso o ya no existiere.

Las contestaciones a las audiencias otorgadas deberán ser presentadas al Departamento de Administración de Concesiones y Permisos, Unidad de Buses del Consejo de Transporte Público, haciendo referencia al número de expediente, nombre del solicitante y modalidad del permiso.

La persona jurídica o física a la cual se le otorga audiencia se detalla a continuación: Autotransportes San Antonio Sociedad Anónima, se indica lo siguiente al respecto:

Expediente: 08-046

DING-05-1422

Transporte de trabajadores por primera vez

Solicitante: Juan Luis Retana Meza

Centro laboral: Distribuidora de Materiales Asociados Didema Sociedad Anónima

Recorridos: sentido 1-2 sale de San José costado norte del antiguo Banco Anglo, Paseo de los Estudiantes, Plaza González Víquez, la Y Griega, San Francisco de Dos Ríos, Barrio San José de Curridabat sentido 2-1 Barrio San José de Curridabat, San Francisco de Dos Ríos, la Y Griega, Plaza González Víquez, calle 11, costado norte del antiguo Banco Anglo.

DE LUNES A VIERNES

Sale del antiguo Banco Anglo

07:00 a.m.

Sale de Barrio San José

05:00 p.m.

Llega a Barrio San José

07:30 a.m.

Llega al antiguo Banco Anglo

05:40 p.m.

UNIDAD PROPUESTA

Placa	Marca	Estilo	Modelo	Capacidad
SJB-5638	Internacional	S1800	1990	32 pasajeros
SJB-7620	Internacional	S1800	1997	30 pasajeros

Lic. Manuel Arce Jiménez, Director Ejecutivo.—(Solicitud N° 4273).—C-74270.—(9168).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD
Y MACROEVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 20, título N° 90, emitido por el Colegio Técnico Profesional San Juan Sur, en el año mil novecientos noventa y tres, a nombre de Abarca Hidalgo Elluany. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 28 de octubre del 2005.—Lic. Marvin Loria Masís, Subdirector.—(7150).

Ante esta Supervisión se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Educación Técnica en la Modalidad Agropecuaria, con Especialidad en Agricultura y Educación Familiar y Social, inscrito en el tomo 1, folio 18, asiento 824, título N° 824, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Cartagena, en el año mil novecientos ochenta y seis, a nombre de Carlos Humberto Morales Bustos. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 19 de enero del 2006.—Msc. Trino Zamora Zumbado, Director.—(7181).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Subdirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 42, título N° 464, emitido por el Colegio María Auxiliadora de Heredia, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Grettel Vega Chinchilla. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 11 de octubre del 2005.—Departamento de Pruebas Nacionales.—Lic. Marvin Loria Masís, Subdirector.—(7722).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Yo, José Oldemar Gómez Moreno, portador de la cédula N° 5-256-936, solicito la publicación de tres veces consecutivas de la pérdida del Título de Profesor de Estado de mi persona, dado en el Centro de Investigación y Perfeccionamiento para la Educación Técnica (C.I.P.E.T), en diciembre de 1996, registrado en el tomo 1, folio 16 y asiento 356 del Libro de Actas.—Nicoya, 24 de enero del 2006.—José Oldemar Gómez Montero.—(7673).

JUSTICIA Y GRACIA

REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Vicente Aurelio Lines Fournier, cédula N° 1-830-937, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Nino Fruit Company S. A., de Ecuador, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: Compra y venta de todo tipo de frutas a nivel mundial. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2005, según expediente N° 2005-0003271. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial de La Gaceta. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 4 de mayo del 2005.—(106091).

Giovanni Sosto Littleton, cédula 1-707-325, mayor, casado, en concepto de apoderado generalísimo de Pruebas Modenas del Istmo Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **OXZINC** como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, cremas para el cuerpo y cara, lociones para el cabello y dentríficos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2005, según expediente N° 2005-0009524. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de diciembre del 2005.—(5623).

Said José Simon Aued, cédula N° 1-662-039, de Costa Rica, mayor, soltero, empresario, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: establecimiento comercial dedicado a la distribución de dip de garbanzos. Ubicado en San José, Rohrmoser, 200 metros norte y 50 oeste de la embajada de España. Reservas: los colores rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2005, según expediente N° 2005-0003801. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo del 2005.—(5632).

Luis Alberto Simon Aued, cédula N° 1-682-915, mayor, soltero, empresario, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: establecimiento comercial que distribuye revistas deportivas. Ubicado en San José, Sabana Sur, costado oeste de la ARESEP. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2005, según expediente N° 2005-0003804. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre del 2005.—(5633).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula N° 4-155-803, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de 1175856 Ontario Ltd., de Canadá, solicita la inscripción de: **WSI ICE**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: Servicios de franquicia, entre otros, servicios de operación de negocios que proveen

desarrollo de sitios web y servicios de mercadeo en internet. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2005, según expediente N° 2005-0007149. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2005.—N° 80498.—(5739).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula N° 4-155-803, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de 1175856 Ontario Ltd., de Canadá, de, solicita la inscripción de: **WSI ICE** como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir: Servicios de consultoría técnica en el campo de la internet y sitios web usados para los negocios, diseño y desarrollo de sitios web, servicios de mercadeo en internet, y servicios de almacenamiento (hosting) de páginas de internet, tales como el almacenamiento (hosting) de sitios web de terceros en un servidor de computadoras para una red global de computadoras. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2005, según expediente N° 2005-0007150. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de setiembre del 2005.—N° 80499.—(5740).

Wagner Obando Canales, cédula N° 5-222-776, soltero, economista, en concepto de apoderado especial de Jenny Obando Canales, cédula 5-203-804, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda, para proteger y distinguir: Para promocionar la distribución de productos que son de uso cosmético y naturales, de belleza general, como cremas cosméticas para las marcas Elicina, Ross-Ru y Tayageel. Reservas: Los colores azul, verde y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2005, según expediente N° 2005-0005456. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2005.—(5815).

Esteban Pérez Cedeño, cédula N° 1-722-045, casado una vez, abogado, en concepto de apoderado especial de Cosméticos Elecina Limitada, de Chile, solicita la inscripción de: **ELINA**, como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: Una crema de uso cosmético que está hecha de extracto de caracol "Helix Aspersa Müller" o caracol silvestre chileno y se recomienda distintamente para damas, caballeros o bebés. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de julio del 2005, según expediente N° 2005-0005455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2005.—(5816).

Lydielt Isabel Caparro Ortiz, cédula N° 8-083-221, de Costa Rica, mayor, casada, asistente legal, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir: panqueque original y mezcla panqueque instantánea. Reservas: de los colores rojo, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2005, según expediente N° 2005-0002120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de diciembre del 2005.—N° 80604.—(5819).

Carlos Luis Salas Porras, cédula N° 1-941-892, soltero, abogado, en concepto de apoderado especial de Fairchild C.V., de desconocido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir: Filtros para vehículos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2005, según expediente N° 2005-0005476. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 13 de octubre del 2005.—(5840).

Carlos Luis Salas Porras, cédula N° 1-941-892, soltero, abogado, en concepto de apoderado especial de Fairchild C.V., de desconocido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 4 internacional, para proteger y distinguir: Aceites para vehículos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2005, según expediente N° 2005-0005472. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 13 de octubre del 2005.—(5841).

Carlos Luis Salas Porras, cédula N° 1-941-892, soltero, abogado y notario, en concepto de apoderado especial de Ziad S. A., de Panamá, solicita la inscripción de:



DOLCE & BELLA

como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, faldas, minifaldas, calcetines, trajes, medias, pantimedias, sostenes, calzón, corsés, fajas, ligueros, camisones y batas de dormir para damas, largos y cortos; zapatos y zapatillas, botas, botines, sandalias, pantuflas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, pañales de tela; vestidos, calzado y sombrerería. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2005, según expediente N° 2005-0003598. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 20 de octubre del 2005.—(5847).

Carlos Luis Salas Porras, cédula N° 1-941-892, soltero, abogado, en concepto de apoderado especial de Fairchild C.V., de desconocido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir: Accesorios para vehículos no incluidos en otra clase. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2005, según expediente N° 2005-0005475. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 13 de octubre del 2005.—(5848).

Carlos Luis Salas Porras, cédula N° 1-941-892, soltero, abogado, en concepto de apoderado especial de Fairchild C.V., de desconocido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir: Accesorios para vehículos no incluidos en otra clase. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2005, según expediente N° 2005-0005470. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 13 de octubre del 2005.—(5854).

Carlos Luis Salas Porras, cédula N° 1-941-892, soltero, abogado, en concepto de apoderado especial de Fairchild C.V., de desconocido, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 4 internacional, para proteger y distinguir: Aceites para vehículos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2005, según expediente N°

2005-0005478. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 13 de octubre del 2005.—(5855).

Carlos Luis Salas Porras, cédula N° 1-941-892, soltero, abogado, en concepto de apoderado especial de Fairchild C.V., de desconocido, solicita la inscripción de: **MILLARD**, como marca de fábrica, en clase 12 internacional, para proteger y distinguir: Accesorios para vehículos no incluidos en otra clase. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2005, según expediente N° 2005-0005473. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 13 de octubre del 2005.—(5857).

Helberth González Núñez, cédula N° 1-946-174, mayor, casado, administrador de empresas, en concepto de apoderado generalísimo de HG Sertricon S. A., cédula jurídica N° 3-101-237862, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **NERO**, como marca de servicios, en clase 0 internacional, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a las actividades de producción, manipulación, almacenaje, comercialización de todo tipo de productos de cuero. Ubicado en Heredia, 500 metros sur del Gimnasio Municipal de Santo Domingo de Heredia. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2004, según expediente N° 2004-0007603. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 12 de julio del 2005.—(5879).

Helberth González Núñez, cédula N° 1-946-174, mayor, casado, comerciante, en concepto de apoderado generalísimo de HG Sertricon S. A., cédula jurídica N° 3-101-237862, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **DO NERO**, como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a las actividades de producción, manipulación, almacenaje, comercialización de todo tipo de productos en cuero. Ubicado quinientos metros sur del gimnasio municipal de Santo Domingo de Heredia, Heredia. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2004, según expediente N° 2004-0007619. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 12 de julio del 2005.—(5880).

Luis Paulino Mora Mora, cédula de identidad N° 1-316-176, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Escuela Judicial Licenciado Edgar Cervantes Villalta, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41, 42 internacional, para proteger y distinguir: en clase 41: Servicios de capacitación judicial que ofrece la RIAJEJ (Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales). Para proteger y distinguir: en clase 42: Servicios de investigación judicial que ofrece la RIAEJ (Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales). Reservas: negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 8 de marzo del 2005, según expediente N° 2005-0001809. De conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 19 de agosto del 2005.—(5992).

Luis Ernesto Guzmán Gavarrete, cédula N° 8-067-190, de Costa Rica, mayor, casado dos veces, comerciante, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: Papel de banano en todas sus presentaciones, fibra de banano en todas sus presentaciones, portarretratos de fibra de banano, o papel de

banano, o con incrustaciones de fibra de banano y/o papel de banano, carpetas de fibra de banano o papel de banano, o con incrustaciones de fibra de banano y/o papel de banano, cuadernos de fibra de banano o papel de banano, o con incrustaciones de fibra de banano y/o papel de banano, agendas de fibra de banano o papel de banano, o con incrustaciones de fibra de banano y/o papel de banano, porta documentos de fibra de banano o papel de banano, o con incrustaciones de fibra de banano y/o papel de banano, materiales y artículos de oficina de fibra de banano o papel de banano, o con incrustaciones de fibra de banano y/o papel de banano, papelería de fibra de banano o papel de banano, o con incrustaciones de fibra de banano y/o papel de banano, material para artistas de fibra de banano o papel de banano, o con incrustaciones de fibra de banano y/o papel de banano, artículos de oficina de fibra de banano o papel de banano, o con incrustaciones de fibra de banano y/o papel de banano. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0007958. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2005.—(5997).

Evelyn María Obando Pradella, cédula de identidad N° 1-928-732, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, de Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: Estimulación y facilitación de ahorro, la asistencia crediticia, la prestación de otros servicios financieros y de auxiliares de crédito, a las cooperativas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones mayas para estimular el desarrollo económico y social del área rural del país. Reservas: los colores verde y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de agosto del 2005, según expediente N° 2005-0006266. De conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 21 de octubre del 2005.—N° 80624.—(6230).

Mauricio Bonilla Robert, cédula de identidad N° 1-903-770, mayor, soltero, abogado, en concepto de apoderado especial de S. T. Dupont, de Francia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: Anteojos o gafas, gafas de sol, estuches para gafas, marcos para anteojos. Reservas: de los colores negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de febrero del 2005, según expediente N° 2005-0001062. De conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 11 de febrero del 2005.—N° 80687.—(6231).

Mauricio Bonilla Robert, cédula de identidad N° 1-903-770, mayor, casado una vez, abogado, en concepto de apoderado especial de Mayacert S. A., de Guatemala, solicita la inscripción de: **MAYACERT**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: Servicios de ayuda en la explotación y dirección de empresas comerciales e industriales mediante el establecimiento de programas de certificación y emisión de certificados de productos orgánicos de origen agrícola, pecuario, forestal, artesanal, vegetal y de cualquier otro destino que implique protección al medio ambiente y de consumidores de alimentos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2005, según expediente N° 2005-0003176. De conformidad con el artículo 85 de la Ley N° 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 12 de julio del 2005.—N° 80688.—(6232).

Sylvia Castro Umaña, cédula de identidad N° 1-871-779, de Costa Rica, casada una vez, ama de casa, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: Ropa, sombrerería, calzado. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2005, según expediente N° 2005-0007106. De conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 16 de setiembre del 2005.—N° 80711.—(6233).

Katty Pérez Jiménez, cédula N° 1-873-650, mayor, casada dos veces, comerciante, en concepto de apoderada generalísima de Corporación Karma KPJM Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-356689, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: Un establecimiento comercial dedicado a servicios para la higiene y cuidados para la belleza humana; salones de belleza, servicios de manicure, servicios de pedicure, salones de peluquería, servicio de masajes y servicios de estética, los servicios de floristería y arreglos florales y la administración, importación y venta de productos para la higiene y cuidado de la belleza humana y aparatología para la belleza humana, así como, zapatos, joyería, lencería y comercialización de arte. Ubicado en San José, Tibás, La Florida, del ICE 200 metros oeste en el Comercial Plaza Tibás, local número 20, contiguo al Banco Uno. Reservas: los colores fucsia, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2005, según expediente N° 2005-0006046. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2005.—N° 80720.—(6234).

Katty Pérez Jiménez, cédula N° 1-873-650, mayor, casada dos veces, comerciante, en concepto de apoderado generalísimo de Corporación Karma KPJM Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-356689, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: Los servicios de administración, importación y venta de productos para la higiene y cuidado de la belleza humana y aparatología para la belleza humana, así como, zapatos, joyería, lencería y comercialización de arte. Reservas: los colores fucsia, rosa, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2005, según expediente N° 2005-0006016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2005.—N° 80721.—(6235).

Katty Pérez Jiménez, cédula N° 1-873-650, mayor, casada dos veces, comerciante, en concepto de apoderado generalísimo de Corporación Karma KPJM Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-356689, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir: Los servicios para la higiene y cuidados de la belleza humana; los salones de belleza, servicio de manicure, servicios de pedicure, salones de peluquería, servicio de masajes y servicio de estética, además, servicios de floristería o arreglos florales. Reservas: los colores fucsia, rosa, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2005, según expediente N° 2005-0006015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2005.—N° 80722.—(6236).

Jorge Taylor Hoggan cc Jorge Taylor Hampton, cédula 1-421-56, mayor, casado, empresario, en concepto de apoderado generalísimo de Servicios K.H. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-15452, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda. Para proteger y distinguir: en clase 39. Servicios de agencias de viajes emisora y receptiva, especialmente todo lo relativo a la organización de viajes, tours, guías, paseos, dentro y fuera del país. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2005. Expediente 2005-0002112. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el

presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 28 de setiembre del 2005.—N° 80759.—(6237).

Oscar Oconitrillo Barboza, cédula 1-561-282, mayor, casado una vez, vecino de Heredia, en concepto de apoderado generalísimo de Aportes Siglo Veintiuno S. A., cédula jurídica 3-101-380127, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir: en clase 29. Leche en polvo, lácteos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2005. Expediente 2005-0008866. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de diciembre del 2005.—N° 80760.—(6238).

Ronald Lachner González, cédula 1-838-613, mayor, soltero, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Costa Rica Marine Power Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-378286, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la distribución, venta, transporte y comercialización de repuestos y partes de barcos. Ubicado en Puntarenas, Garabito, Puntarenas, Complejo Residencial Los Sueños Resort, Oficinas de Los Sueños Marine Supply Store. Reservas: de los colores celeste y azul.

No se hace reserva del nombre Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de octubre del 2005. Expediente 2005-0007630. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2005.—N° 80770.—(6239).

Ronald Lachner González, cédula 1-838-613, mayor, soltero, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Jungla de Aventura del Atlántico Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



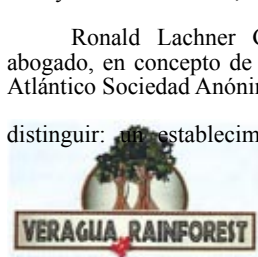
como señal de propaganda. Para proteger y distinguir: Para promocionar servicios dedicados a turismo de aventura. Reservas: de los colores café, verde y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2005. Expediente 2005-0009037. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2005.—N° 80771.—(6240).

Ronald Lachner González, cédula 1-838-613, mayor, soltero, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Jungla de Aventura del Atlántico Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir: servicios de actividades turísticas y recreativas (no hoteleras) en un bosque, tales como: caminatas en senderos, paseos a caballo, puentes colgantes, canopy tour y turismo de aventura en general. Reservas: de los colores café, verde y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2005. Expediente 2005-0009036. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2005.—N° 80772.—(6241).

Ronald Lachner González, cédula 1-838-613, mayor, soltero, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Jungla de Aventura del Atlántico Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de turismo receptivo. Ubicado en San José, Rohrmoser, de la Casa de Oscar Arias 300 metros sur y 300 metros oeste, edificio La Nunciatura, Oficina Novita Capital. Reservas de los colores café, verde y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2005. Expediente 2005-0009035. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre del 2005.—N° 80773.—(6242).

Luis Diego Sandoval Navarro, cédula 2-488-586, mayor, soltero, administrador de empresas, en concepto de apoderado generalísimo de Moto Chopper S. A., cédula jurídica 3-101-275728, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir: motocicletas. Reservas: de los colores rojo, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2005. Expediente 2005-0002928. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—

San José, 22 de noviembre del 2005.—N° 80823.—(6243).

Allan Zumbado Ramírez, cédula 9-021-993, mayor, casado, empresario en concepto de apoderado generalísimo de Vidrios Tres Américas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-180008, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a las comercialización de vidrios. Ubicado en Heredia, avenida 12, calle central y 2, contiguo a edificio Zumbari. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2005. Expediente 2005-0001911. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de marzo del 2005.—N° 80874.—(6244).

Christopher Paul Rabalais, cédula res. N° 175-0211829-0015352, de Costa Rica, casado una vez, empresario, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir:

esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: los colores azul y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2005, según expediente N° 2005-0007411. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2005.—(6331).

Christopher Paul Rabalais, cédula res. N° 175-0211829-0015352, de Costa Rica, casado una vez, empresario, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir:

esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: el color naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2005, según expediente N° 2005-0007410. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2005.—(6332).

Federico Ureña Ferrero, cédula N° 1-901-453, mayor, casado una vez, abogado y notario, en concepto de apoderado especial de Verizon Trademark Services LLC, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: servicios de educación y entretenimiento, especialmente,

servicios de producción de audio y video, patrocinar programa y eventos deportivos, educacionales y de entretenimiento. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de diciembre del 2001, según expediente N° 2001-0009483. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 16 de agosto del 2005.—(6387).

Giancarlo Pucci Golcher, cédula N° 1-936-715, de Costa Rica, mayor, soltero, empresario, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, materias adhesivas (para papelería), materiales para artistas, pinceles, máquinas de escribir y de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), naipes, caracteres de imprenta, clichés. Reservas: no tiene reservas.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0007708. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2005.—(6388).

Harry Wohlstein Sunikansky, cédula N° 1-341-287, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Norske Skog Canadá Limited, de Canadá, solicita la inscripción de: **CATALYST**, como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: papel, a saber papel usado para impresión comercial, papel para la impresión de directorios, papel para la impresión de periódicos, cartón, papel engomado, papeles con una cubierta liviana, bolsas de papel, papel cebolla, papel de envoltura adherente, papel encerado, papel para servilletas, papel envoltura adherente para productos congelados; papelería, a saber, papel de escritura, papel de copiado, y sobres; y envases de cartón. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0007756. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 6 de octubre del 2005.—(6389).

Harry Wohlstein Sunikansky, cédula N° 1-341-287, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Norske Skog Canadá Limited, de Canadá, solicita la inscripción de: **CATALYST**, como marca de fábrica, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir: consultoría a otros en la selección y utilización de papel de impresión comercial; servicios de consultoría técnica en el campo de impresión y uso de papel periódico en la impresión; servicios de consultoría técnica. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0007758. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 6 de octubre del 2005.—(6390).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula N° 1-909-282, mayor, soltero, empresario, vecino de San José, en concepto de apoderado especial de Impac Medical Systems INC, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ANALYTIQ**, como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: software para agregación, análisis y reportes de información relacionada a la provisión y administración de servicios médicos de oncología. Reservas: reclama derecho de prioridad documento N° 78493504, del 1° de octubre del 2004, Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de abril del 2005, según expediente N° 2005-0002357. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6391).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula N° 1-909-282, mayor, soltero, empresario, vecino de San José, en concepto de apoderado especial de Impac Medical Systems INC, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **METRIQ**, como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: software para la integración de información y manejo de registro del cáncer. Reservas: reclama derecho de prioridad documento N° 78493507, del 1° de octubre del 2004, Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de abril del 2005, según expediente N° 2005-0002356. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6392).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula N° 1-909-282, mayor, soltero, empresario, vecino de San José, en concepto de apoderado especial de Impac Medical Systems INC, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MOSAIQ**, como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: software para la habilitación de archivos médicos electrónicos de imagen, incluyendo mapa de navegación, clasificación electrónica, valoración de pacientes, generación de transcripción de base de palabras, manejo de documentos electrónicos, manejo de imágenes médicas, y facultad de importar documentos externos, identificación de fotografías, imágenes escaneadas, y otros archivos electrónicos para la incorporación en el registro médico electrónico. Reservas: reclama derecho de prioridad documento N° 78493508, del 1° de octubre del 2004, Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de abril del 2005, según expediente N° 2005-0002355. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6393).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula N° 1-909-282, mayor, soltero, empresario, vecino de San José, en concepto de apoderado especial de Impac Medical Systems INC, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DIAGNOSTIQ**, como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: software que permite la integración y manejo de patología anatómica y reportes clínicos de laboratorio como parte de un sistema de administración de información médica extensiva. Reservas: reclama derecho de prioridad documento N° 78493505, del 1° de octubre del 2004, Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de abril del 2005, según expediente N° 2005-0002358. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6394).

Harry Wohlstein Rubinstein, cédula 1-341-287, mayor, casado, abogado, en concepto de Gestor Oficioso de Sancela S. A, de C. V. de México, solicita la inscripción de: **BUENAS NOCHES**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: mantillas sanitarias, paños sanitarios, tampones, pañales y otros artículos absorbentes para usarse durante la menstruación y por persona que sufren de incontinencia. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2005, según expediente N° 2005-0003701. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 19 de mayo del 2005.—(6395).

Federico Ureña Ferrero, cédula 1-901-453, mayor, casado una vez, abogado-notario, en concepto de apoderado especial de Verizon Trademark Services LLC., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VERIZON**, como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios bancarios, servicios de administración de inmuebles, información e inversión financiera, servicios de administración, de alquileres de inmuebles, correduría e información de bienes raíces, servicios de tarjeta de crédito, servicios de comercio electrónicos, especialmente servicios de procesamiento de deudas y tarjetas de crédito, servicios de transferencias de fondo y procesamiento de pagos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2002, según expediente N° 2002-0001165. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 16 de agosto del 2005.—(6396).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula 1-909-282, soltero, empresario, en concepto de apoderado especial de Nine West Development Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MOOTSIES TOOTSIES**, como marca de fábrica, en clase 18 internacional, para proteger y distinguir: maletines, carteras y bienes pequeños de cuero, a saber bolsos, portallaves, y bolsos cosméticos para ser vendidos vacíos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2005, según expediente N° 2005-0004690. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el

presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6397).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula 1-909-282, soltero, empresario, en concepto de apoderado especial de Nine West Development Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MOOTSIES**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de tienda al por menor o detalle. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2005, según expediente N° 2005-0004683. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6398).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula 1-909-282, soltero, empresario, en concepto de apoderado especial de Nine West Development Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SAM & LIBBY**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de tienda al por menor o detalle. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2005, según expediente N° 2005-0004684. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6399).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula 1-909-282, soltero, empresario, en concepto de apoderado especial de Nine West Development Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CIRCA JOAN & DAVID**, como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: servicios de tienda al por menor o detalle. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2005, según expediente N° 2005-0004685. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6400).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula 1-909-282, soltero, empresario, en concepto de apoderado especial de Nine West Development Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CIRCA JOAN & DAVID**, como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: calzado. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2005, según expediente N° 2005-0004687. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6402).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula 1-909-282, soltero, empresario, en concepto de apoderado especial de Nine West Development Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SAM & LIBBY**, como marca de fábrica, en clase 18 internacional, para proteger y distinguir: maletines, carteras y bienes pequeños de cuero, a saber bolsos, portallaves y bolsos cosméticos para ser vendidos vacíos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2005, según expediente N° 2005-0004688. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6403).

Ronald Wohlstein Sunikansky, cédula 1-909-282, soltero, empresario, en concepto de apoderado especial de Nine West Development Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CIRCA JOAN & DAVID**, como marca de fábrica, en clase 18 internacional, para proteger y distinguir: maletines, carteras y bienes pequeños de cuero, a saber bolsos, portallaves y bolsos cosméticos para ser vendidos vacíos. Reservas: no

tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2005, según expediente N° 2005-0004689. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 27 de setiembre del 2005.—(6404).

Oscar Emilio Barahona de León, cédula 9-046-962, mayor, casado, Licenciado en Administración de Empresas, en concepto de apoderado generalísimo de Radio Mensajes Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-17468, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 45 internacional, para proteger y distinguir: servicios de localización, control y protección de vehículos, mediante un sistema de posicionamiento global por satélite, con las siguientes características: permite determinar el tiempo de recorrido y la posición exacta del vehículo con vista de un mapa computarizado, admite que los vehículos protegidos con una alarma antirrobo y antisecuestro, y permite el control de apertura y cierre de las puertas de los vehículos, así como el subir y bajar vidrios, el encendido y apagado del motor y la activación y desactivación del sistema de inyección y eléctrico. Reservas: sí, de los colores: anaranjado rojizo, gris oscuro, blanco, gris y negro. No se hace reserva de las palabras “SISTEMA”, “POSICIONAMIENTO” y “GLOBAL”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0008083. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2005.—(6453).

Oscar Emilio Barahona de León, cédula N° 9-046-962, mayor, casado, licenciado en administración de empresas, en concepto de apoderado generalísimo de Radio Mensajes Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-17468, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 45 internacional, para proteger y distinguir: servicios de localización, control y protección de vehículos mediante un sistema de posicionamiento global por satélite, con las siguientes características: permite determinar el tiempo de recorrido y la posición exacta del vehículo con vista de un mapa computarizado; admite que los vehículos protegidos con una alarma antirrobo y antisecuestro; y permite el control de apertura y cierre de las puertas de los vehículos, así como el subir y bajar vidrios, el encendido y apagado del motor y la activación y desactivación del sistema de inyección y eléctrico. Reservas: sí, de los colores: anaranjado rojizo, gris oscuro, blanco, gris y negro. No se hace reserva de las palabras “SISTEMA”, “POSICIONAMIENTO” y “GLOBAL”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0008084. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2005.—(6454).

Oscar Emilio Barahona de León, cédula N° 9-046-962, mayor, casado, licenciado en administración de negocios, en concepto de apoderado generalísimo de Radio Mensajes Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-17468, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 45 internacional, para proteger y distinguir: servicios de localización, control y protección de vehículos mediante un sistema de posicionamiento global por satélite, con las siguientes características: permite determinar el tiempo de recorrido y la posición exacta del vehículo con vista de un mapa computarizado; admite que los vehículos protegidos con una alarma antirrobo y antisecuestro; y permite el control de apertura y cierre de las puertas de los vehículos, así como el subir y bajar vidrios, el encendido y apagado del motor y la activación y desactivación del sistema de inyección y eléctrico. Reservas: sí, de los colores: anaranjado rojizo, gris oscuro, blanco, gris y negro. No se hace reserva de las palabras “SISTEMA”, “POSICIONAMIENTO” y “GLOBAL”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0008085. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2005.—(6455).

Oscar Emilio Barahona de León, cédula N° 9-046-962, mayor, casado, licenciado en administración de negocios, en concepto de apoderado generalísimo de Radio Mensajes Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-17468, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



RadioTrak

como marca de servicios, en clase 45 internacional, para proteger y distinguir: servicios de localización, control y protección de vehículos mediante un sistema de posicionamiento global por satélite, con las siguientes características: permite determinar

el tiempo de recorrido y la posición exacta del vehículo con vista de un mapa computarizado; admite que los vehículos protegidos con una alarma antirrobo y antisequestro; y permite el control de apertura y cierre de las puertas de los vehículos, así como el subir y bajar vidrios, el encendido y apagado del motor y la activación y desactivación del sistema de inyección y eléctrico. Reservas: sí, de los colores: anaranjado rojizo, gris oscuro, blanco, gris y negro. No se hace reserva de las palabras “SISTEMA”, “POSICIONAMIENTO” y “GLOBAL”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0008086. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2005.—(6456).

Oscar Emilio Barahona De León, cédula N° 9-046-962, mayor, casado, licenciado en administración de empresas, en concepto de apoderado generalísimo de Radio Mensajes Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-17468, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



MemTrak

como marca de servicios, en clase 45 internacional, para proteger y distinguir: servicios de localización, control y protección de vehículos mediante un sistema de posicionamiento global por satélite, con las siguientes características: permite determinar

el tiempo de recorrido y la posición exacta del vehículo con vista de un mapa computarizado; admite que los vehículos protegidos con una alarma antirrobo y antisequestro; y permite el control de apertura y cierre de las puertas de los vehículos, así como el subir y bajar vidrios, el encendido y apagado del motor y la activación y desactivación del sistema de inyección y eléctrico. Reservas: sí, de los colores: anaranjado rojizo, gris oscuro, blanco, gris, negro. No se hace reserva de las palabras “SISTEMA”, “POSICIONAMIENTO” y “GLOBAL”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0008087. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2005.—(6457).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, en concepto de apoderado especial de The Cartoon Network LP, LLLP, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FRISKY DINGO**, como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: servicios de educación, servicios de entretenimiento, particularmente programación de televisión, servicios de entretenimiento e información en línea, servicios de entretenimiento por televisión y por radio, servicios de producción, reproducción, proyección y alquiler de películas cinematográficas o de videos, servicios de producción y reproducción de grabaciones de audio y de video en transportadores de diferente clase de audio y/o de video, en especial en cintas, cassettes, disquetes y discos de video y de audio, servicios de proyección y alquiler de estos transportadores de video y/o audio, servicios de producción y disposición de programas de radio y de televisión, servicios de información relativos a entretenimiento o educación suministrados en línea de una base de datos de computadora o de la internet, servicios de proveer publicaciones electrónicas en línea (no descargables) de educación y entretenimiento. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0008004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2005.—N° 80893.—(6524).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de The Cartoon Network LP, LLLP, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LUCY, DAUGHTER OF THE DEVIL**, como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: aparatos eléctricos y electrónicos no incluidos en otras clases, series de video cassetes pre-grabados conteniendo caricaturas, series de cassetes de audio pre-grabados, DVD's y de discos compactos pre-grabados conteniendo pistas sonoras, música de canciones de fábulas y de otras grabaciones sonoras, aparatos para grabar, producir y proyectar sonidos e imágenes visuales, películas cinematográficas, diapositivas fotográficas, anteojos, anteojos para el sol, anteojos anti-deslumbrantes, anteojos y lentes protectores y de

seguridad, marcos y/o aros y estuches para los mismos, radios, televisores, transeptores, teléfonos, termómetros no médicos, compases, reglas, cintas de medir, telescopios, microscopios, periscopios, binoculares, lupas (lentes amplificadores), calculadoras, computadoras, programas (software) para computadoras, aparatos periféricos para computadoras, palancas universales de mando de mano (joysticks) para juegos de computadoras, alarmas, campanas de señales, señales y luces y aparatos de advertencia, discos y cintas reflectoras para usarse como dispositivos de seguridad, triángulos de seguridad y otras señales de falla para vehículos, chaquetas salvavidas, ropa y cascos protectores, aparatos de buceo, tubos para respirar mientras se nada sumergido (snorkel), máscaras para nadar, gafas protectoras para nadar, cámaras, películas, video juegos, proyectores de diapositivas, baterías, linternas de señales, aparatos de luz relámpago para cámaras (flash), juegos electrónicos, cartuchos de juegos de computadoras, cassetes de juegos de computadora, discos de juegos de computadora, programas de juegos de computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas universales de mando (joysticks) de video juegos, unidades de control remoto de video juegos interactivos, controles remotos manuales de video juegos interactivos para jugar juegos electrónicos, programas de video juegos, cassetes de cintas de video juegos, magnetos, tablas magnéticas, almohadillas para ratón y magnetos decorativos para refrigeradoras. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0007995. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial de *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 14 de octubre del 2005.—N° 80894.—(6525).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de The Cartoon Network LP, LLLP, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LUCY, DAUGHTER OF THE DEVIL**, como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de telecomunicación, en particular, difusión y transmisión de programas de radio y de televisión, de sonidos, de imágenes, y de información, también por medio de alambre, de cable, de satélite, de radio, por redes de computadoras globales u otras redes de computadoras y por medio de equipo técnico similar, servicios de telecomunicación de información (incluyendo páginas web), programas de computadoras y cualquier otro dato, servicios de correo electrónico, servicios de proveer acceso a usuarios a la internet (proveedores de servicio), servicios de proveer conexiones de telecomunicaciones a la internet o a bases de datos, servicios de telecomunicaciones por puerta de entrada, servicios de venta al por mayor en línea (comercio electrónico), servicios de recolección y suministro de noticias, de mensajes e información, servicios de agencias de prensa e información no comercial. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0007999. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial de *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 14 de octubre del 2005.—N° 80895.—(6526).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Viacom International Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **EVERGIRL**, como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: máquinas de video juegos para usarse con televisores, máquinas de juegos de salida de audio para usarse con televisores, cartuchos de video juegos, video juegos grabados en cd-roms para usarse en máquinas de video juego autónomas, y productos para computadoras, a saber, cartuchos de juegos para juegos de video de computadora y para máquinas de juegos de salida de audio y material de instrucción vendido como una unidad con los mismos, cassetes de juegos de computadora, cintas de juegos de computadora y manuales vendidos como una unidad con los mismos, grabaciones de sonidos teatrales y musicales, grabaciones de video teatrales y musicales, discos láser y discos de video digitales, a saber, discos versátiles y DVD, lentes para el sol. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2004, según expediente N° 2004-0007351. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 11 de agosto del 2005.—N° 80896.—(6527).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, en concepto de apoderado especial de The Cartoon Network LP, LLLP, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SUNDAY PANTS**, como marca de servicios, en clase 41

internacional, para proteger y distinguir: servicios de educación, servicios de entretenimiento, particularmente programación de televisión, servicios de entretenimiento e información en línea, servicios de entretenimiento por radio y por televisión, servicios de producción, reproducción, proyección y alquiler de películas cinematográficas o de videos, servicios de producción y reproducción de grabaciones de audio y de video en transportadores de diferente clase de audio y/o de video, en especial en cintas, cassettes, disquetes y discos de video y de audio, servicios de proyección y alquiler de estos transportadores de video y/o audio, servicios de producción y disposición de programas de radio y de televisión, servicios de información relativos a entretenimiento o educación suministrados en línea de una base de datos de computadora o de la internet, servicios de proveer publicaciones electrónicas en línea (no descargables) de educación y entretenimiento. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0008000. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre del 2005.—(6528).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de The Cartoon Network LP, LLLP, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FRISKY DINGO**, como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: aparatos eléctricos y electrónicos no incluidos en otras clases, series de video casetes pre-grabados conteniendo caricaturas, series de casetes de audio pre-grabados, DVD's y de discos compactos pre-grabados conteniendo pistas sonoras, música de canciones de fábulas y de otras grabaciones sonoras, aparatos para grabar, producir y proyectar sonidos e imágenes visuales, películas cinematográficas, diapositivas fotográficas, anteojos, anteojos para el sol, anteojos anti-deslumbrantes, anteojos y lentes protectores y de seguridad, marcos y/o aros y estuches para los mismos, radios, televisores, transceptores, teléfonos, termómetros no médicos, compases, reglas, cintas de medir, telescopios, microscopios, periscopios, binoculares, lupas (lentes amplificadores), calculadoras, computadoras, programas (software) para computadoras, aparatos periféricos para computadoras, palancas universales de mando de mano (joysticks) para juegos de computadoras, alarmas, campanas de señales, señales y luces y aparatos de advertencia, discos y cintas reflectoras para usarse como dispositivos de seguridad, triángulos de seguridad y otras señales de falla para vehículos, chaquetas salvavidas, ropa y cascos protectores, aparatos de buceo, tubos para respirar mientras se nada sumergido (snorkel), máscaras para nadar, gafas protectoras para nadar, cámaras, películas, video juegos, proyectores de diapositivas, baterías, linternas de señales, aparatos de luz relámpago para cámaras (flash), juegos electrónicos, cartuchos de juegos de computadoras, casetes de juegos de computadora, discos de juegos de computadora, programas de juegos de computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas universales de mando (joysticks) de video juegos, unidades de control remoto de video juegos interactivos, controles remotos manuales de video juegos interactivos para jugar juegos electrónicos, programas de video juegos, casetes de cintas de video juegos, magnetos, tablas magnéticas, almohadillas para ratón y magnetos decorativos para refrigeradoras. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0007971. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 14 de octubre del 2005.—N° 80898.—(6529).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Compagnie Industrielle ET Financiere D' Ingenierie-Ingenico, de Francia, solicita la inscripción de: **INGECORE** como marca de fábrica, en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir: aparatos e instrumentos científicos (que no sean para propósitos médicos), aparatos e instrumentos fotográficos, cinematográficos y de enseñanza, aparatos y medios de registro, transmisión o reproducción de sonidos, imágenes o señales, transportadores electrónicos, ópticos y magneto-ópticos de información y/o de datos (textos, sonidos, imágenes fijas y en movimiento), cualquier método de grabación (digital o análogo), para consultoría o transmisión, medios de lectura por computadora y por aparatos audio-visuales, medios magnéticos u ópticos de datos, medio magnéticos, cassettes de videos y cassettes de láser, discos de gramófono, cintas de video, disquetes para computadoras, discos de video, discos magnéticos, discos ópticos, discos ópticos compactos, discos interactivos compactos, aparatos transmisores de sonidos o imágenes, servidores de computadoras, aparatos de telecomunicación, micro computadoras, circuitos impresos, procesadores, equipo periférico de computadoras, programas (software) de computadoras, paquetes de software, cd-roms, sistemas computarizados de administración de bases de datos, instrumentos e instalaciones para codificar, para descodificar, para transcodificar, para cifrar, para descifrar, para grabación, para transmisión, para reproducir y para amplificar sonidos, imágenes o datos, programas de computadoras, programas (software) y paquetes de programas (software) con cualquier método de transportación y de circuito

integrado (chip) notable, programas (software) interactivos, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento y consultoría de información y datos, computadoras y computadoras portátiles, diarios electrónicos, programas (software) y máquinas y/o equipos (hardware) para radiocomunicación por satélite, tarjetas electrónicas, tarjetas magnéticas, tarjetas magnéticas de identificación, tarjetas magnéticas codificadas o capaces de ser codificadas que son legibles por máquinas, tarjetas para obtener y almacenar información, tarjetas de autorización, tarjetas de autenticación, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas recargables, tarjetas inteligentes, tarjetas de birlar, tarjetas de pago o de prepago, tarjetas de transacciones, tarjetas electrónicas de efectivo, pines magnéticos, pines magneto-ópticos, pines electrónicos, aparatos para el procesamiento electrónico de cheques, terminales seguras para transacciones electrónicas, programas (software) grabados para pagos y sistemas de transferencias de fondos, incluyendo los que usan tarjetas inteligentes y tarjetas de microproceso para leer y escribir insignias, tarjetas y otros objetos portátiles, autocontenidas o integradas en aparatos automatizados para hacer pagos seguros y personalizados y para transferencias de fondos, por medio de controles de identificación y de acceso, en particular en el campo de la banca, terminales para aceptar tarjetas con microprocesadores (lectoras o escritoras), conectable a una computadora local o remota o a cualquier otra máquina para acceder una red, con aplicaciones permitiendo transacciones en redes abiertas y transacciones de pagos, sistemas de transacciones seguras de pago. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre, 2004, según expediente N° 2004-0007348. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 10 de agosto del 2005.—N° 80899.—(6530).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Viacom International Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NICKELODEON AVATAR THE LEGEND OF AANG**, como marca de servicios, en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de difusión de televisión por cable, por satélite y por otros medios, servicios de radio difusión por cable, servicios de transmisión radial por cable, servicios de comunicación por radio móvil, radio difusión, radio comunicación, servicios de telecomunicación por teléfono móvil inalámbrico, y todo tipo de servicios de teléfono móvil, servicios de proveer descarga de tonos de llamada, de música, de MP3's, de gráficos, de video imágenes para aparatos inalámbricos móviles de comunicación, servicios de proveer transmisión inalámbrica de carga y descarga de tonos de llamada, de voz, de música, de MP3's, de gráficos, de video imágenes, de información y de noticias vía una red global de computadoras a un aparato inalámbrico móvil de comunicación, servicios de envío y de recibo de mensajes de voz y de texto entre aparatos inalámbricos móviles de comunicación, servicios de internet que deberá entenderse el incluir servicios de comunicación, a saber, transmisión en ambulancia de sonidos y de grabaciones audiovisuales vía la internet, servicios de proveer información en el campo del entretenimiento, servicios de votación y recepción de mensajes de voz y de texto entre aparatos inalámbricos móviles de comunicación. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2005, según expediente N° 2005-0007990. De conformidad con el artículo 85 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto rige un plazo contado a partir del día hábil siguiente, de seis meses para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. En caso contrario se tendrá por abandonada la solicitud caducando el derecho y archivándose la solicitud.—San José, 14 de octubre del 2005.—N° 80900.—(6531).

OFICINA CENTRAL DE MARCAS DE GANADO

N° 106.616.—González Cruz Floribeth, cédula N° cinco-doscientos diecisiete-cero treinta y ocho, mayor, casada una vez, profesora con domicilio en Alajuela, San Isidro de Aguas Claras de Úpala, veinticinco metros al oeste de la parada de buses, solicita el registro de:

**A G
F 5**

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Magote, Bagaces. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 6373.—San José, 13 de octubre del 2005.—N° 80416.—(5581).

N° 106.923.—Guzmán Arias José Daniel, cédula de identidad N° 2-335-501, mayor, casado una vez, técnico agrícola, con domicilio en Alajuela, El Roble, San Antonio, 400 oeste de la iglesia católica, solicita el registro de:

JFA

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela y Puntarenas; Upala y Esparza; Central y San Rafael; La Hacienda y San Rafael, respectivamente. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles

contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 6461.—San José, 12 de diciembre del 2005.—N° 80453.—(5751).

N° 107.065.—Vargas Sibaja Franklin, cédula de identidad N° 06-0187-0195, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Bagaces, Fortuna, 50 metros oeste del Ebais, solicita el registro de:

A D
F 8

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 7100.—San José, 5 de enero del 2006.—N° 80469.—(5752).

N° 15.873.—Elizondo Moreno Martín, cédula N° 1-728-165, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio en San Isidro del General, Pérez Zeledón, San José, solicita el registro de: **S 5 2**, como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 6908.—San José, 21 de noviembre del 2005.—N° 80491.—(5753).

N° 79.586.—Marín Mora Antonio, cédula de identidad N° 01-0368-0798, mayor, casado dos veces, comerciante, con domicilio en San José, San Rafael de Santa Ana, del Super Pinar, 50 metros sur y 50 este, solicita el registro de:

9 X
M

como marca de ganado que usará preferentemente en Puntarenas, Lepanto, contiguo al río Lepanto. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 6456.—San José, 5 de enero del 2006.—N° 80511.—(5754).

N° 28.007.—Montoya Montoya Juan Francisco, cédula número cinco-cero noventa y ocho-setecientos treinta y siete, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Valle Verde, Aguas Claras, Upala, costado este de la plaza de deportes, solicita el registro de: **4 J Y**, como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 6649.—San José, 25 de octubre del 2005.—N° 80516.—(5755).

N° 105.204.—Carlos Luis Castro Montoya, cédula número cincociento cincuenta y seis-novecientos cincuenta y uno, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Alajuela, Valle Verde, Aguas Claras, Upala, doscientos metros al este de la iglesia católica, solicita el registro de:

A L
C 8

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 4770.—San José, 21 de setiembre del 2005.—N° 80517.—(5756).

N° 82.318.—Hansy Rodríguez Pérez, cédula de identidad N° 2-345-217, mayor, casado una vez, empresario, con domicilio en Puerto Viejo de Sarapiquí, Barrio Cristo Rey, 150 metros al sur de Cabinas Yacaré, solicita el registro de:

7
9 H

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 7075.—San José, 3 de enero del 2006.—N° 80520.—(5757).

N° 106.971.—Sanabria Vega Maynor Gerardo, cédula de identidad N° 02-0197-0130, mayor, soltero, oficial de policía, con domicilio en Alajuela, Naranjo, La Isla de Sirri, 100 metros oeste del puente, solicita el registro de:

A S
G 8

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Pocosol. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 6989.—San José, 6 de enero del 2006.—N° 80521.—(5758).

N° 48.321.—Leiva Barrantes Marcos Williams, cédula de identidad N° 01-0398-0650, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en San José, Pérez Zeledón, Rivas, La Piedra, de la escuela pública 200 metros sur, casa color blanco y azul, solicita el registro de:

X
4 L

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 7060.—San José, 2 de enero del 2006.—N° 80522.—(5759).

N° 106.959.—Orozco Morales Magdalena, cédula N° 06-0167-0909, mayor, casada una vez, del hogar, con domicilio en Puntarenas, Coto Brus, Pitter, Santa Elena, 1 kilómetro oeste de la escuela, solicita el registro de:

A M
H 2

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 6987.—San José, 9 de diciembre del 2005.—N° 80524.—(5760).

N° 20.046.—Juan Félix Alvarado Soto, cédula N° 05-0136-0251, mayor, divorciado, vecino de Guanacaste, Carrillo, Sardinal, representado por Ana Cubero Romero, mayor, divorciada, secretaria, cédula N° 06-0239-0773, vecina de Heredia, Santo Domingo, 100 metros oeste, 75 norte, solicita el registro de: **J 3 F**, como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Carrillo, Sardinal. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 7152.—San José, 12 de enero del 2006.—N° 80573.—(5761).

N° 106.898.—Ramírez Jiménez Hernán, cédula N° 01-0415-0121, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en San José, Pérez Zeledón, San Cristóbal, frente a la iglesia La Luz del Mundo, solicita el registro de:

A R
K 4

como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Barú. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 6771.—San José, 14 de diciembre del 2005.—N° 80599.—(5920).

N° 100.654.—Edgar Enrique Jiménez Agüero, cédula de identidad N° 1-523-851, mayor, casado una vez, técnico en salud, con domicilio en San Isidro de Pérez Zeledón, San José, solicita el registro de: **B X T**, como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 7083.—San José, 4 de enero del 2006.—N° 80600.—(5921).

N° 106.714.—Ganadera Don Otto S. A., cédula jurídica N° 3-101-072632, domiciliada en San José, San Isidro de El General, representada por Ligia Mena Jiménez, cédula N° 01-0575-0679, actuando como apoderada generalísima sin límite de suma, con domicilio en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, contiguo al salón El Prado, solicita el registro de:

A G
N 1

como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, Barú, o en cualquier parte del cantón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los

diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 6473.—San José, 7 de octubre del 2005.—N° 80601.—(5922).

N° 56.932.—Beita Morales Alicia, cédula N° 06-0051-0550, mayor, casado una vez, pensionado, con domicilio en San José, Pérez Zeledón, General Viejo, 1 km norte de la escuela, solicita el registro de: **B 8 M**, como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 6455.—San José, 7 de octubre del 2005.—N° 80602.—(5923).

N° 81.364.—Calderón Valverde Gerardo, cédula número uno-cuatrocientos setenta y siete-novecientos treinta y dos, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Villa Ligia de Pérez Zeledón, Taller Atencio, doscientos metros al oeste, solicita el registro de:

**4
2 V**

como marca de ganado que usará preferentemente en San José, San Pedro de Pérez Zeledón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 6415.—San José, 4 de octubre del 2005.—N° 80603.—(5924).

N° 81.756.—Villanea Venegas Rafael Ángel, cédula de identidad número 04-0102-0229, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio en Alajuela, Guácima, Santiago Oeste, 600 metros sur de la plaza de deportes, solicita el Registro de:

**5
6 V**

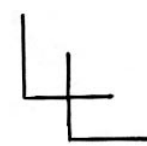
como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, La Guácima. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 6864.—San José, 23 de enero del 2006.—N° 80682.—(6245).

N° 107.063.—Fajardo Castro Lidieth, cédula de identidad número 07-0149-0302, mayor, soltera, secretaria, con domicilio en Limón, Batán, Matina, diagonal a la Clínica del Seguro Social, solicita el registro de:

**A C
I 1**

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 7097.—San José, 5 de enero del 2006.—N° 80700.—(6246).

N° 106.481.—Leiva Barrantes Luis, cédula de identidad número 1-678-320, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en San José, Pérez Zeledón, San Andrés, solicita el registro de:

 como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Pérez Zeledón, San Isidro. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 6265.—San José, 2 de enero del 2006.—N° 80716.—(6247).

N° 107.015.—Barahona Bolívar Wálter, cédula de identidad número 05-0292-0365, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Fortuna de Bagaces, costado este del Colegio, solicita el registro de:

**A B
F 6**

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 7037.—San José, 2 de enero del 2006.—N° 80724.—(6248).

N° 106.259.—Murillo Ordóñez Jorjony, cédula de identidad número 5-325-058, mayor, soltero, agricultor, con domicilio en Guanacaste, Bagaces, solicita el registro de:

**A Y
M 1**

como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, Fortuna. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 5609.—San José, 20 de setiembre del 2005.—N° 80725.—(6249).

N° 47.016.—Baltodano Tijerino Edwin, cédula N° 2-370-133, mayor, casado una vez, oficial de seguridad privada, con domicilio en Guanacaste, Bagaces, Guayabo, 50 metros norte y 150 metros oeste del Banco de Costa Rica, solicita el registro de:

**B
K 9**

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Úpala, Aguas Claras. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 5932.—San José, 10 de octubre del 2005.—N° 80726.—(6250).

N° 28.558.—Lobo Cruz Ovidio, cédula N° 06-0092-0707, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio en Alajuela, Úpala, Aguas Claras, Guayabal, de la plaza de deportes 800 metros norte y 800 metros este, solicita el registro de:

**O 2
L**

como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, Úpala, Aguas Claras. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 6480.—San José, 12 de octubre del 2005.—N° 80727.—(6251).

N° 106.469.—Lobo Alvarado Douglas, cédula N° 6-300-380, mayor, casado una vez, ganadero, con domicilio en Alajuela, Úpala, Aguas Claras, solicita el registro de:

**A P
D 9**

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 5771.—San José, 29 de agosto del 2005.—N° 80728.—(6252).

N° 32.857.—German Murillo Esquivel, cédula N° 5-144-376, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en San Bernardo de Bagaces, un kilómetro al sur de la escuela, Guanacaste, solicita el registro de: **G 3 U**, como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Bagaces, Fortuna. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 5627.—San José, 28 de julio del 2005.—N° 80729.—(6253).

N° 107.014.—Ganadera La Coruña Q A Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-82117, domiciliada en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, costado oeste del parque, representada por Jorge Luis Quesada Hidalgo, mayor, casado una vez, abogado, cédula 2-342-298, actuando como apoderado generalísimo sin límite de suma, con domicilio en Alajuela, San Carlos, Cutris, solicita el registro de:

 como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. N° 6517.—San José, 4 de enero del 2006.—N° 80814.—(6254).

N° 78.244.—Cordero Araya Misael, cédula de identidad número 01-0535-0704, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en San José, Pérez Zeledón, Daniel Flores, 25 m este de la escuela del lugar, solicita el registro de:

7 C

N

como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto. De conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 7978, una vez notificado el presente edicto, rige un plazo de 15 días para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Reg. 6817.—San José, 5 de enero del 2006.—N° 80950.—(6546).

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Mesoterapéutica Costarricense Uno, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Divulgar y establecer en Costa Rica la práctica de la mesoterapia con el respaldo de la Sociedad Internacional de Mesoterapia. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Francisco Chavarría Díaz. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 561, asiento: 6712).—Curridabat, 24 de enero del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(7261).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Registradores de Bienes Muebles, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: proteger y defender los intereses laborales y profesionales de los registradores de bienes muebles. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Gilbert Bonilla Monge. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones y sus reformas) y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 564, asiento: 2368).—Curridabat, 24 de enero del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 81313.—(7567).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Caballistas del Sur de Pérez Zeledón, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: integrar las personas aficionadas a la actividad equina. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: William Duarte Valverde. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones y sus reformas) y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 562, asiento: 00045).—Curridabat, 4 de enero del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 81375.—(7568).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Deportiva Aguas Fútbol Club de Buena Vista, con domicilio en la provincia de Guanacaste. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: dirección, coordinación, organización, supervisión, promoción y todo lo relacionado con el fútbol en ambos géneros y en todas sus categorías, de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos, y los entes oficiales de esta disciplina. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Luis Fernando de la O Rodríguez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones y sus reformas) y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 563, asiento: 17595).—Curridabat, 23 de enero del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 81396.—(7569).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Comunidad Praxis, con domicilio en la provincia de Alajuela. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: la predicación y vivencia del evangelio de nuestro Señor Jesucristo en pro del desarrollo integral del ser, de la familia y de la comunidad, promoviendo en todos estos niveles,

espacios prácticos de transformación y crecimiento. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Róger Alexis Barboza Lépiz. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones y sus reformas) y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 560, asiento: 12575).—Curridabat, 21 de noviembre del 2005.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 81608.—(7570).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma de la Asociación Iglesia Cristiana Jesucristo Sendero de Vida. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones y sus reformas), y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 563, asiento: 5904.—Curridabat, 19 de enero del 2006.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° 81636.—(7571).

REGISTRO DE PATENTES DE INVENCION

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Mariano Monge Otárola, de Costa Rica, mayor, casado una vez, ingeniero civil, cédula N° 1-155-464, vecino de San José, solicita la Patente de Invención denominada **COLUMNETA**. Se refiere a un nuevo tipo de planchas de concreto y acero para formaleta y panel col con las cuales se puede construir cualquier obra grande o pequeña, la cual es de concreto armado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es E04C 3/02, cuyo inventor es Mariano Monge Otárola. La solicitud correspondiente lleva el N° 8062, y fue presentada a las 09:01:25 del 26 de octubre del 2005. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de enero del 2006.—Lic. Rafael Quesada, Registrador.—N° 81331.—(7572).

La señora Laura Granera Alonso, mayor, abogada, casada una vez, vecina de Heredia, cédula N° 1-995-938, en su condición de apoderada especial de Stokely-Van Camp, Inc, de E.U.A., solicita el Diseño Industrial denominada **PORCIÓN DE BOTELLA**.

Diseño para una porción de botella. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es 09-0 1, cuyos inventores son Machel D. Stockwell, Charles A. Curtiss, Stuart M. Leslie, Tomohito Osano. La solicitud correspondiente lleva el N° 7252, y fue presentada a las 13:57:26 del 11 de febrero del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de enero del 2006.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—N° 81408.—(7573).

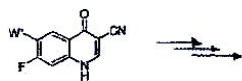


La señora Laura Granera Alonso, mayor, casada una vez, abogada, vecina de Heredia, cédula N° 1-995-938, en su condición de apoderada especial de Advanced Drainage Systems Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **EMPAQUETADURA**. Una junta anular para efectuar un sello hermético para agua entre dos secciones de una tubería corrugada. La junta incluye porción de sellado dimensionada para calzar dentro de una porción rebajada anular en una de las secciones acopladas de la tubería corrugada y una porción de sellado integralmente moldeada con la porción de sellado. La porción de sellado incluye una primera porción resaltada, una segunda porción resaltada y una superficie arqueada que se extiende entre la primera y la segunda porción resaltada. La masa de la porción de sellado es menor que la masa de la porción de sellado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es F16L 21/02, cuyos inventores son William Shaffer, William C. Andrick. La solicitud correspondiente lleva el N° 7242, y fue presentada a las 13:40:53 del 3 de febrero del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de enero del 2006.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—N° 81409.—(7574).

La señora Laura Granera Alonso, mayor, casada, abogada, cédula de identidad N° 1-995-938, vecina de San José, en su condición de apoderada de Owens-Brockway Glass Container Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONFORMIDAD DE CALIDAD**. Un proceso de sistematización, monitoreo y auditoría de un proyecto para la producción de un producto o servicio que incluye el proveer una descripción del proyecto como una interconexión entre las etapas requeridas para producir un producto o servicio y provee unas

bases de datos hechas a la medida para el almacenamiento de y acceso a documentos asociados con cada etapa de dicha descripción. En cada etapa de la producción del producto o servicio, se ingresan documentos en las bases de datos apropiadas de manera que durante y en la culminación del proyecto puede ser auditada al tener acceso a los documentos en la base de datos o en las bases de datos asociadas con dicha etapa. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es G06F 17/60, cuyos inventores son Robert S., Wacke, Karen M. Kerr. La solicitud correspondiente lleva el N° 8055, y fue presentada a las 13:44:56 del 21 de octubre del 2005. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de enero del 2006.—Lic. Ana Catalina Monge, Registradora.—N° 81410.—(7575).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado de Wyeth, de EUA, solicita la Patente de Invención denominada **PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE 3 QUINOLINA 7 SUSTITUIDA Y 3-QUINOL-4-ONA CARBONITRIL**.



Se ofrece un proceso para la preparación de 3 quinocarbonitrilos 7 sustituidos y intermedios útiles en un proceso para preparar 3 quinocarbonitrilos 7 sustituidos y se describen las sales farmacéuticamente aceptables. Donde el 7-fluoro-4-oxo-1,4-dihidro-3-quinolinacarbonitrilo es convertido en tres pasos en 3 quinolinacarbonitrilo es convertido en tres pasos en 3 quinolinacarbonitrilos 7 sustituidos que inhiben la acción de ciertas proteínas quinasas y son útiles en el tratamiento del cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C07D 215/54, cuyos inventores son: Diane Harris Boschelli, Yanong Daniel Wang, Steven Laurence Jonson. La solicitud correspondiente lleva el número 7511, y fue presentada a las 11:01:13, del 6 de octubre del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de setiembre del 2005.—Lic. Ana Catalina Monge, Registradora.—N° 81680.—(7848).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, cédula 1-335-794, en su condición de apoderado especial de Mentor Medical Systems B.V., de países bajos, solicita la Patente de Invención denominada **APARATO Y MÉTODO PARA MANUFACTURAR UNA CUBIERTA DE SILICONA PARA IMPLANTES DE SENO**. La invención hace referencia a un aparato para fabricar una cubierta de silicona para implante de seno, que consta de una estación de inmersión para sumergir repetidamente por lo menos un molde de tal cubierta en una solución plástica, en donde el molde, en su lado inferior, es colocado en un brazo ajustable, de modo que, durante la operación, por lo menos antes de una inmersión completa del molde, de un extremo superior del molde se ponga en contacto con la solución plástica. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es B29C 41/14, cuyo inventor es Smit Jan Johan Hendrik. La solicitud correspondiente lleva el número 7290, y fue presentada, a las 13:11:41, del 23 de marzo del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de setiembre del 2005.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—N° 81681.—(7849).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado una vez, abogado, vecino de San José, cédula 1-335-794, en su condición de apoderado especial Aventis Cropscience GmbH, de R. D. Alemana, solicita la Patente de Invención denominada **FORMULACIÓN CONCENTRADA EN SUSPENSIÓN QUE CONTIENE PIRIMETANILO**. La invención proporciona una formulación Sc acuosa que comprende: a) 50 a 80% p/v de pirimetanilo; b) 0,2 a 5% p/v de un tensioactivo de copolímero de bloques de polioxietileno-polioxipropileno; y c) 0,2 a 5% p/v de un tensioactivo condensado de naftalén-formaldehído. Hemos observado que las formulaciones según la invención se solidifican cuando se trituran durante la fabricación, presentando además una baja tendencia a cristalizar cuando se conservan durante períodos prolongados. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A01N 43/54, cuyo(s) inventores son Dimitrova Galia, Richard Charles Sewell. La solicitud correspondiente lleva el número 6305, y fue presentada, a las 12:48:00, del 9 de febrero del 2001. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de setiembre del 2005.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—N° 81682.—(7850).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, vecino de San José, cédula 1-335-794, en su condición de apoderado especial de Schering Aktiengesellschaft, de R. F. Alemania, solicita la Patente de

Invención denominada **COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN UNO O VARIOS ESTEROIDES, UNO O VARIOS COMPONENTES DE TETRAHIDROFOLATOS Y VITAMINA B12**. Se relaciona con un conjunto de elementos (o "Kit") farmacéutico que comprende una pluralidad de unidades de dosificación oral, para usar en su método anticonceptivo hormonal o una terapia de reemplazo hormonal en hembras de mamíferos, donde dicho conjunto comprende al menos 10 unidades de dosificación que contienen: uno o más esteroides seleccionados del grupo que consiste en estrógenos y progestógenos; uno o más componentes de tetrahidrofolato; y vitamina B12. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A61K 31/714, cuyo inventor es Herman Jan Tijmen Coelingh Bennink. La solicitud correspondiente lleva el número 7420, y fue presentada, a las 12:11:07, del 20 de agosto del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de noviembre del 2005.—Lic. Rafael Quesada, Registrador.—N° 81683.—(7851).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado una vez, abogado, vecino de San José, cédula 1-335-794, en su condición de apoderado especial de Merck & Co Inc., de EUA, solicita la Patente de Invención denominada **5-CLORO-3-(4-METANOSULFONILFENIL)-6-METIL[2,3]-BIPIRIDINIL EN FORMA CRISTALINA PURA Y PROCESO PARA SU SÍNTESIS**. Esta invención abarca la forma V poliforma del compuesto A de la fórmula estructural (A) que es útil para el tratamiento de las enfermedades en las que media la ciclooxigenasa-2. La invención comprende ciertas composiciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades en las que media la ciclooxigenasa-2 que comprenden la forma V poliforma del compuesto A. La invención también incluye un proceso para sintetizar la forma V poliforma del Compuesto A. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C07D 213/61, cuyos inventores son Louis S. Crocker, Andrew Kotliar, Ian W. Davies, Richard G. Osifchin. La solicitud correspondiente lleva el número 6606, y fue presentada, a las 12:49:30, del 8 de marzo del 2002. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 25 de octubre del 2005.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—N° 81684.—(7852).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado de Schering Aktiengesellschaft, de R. F. Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **USO DE COMPLEJOS METÁLICOS CON CONTENIDO DE PERFLUOROALQUILO COMO MEDIO DE CONTRASTE EN IMÁGENES DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA REPRESENTAR TROMBOS INTRAVASALES**. Uso de complejos metálicos con contenido de perfluoroalquilo que presentan una concentración de formación de micelas crítica $<10^{-3}$ mol/l, un diámetro hidrodinámico de micelas (2 Rh) > 1 nm y una relajación de protones en plasma de (R1) > 10 l/mmol.s, como medio de contraste en las imágenes de resonancia magnética para representar trombos intravasales. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A61K 49/08, cuyos inventores son Bernd Misselwitz, Jophannes Platzek, Yoko Kawata, Hanns-Joachim Weinmann, Takishi Yokawa, Ulrich Neidballa. La solicitud correspondiente lleva el número 7623, y fue presentada, a las 12:24:37, del 15 de diciembre del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de setiembre del 2005.—Lic. Ana Catalina Monge, Registradora.—N° 81685.—(7853).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Schering Aktiengesellschaft, de R. F. Alemania, solicita la Patente de invención denominada **TINTURAS DE CIANINA HIDROFÍLICAS, REACTIVAS CON TIOL Y CONJUGADOS DE LAS MISMAS CON BIOMOLÉCULAS PARA DIAGNÓSTICO POR FLUORESCENCIA**. La presente invención se refiere a nuevas tinturas para fluorescencia de la clase de las tinturas de cianina, especialmente indotricarbocianinas con un máximo de absorción y de fluorescencia en el rango espectral entre 700 y 900nm, un grupo reactivo específico para tiol y tres, preferiblemente cuatro, grupos sulfonato para obtener un aumento de la solubilidad en agua así como la producción de tinturas. La presente invención también se refiere a los conjugados de dichas tinturas con biomoléculas y a usos de los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C09B 23/08, cuyos inventores son Kai Licha, Christin Perltitz. La solicitud correspondiente lleva el número 7925, y fue presentada, a las 13:02:10, del 28 de julio del 2005. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de setiembre del 2005.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—N° 81686.—(7854).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, cédula 1-335-794, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado de Lee Masonry Products LLC., de EUA., solicita la Patente de Invención denominada **REVESTIMIENTO DE BLOQUE Y ESTRELLA**. Una losa de cimentación de revestimiento formada de bloques de revestimiento que tiene un tamaño de aproximadamente una y media veces más grande que los bloques de tamaño estándar y hechos de hormigón prefabricado. Los bloques de revestimiento de la mitad de tamaño se utilizan como bloques extremos en hileras alternativas. El bloque extremo de preferencia tiene cuatro lados que tienen una pluralidad de proyecciones y rebajos para unirse con bloques de revestimiento adyacentes. Cuando se utiliza para formar una losa de cimentación de revestimiento, la losa de cimentación tiene bordes uniformemente alineados y resiste el levantamiento ascendente y rotación asociados con los medios bloques de la técnica anterior. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es E02 /, cuyos inventores son Mcallister, Kenneth, L., Mccoy, Kenny, W., Dice, Derek, W. La solicitud correspondiente lleva el número 7411, y fue presentada, a las 10:41:49, del 6 de agosto del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de octubre del 2005.—Lic. Ana Catalina Monge, Registradora.—N° 81687.—(7855).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, abogado, vecino de San José, cédula 1-335-794, en su condición de apoderado especial de Valvosanitaria, de Italia, solicita la Patente de Invención denominada **TORNILLO PARA LA INMOVILIZACIÓN ANTIFRAUDE**. Esta invención se refiere a un tornillo para la inmovilización antifraude de una mariposa o palanca de abrazadera en el vástago de control de un obturador de válvula o llave de paso, que comprende una caña roscada que tiene una cabeza poligonal coronada por una cúpula con forma de cono truncado, semiesférica o con otra forma, cuya base se extiende sobre el borde la superficie de perímetro de dicha cabeza poligonal, en el que dicha cúpula es libre de girar alrededor de la caña por encima de dicha cabeza poligonal, de manera que sólo por medio de una herramienta especial se puede apretar o aflojar la caña roscada de tornillo por medio de la cabeza poligonal, mientras que actuando sobre la cúpula con cualquier herramienta u utensilio no se consigue ningún efecto ya que es capaz de girar loca alrededor de la caña roscada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es F16B 41 /00, cuyo inventor es Vittorio Bugatti. La solicitud correspondiente lleva el número 7284, y fue presentada, a las 12:54:57, del 12 de marzo del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de setiembre del 2005.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—N° 81688.—(7856).

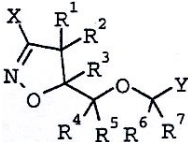
El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, divorciado, vecino de San José, cédula 1-335-794, en su condición de apoderado especial de Schering Aktiengesellschaft, de R. F. Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **SISTEMA TERAPÉUTICO TRANSDÉRMICO ESTABLE A LOS RAYOS UV**. El invento se refiere a un nuevo sistema terapéutico transdérmico estable a los rayos UV (TTS) que consiste en una capa de base, por lo menos una matriz que contiene sustancia activa y opcionalmente una película despegable y además un agente absorbedor de rayos UV, donde entre la capa de base y la matriz que contiene, sustancia activa, que se encuentra más alejada de la superficie de la piel, se prevé por lo menos una capa adhesiva que contiene agente absorbedor de rayos UV y entre la capa adhesiva que contiene el agente absorbedor de rayos UV y la matriz que contiene sustancia activa, que está más alejada de la superficie de la piel, se prevé por lo menos una capa separadora que es impermeable a la sustancia activa e impermeable al agente absorbedor de rayos UV. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A61K 9 /70, cuyos inventores son Jochen Schumacher, Manfred Susse, Stephan Mletzko, Jan-Peter Ingwersen, Thomas Langguth, Dirk Schenk, Hubert Kaffl. La solicitud correspondiente lleva el número 7952, y fue presentada, a las 12:39:13, del 19 de agosto del 2005. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de noviembre del 2005.—Lic. Gabriela Murillo, Registradora.—N° 81689.—(7857).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, casado, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado de Norbrook Laboratories Limited, de Reino Unido, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES DE ACTUACIÓN PROLONGADA QUE CONTIENEN UN COMPUESTO DE SALICILANILIDA, UNA ESPECIE DE POLÍMERO Y AL MENOS OTRO COMPUESTO ANTI-PARASITICIDA**. Una composición preparada para el tratamiento de animales con parásitos, parásitos que se saben susceptibles al menos una entre avermectinas, milbemicinas o salicilanilidas, comprende por ejemplo ivermectina en una cantidad comprendida entre el 0,1 y el 10% (p/v), un solvente seleccionado dentro del grupo consistente en glicerol formal, propilenglicol, polietilenglicol y combinaciones de los mismos, y una salicilanilida tal como closantel en una dosis requerida por el animal

a ser tratado, habitualmente de alrededor de 2,5 mg/kg vivo de peso del animal a ser tratado, una especie polimérica seleccionada dentro del grupo consistente en polivinilpirrolidona y copolímeros de bloque de polioxipropileno/ polioxietileno, dichas especies poliméricas mejoran la biodisponibilidad del closantel en la medida que pueden lograrse niveles en plasma sanguíneo de dicho compuesto de más de alrededor de 20 ppm a lo largo de un período de tratamiento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A61K 31 /7048, cuyos inventores son Cromie, Lillian, Duffy, Sean, Blakely, William. La solicitud correspondiente lleva el número 7429, y fue presentada, a las 12:36:02, del 24 de agosto del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de setiembre del 2005.—Lic. Ana Catalina Monge, Registradora.—N° 81709.—(7858).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado de Saudi Arabian Oil Company, de Arabia Saudita, solicita la Patente de Invención denominada **PROCESO PARA INCREMENTAR LA PRESIÓN PARCIAL EN PROCESOS DE HIDROPROCESAMIENTO**. En una unidad de hidrocrackeo, se alimentan los gases vaporizados (flash gases) provenientes del separador de alta presión al fondo de una zona de absorción en la cual los gases entrantes son puestos en contacto a contracorriente con un solvente pobre. El solvente pobre elimina por absorción el contenido de metano, etano, propano, butanos y pentanos (c1+) del contenido de hidrógeno. La corriente de gas que sale de la parte superior de la zona de absorción contiene típicamente hidrógeno con una pureza de 90 a 98 mol%, o aun mayor, hidrógeno que es alimentado a la corriente de gas reciclada para proveer hidrógeno con una pureza en la gama de 96 a 99 mol%, con lo cual se provee un aumento de la eficiencia total de la unidad hidroprocesadora. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C01G 47 /00, cuyos inventores son: Mehra, Yuv, Raj, Abdulai, Ali-Hassan. La solicitud correspondiente lleva el número 7393, y fue presentada, a las 11:19:56, del 16 de julio del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de setiembre del 2005.—Lic. Ana Catalina Monge, Registradora.—N° 81710.—(7859).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado de Basf Aktiengesellschaft, de R. F. Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **ISOXAZOLINAS SUSTITUIDAS POR 3-HETEROARILO**.



La presente invención se refiere a isoxazolininas sustituidas por 3- heteroarilo de la fórmula I en la que las variables tienen los significados I siguientes: x es heteroarilo sustituido de cinco miembros con uno a cuatro átomos de nitrógeno, o con uno a tres átomos de nitrógeno y un átomo de oxígeno o de azufre; o heteroarilo sustituido de seis miembros con uno a cuatro átomos de nitrógeno; donde el heteroarilo de

cinco miembros no es pirazolilo o tienilo; R1-R7 significan hidrógeno, alquilo o halógenoalquilo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A01N 43/80, cuyos inventores son Oliver Wagner, Michael Rack, Matthias Witschel, Cyrill Zagar, Andreas Landes. La solicitud correspondiente lleva el número 7537, y fue presentada, a las 12:00:07, del 19 de octubre del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera. publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de setiembre del 2005.—Lic. Ana Catalina Monge, Registradora.—N° 81711.—(7860).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, abogado, cédula 1-335-794, abogado, vecino de San José, en su condición de apoderado de Shering Aktiengesellschaft, de R. F. Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **PIRIMIDINAS INHIBIDORAS DE CHK, PDK Y AKT, SU PRODUCCIÓN Y SU USO COMO AGENTES FARMACÉUTICOS**. Esta invención se relaciona con derivados de pirimidina de fórmula general (I) como inhibidores de quinasas, su producción y su uso como medicación para el tratamiento de diversas enfermedades. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C07D 239/30, cuyos inventores son Judi Bryant, Monica Kochanny, Shendong Yuan, Seok Kuy Khim, Brad Buckman, Damian Arnaiz, Ulf Bomer, Hans Briem, Peter Sperling, Christoph Huwe, Joacim Kuhnke, Martina Schafer, Lars Wortmann, Dirk Kosemund, Emil Eckle, Richard Feldman, Gary Phillips. La solicitud correspondiente lleva el número 7866, y fue presentada, a las 13:13:27, del 9 de junio del 2005. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de octubre del 2005.—Lic. Ana Catalina Monge, Registradora.—N° 81712.—(7861).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado de Shering Aktiengesellschaft, de R. D. Alemana, solicita la Patente de Invención denominada **INHIBIDORES DE LA CARBOXYPEPTIDASA B PLASMÁTICA**. Los compuestos de la siguiente fórmula (I), por ejemplo: donde R1, R2, R3 y R4 tienen los valores que se definen en la presente, son útiles como inhibidores de plasma carboxipeptidasa B. También se describen composiciones farmacéuticas que contienen dichos compuestos, métodos para usar los compuestos como agentes antitrombóticos y procesos para sintetizarlos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C07F 9 / 30, cuyos inventores son: Brad Buckman, Kumar Emayan, Imadul Islam, Karen May, Judi Bryant, Raju Mohan, Cristopger West, Shendong Yuan. La solicitud correspondiente lleva el número 7513, y fue presentada, a las 11:02:46, del 6 de octubre del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de setiembre del 2005.—Lic. Ana Catalina Monge, Registradora.—N° 81713.—(7862).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, vecino de San José, cédula 1-335-794, en su condición de apoderado especial de Basf Aktiengesellschaft, de R. D. Alemana, solicita la Patente de Invención denominada **TRIAZOLOPIRIMIDAS FUNGICIDAS, PROCEDIMIENTOS PARA SU OBTENCIÓN Y EL USO DE LAS MISMAS PARA COMBATIR HONGOS NOCIVOS, ASÍ COMO PRODUCTOS QUE LAS CONTIENEN**. Se refiere a triazolopirimidas fungicidas, procedimientos para su obtención y el uso de las mismas para combatir hongos nocivos, así como productos que las contienen. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C07D 487/04, cuyos inventores son: Tormo I Blasco, Jordi Blettner, Carsten, Muller, Bernd, Gewer, Markus, Grammenos, Wassilios, Grote, Thomas, Gypser, Andreas, Rheinheimer, Joachim, Schafer, Peter, Schieweck, Frank, Shwogler, Anja, Ammerman, Eberhard, Strathmann, Siegfried, Lorenz, Gisela, Stierl, Reinhard, Shofl, Ulrich. La solicitud correspondiente lleva el número 7484, y fue presentada, a las 12:14:13, del 20 de setiembre del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de noviembre del 2005.—Lic. Rafael Quesada, Registrador.—N° 81714.—(7863).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, vecino de San José, cédula 1-335-794, en su condición de apoderado especial de Shering Aktiengesellschaft, de R. D. Alemana, solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE BENZIMIDAZOL 1-FENIL-2-HETEROARIL-SUSTITUIDOS, SU USO PARA PREPARAR EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS**. Se describen derivados de benzimidazol, su preparación y su uso para preparar medicamento para el tratamiento y la profilaxis de enfermedades que están asociadas con la activación de la microglia, y enfermedades inmunológicas mediadas por células T así como preparados farmacéuticos que contienen los nuevos derivados de benzimidazol. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C07D 401 /04, cuyos inventores son Blume, Thorsten, Halfbrodt, Wolfgang, Kuhnke, Joachim, Monning, Ursula, Elger, Bernd, Schneider, Herbert. La solicitud correspondiente lleva el número 7442, y fue presentada, a las 13:50:39, del 1° de setiembre del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de noviembre del 2005.—Lic. Rafael Quesada, Registrador.—N° 81715.—(7864).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, divorciado, cédula 1-335-794, vecina de San José, en su condición de Shering, Aktiengesellschaft, de R. D. Alemana, solicita la Patente de Invención denominada **INHIBIDORES DE LA MICROGLIA PARA INTERRUPTIR REACCIONES INMUNES ASOCIADAS CON INTERLEUCINA 12 Y FNY**. Uso de inhibidores de la microglia para preparar fármacos que inhiben las reacciones inmunes asociadas con monocitos, macrófagos y células- T y su uso para el tratamiento de enfermedades inmunológicas asociadas con células- T y reacciones inflamatorias no asociadas con células-T. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es A61K 31 /4184, cuyos inventores son Blume, Thorsten, Docke, Wolf-Dietrich, Halfbrodt, Wolfgang, Kuhnke, Joachim, Monning, Ursula, Elger, Bernd, Schneider, Herbert. La solicitud correspondiente lleva el número 7441, y fue presentada, a las 13:49:49, del 1° de setiembre del 2004. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de setiembre del 2005.—Lic. Ana Catalina Monge, Registradora.—N° 81716.—(7865).

La señora María Vargas Uribe, mayor, abogada, cédula 1-785-618, vecina de San José, apoderada especial de Applied Molecular Evolution Inc., de EUA, solicita la Patente de Invención denominada **ANTICUERPOS DE HUMANO, ANTI-AVB3 RECOMBINANTES, ÁCIDOS NUCLEICOS QUE CODIFICAN A LOS MISMOS Y MÉTODO DE USO**. La invención proporciona anticuerpos injertados LM609 mejorados, que muestran una afinidad de enlace selectiva a la avB3, o un fragmento funcional de los mismos. También proporciona moléculas de ácido nucleico que codifican a los anticuerpos injertados LM609 mejorados. Adicionalmente, se proporcionan métodos para inhibir una función de la avB3 poniendo en contacto la avB3 con un anticuerpo injertado LM609 mejorado. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Sexta Edición es C07K 16 / 28, cuyos inventores son William D. Huse, Wu Herrea. La solicitud correspondiente lleva el número 6538, y fue presentada, a las 13:49:00, del 20 de diciembre del 2001. Cualquier interesado podrá oponerse dentro del mes siguiente a la primera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de octubre del 2003.—Lic. Norma Palma Brenes, Registradora.—N° 81717.—(7866).

AMBIENTE Y ENERGÍA

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Expediente N° 12056.—Panamerican Woods Plantations S. A., solicita en concesión 0,40 litros por segundo de Quebrada Arguedas, captada en su propiedad en Nicoya. Coordenadas 209.850/373.250 Hoja Cerro Azul. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo, dentro del mes de la primera publicación.—San José, 16 enero de 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(7697).

Expediente N° 12057.—Panamerican Woods Plantations S. A., solicita en concesión 0,80 litros por segundo del Río Mala Noche, captado en su propiedad en Nicoya. Coordenadas 209.850/373.250 Hoja Cerro Azul. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo, dentro del mes de la primera publicación.—San José, 16 enero de 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(7698).

Expediente N° 12069.—Hermosa Village & Town Center S. A., solicita, en concesión, 2 litros por segundo del pozo CN-91, perforado en su propiedad en Carrillo, para usos domésticos. Coordenadas: 284.342 / 353.090. Hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes de la primera publicación.—San José, 18 de enero del 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(7790).

PODER JUDICIAL

AVISOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud de la licenciada Angélica María Sanabria Conejo, cédula de identidad N° 1-0697-0982, quien pretende que se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta de la interesada para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 05-000461-624-NO.—San José, 20 de diciembre del 2005.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—N° 81442.—(7576).

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud del licenciado Emanuel Ureña Ortega, cédula de identidad N° 1-1014-627, quien pretende que se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta del interesado para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 05-820-624-NO.—San José, 16 de enero del 2006.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—(7779).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil

OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro en diligencias de oficio incoadas por José Joaquín Sánchez Avendaño, expediente N° 565-2004, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: res. N° 660-2004.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve

horas del trece de febrero del dos mil cuatro. Diligencias de ocurso incoadas ante este Registro por José Joaquín Sánchez Avendaño, costarricense, cédula de identidad número uno-mil ciento ochenta y ocho-cuatrocientos treinta y dos, vecino de Goicoechea, San José, soltero, operario. Resultando 1°—...; 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de José Joaquín Sánchez Avendaño... en el sentido que los apellidos del padre de la persona ahí inscrita son “Venegas Sánchez” y no como se consignó. Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial. Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(7267).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por José Luis Sequeira, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2327-2005.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas quince minutos del veintiuno de diciembre del dos mil cinco. Ocurso. Expediente N° 11803-2005. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de matrimonio de José Luis Sequeira Sequeira con Guiselle Patricia Arronis Jiménez, en el sentido que el apellido del cónyuge, así como el nombre y apellido de la madre del mismo son “Sequeira, no indica segundo apellido” y “Cándida Rosa Sequeira, no indica segundo apellido” respectivamente y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a.i.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 81299.—(7592).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Lloyd Washington Wellington, no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 084-2006.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas dieciocho minutos del trece de enero del dos mil seis. Ocurso. Expediente N° 12585-2005. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Procédase a rectificar el asiento de matrimonio de Lloyd Washington Wellington Wellington... en el sentido que el nombre y apellido del cónyuge son “Lloyd Washington” “Wellington, no indica segundo apellido” hijo de “Nathaniel Wellington e Iris Scott, no indican segundo apellido” y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 81473.—(7593).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Irene Martínez Gutiérrez. Expediente N° 19087-03 ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Res. N° 2179-03.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas y treinta minutos del trece de octubre del dos mil tres. Diligencias de ocurso incoadas por Irene Martínez Gutiérrez, mayor, soltera, estudiante, costarricense, cédula de identidad número dos-seiscientos seis-seiscientos cincuenta y uno, vecina de El Palmar, Horquetas, Sarapiquí, Heredia. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Irene del Rosario Martínez Gutiérrez, en el sentido de que los apellidos de la madre de la persona inscrita son “Ortiz Gutiérrez” y no como se consignó. Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 81534.—(7594).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por José Arcadio Fajardo Cubillo, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 089-2006.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas dieciocho minutos del trece de enero del dos mil seis. Ocurso. Expediente N° 13389-2005. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto, Procédase a rectificar el asiento de nacimiento de José Arcadio Fajardo Cubillo... en el sentido que los apellidos de la madre de la persona ahí inscrita son “Fajardo Cubillo” y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(7742).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Gerardo Picado Cabezas, expediente N° 633-2004, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Res. N° 864-2004.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas veinte minutos del tres de marzo del dos mil cuatro. Diligencias de ocurso incoadas ante este Registro por Gerardo Picado Cabezas, cédula de identidad número cinco-ciento ochenta y cuatro-cuatrocientos uno, costarricense, soltero, fotógrafo, cuarenta y tres años de edad, vecino de Monteverde, Colonia Victoria, Horquetas de Sarapiquí, Heredia. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto, Rectifíquese el asiento de nacimiento de Gerardo Alfonso Picado Cabezas... en el sentido que los apellidos de la madre de la persona ahí inscrita son “Segura Segura” y no como se consignó. Publíquese esta resolución por una vez en el Diario Oficial. Notifíquese.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(7747).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Aviso de solicitud de naturalización

Susana Elsa García Perdomo, mayor, soltera, uruguaya, profesora, cédula de residencia N° 470-130371-000204, vecina de San José, expediente N° 2728-2005. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, cuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a. i.—1 vez.—(7241).

Lena Chávez Cuentas, mayor, soltera, peruana, comunicadora, cédula de residencia N° 455-0207290-0003208, vecina de San José, expediente N° 2221-2005. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, cuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a. i.—1 vez.—(7242).

Manuel Salvador Cabrera Vargas, mayor, casado, guarda, nicaragüense, carné refugiado N° 070NIC000516502, vecino de Puntarenas, expediente 1153-2005. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 27 de setiembre del 2005.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a. i.—1 vez.—N° 81505.—(7577).

Verónica del Carmen Ruiz Álvarez, mayor, soltera, comerciante, nicaragüense, cédula de residencia N° 270-153891-087591, vecina de Alajuela, expediente N° 1483-2004. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 12 de setiembre del 2005.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a. i.—1 vez.—N° 81628.—(7578).

Álvaro José Azucena González, mayor, casado, salvadoreño, operario, cédula de residencia N° 220-96605-3491, vecino de Desamparados, Alajuela, expediente N° 2135-2005. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, cuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a. i.—1 vez.—(7677).

Blanca Estela Solano Mendoza, mayor, soltera, oficio del hogar, nicaragüense, cédula de residencia N° 135-RE-021825-00-1999, vecina de Alajuela, expediente N° 1580-2005. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 4 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1902 del 9 de julio de 1955, 10 y 11 de su reglamento, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 22 de noviembre del 2005.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(7694).

Diega del Carmen Rizzo Picado, mayor, casada, oficio del hogar, nicaragüense, cédula de residencia N° 270-108916-46044, vecina de Desamparados, San José, expediente N° 2903-2003. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 22 de noviembre del 2005.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(7695).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

SALUD

UNIDAD DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
OCIS - ASIGNACIONES FAMILIARES
PLAN DE COMPRAS PARA EL AÑO 2006
(COLONES)

Código	Nombre del programa	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Monto estimado contratación	Periodo trimestral	Fuente de financ.
625-00	OCIS -Nutrición	2.02.03	Raciones de alimentos	Uni	57,768.00	526.454.804,00	Primero	Presupuesto ordinario
625-00	OCIS - Nutrición	2.02.03	Leche íntegra en polvo en empaques 400g.	Kilos	1, 856,817.40	3.091.600.971,00	Primero	Presupuesto ordinario

Total general OCIS Nutrición y Desarrollo Integral ¢ 3.618.055.775,00

San José, 20 de enero del 2006.—Proveeduría Institucional.—Lic. Vanessa Arroyo Chavarría, Proveedora.—1 vez.—(Solicitud N° 44752).—C-25390.—(7702).

CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

MUSEO DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
PLAN DE COMPRAS 2006

Id minist.	Id progr.	Id subpr.	Codmerc.	Descripción	Unimed	Emp.	Tipo fuente	Periodo	Cant.	Monto
00117	760	00	10301001000080	Contrato de servicio de informac. con Imp. Nac.	Unidad	0	1	I Trimestre	1,00	130.000,00
00117	760	00	10805001000010	Reparac. y suministro repuestos p/ vehículo	Unidad	0	2	II Trimestre	1,00	200.000,00
00117	760	00	20101001000001	Cupones de gasolina super	Cupones	0	1	I Trimestre	60,00	300.000,00
00117	760	00	20104085009900	Tinta impresora Lexmark-cartucho Z42 negra	Unidad	0	2	II Trimestre	4,00	50.000,00
00117	760	00	20104085009200	Tinta impresora inyec. Epson Stylus color 400	Unidad	0	2	II Trimestre	6,00	60.000,00
00117	760	00	20104085009200	Tinta impresora inyec. Epson Stylus C43 sx	Unidad	0	2	II Trimestre	6,00	60.000,00
00117	760	00	20104085009200	Tinta impresora inyec. Epson Stylus color 440	Unidad	0	2	II Trimestre	6,00	60.000,00
00117	760	00	20104085009200	Tinta para impresora Epson LX-300	Unidad	0	2	II Trimestre	6,00	60.000,00
00117	760	00	29903001030015	Carpetas colgantes tamaño oficina	Caja	0	2	II Trimestre	12,00	40.000,00
00117	760	00	29903001125040	Carpetas manila tamaño oficina	Caja	0	2	II Trimestre	12,00	40.000,00
00117	760	00	29903005175056	Papel bond blanco 75g carta original y fotoc.	Resmas	0	2	II Trimestre	50,00	90.000,00
00117	760	00	29903005175057	Papel bond blanco 75g oficina original y fotoc.	Resmas	0	2	II Trimestre	45,00	90.000,00
00117	760	00	29903020000080	Papel higiénico jumbo p/ dispensador	Cajas	0	2	II Trimestre	15,00	120.000,00
00117	760	00	29903210000200	Suscripc. anual al Diario Oficial La Gaceta	Unidad	0	1	I Trimestre	1,00	45.000,00
00117	760	00	29905140050050	Cera cremosa amarilla para piso de madera	Unidad	0	2	II Trimestre	48,00	30.000,00
00117	760	00	29905140000320	Cera acrílica antideslizante p/ mosaico, terrazo	Galón	0	2	II Trimestre	15,00	45.000,00
00117	760	00	20304130000002	Bombillos de 50 w	Unidad	0	2	II Trimestre	200,00	40.000,00
00117	760	00	29905185000160	Bolsa plástica mediana para basura	Paquete	0	2	II Trimestre	50,00	10.000,00
00117	760	00	29905185100015	Bolsa para basura tipo jardín	Paquete	0	2	II Trimestre	50,00	30.000,00
00117	760	00	50105110000010	Licencia software windows 98 XP Home Office 97	Unidad	0	2	II Trimestre	1,00	300.000,00
00117	760	00	50105150000001	Microcomputador Pentium IV c/ licenc. P. Softw	Unidad	0	2	II Trimestre	1,00	450.000,00
										2.250.000,000

María Eugenia Quirós Madden, Subdirectora.—1 vez.—(Solicitud N° 48783).—C-42770.—(6859).

MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO
PLAN DE COMPRAS PERÍODO 2006

Minist.	Progr.	Sub-progr.	CODMERC	Descripción	UNIMED	Empaq.	Tipo Fte.	Periodo	Cant.	Monto
				Servicios						
17	760	0	1.01.99	Otros alquileres	mes	0	1	I, II, III y IV	12	50.000,00
17	760	0	1.03.01	Información		0	1	I, II, III y IV		50.000,00
17	760	0	1.03.02	Publicidad y propaganda		0	1	I, II, III y IV		100.000,00
17	760	0	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros		0	1	I, II, III y IV		70.000,00
17	760	0	1.03.05	Servicios aduaneros		0	1	I, II, III y IV		20.000,00
17	760	0	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	unidad	0	1	I, II, III y IV	2	30.000,00
17	760	0	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	unidad	0	1	I, II, III y IV	1	40.000,00
17	760	0	1.08.05	Mant. y reparación equipo transporte	unidad	0	1	I, II, III y IV	1	30.000,00
17	760	0	1.08.06	Mant. y reparación equipo comunicación	unidad	0	1	I, II, III y IV	1	10.000,00
17	760	0	1.08.07	Mant. y reparación equipo y mob. oficina	unidad	0	1	I, II, III y IV	1	10.000,00
17	760	0	1.08.08	Mant. y repar. equipo cómputo y sist. Inf.	unidad	0	1	I, II, III y IV	1	10.000,00
17	760	0	1.08.99	Mant. y reparación de otros equipos	unidad	0	1	I, II, III y IV	1	10.000,00
17	760	0	1.99.99	Otros servicios no especificados	unidad	0	1	I, II, III y IV	15	98.645,76
				Materiales y suministros						
17	760	0	2.01.01	Combustibles y lubricantes	litros	0	1	I, II, III y IV	115	40.000,00
17	760	0	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	unidad	0	1	I, II, III y IV	50	10.000,00
17	760	0	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		0	1	I, II, III y IV		50.000,00
17	760	0	2.02.03	Alimentos y bebidas		0	1	I, II, III y IV		50.000,00
17	760	0	2.03.01	Materiales y productos metálicos		0	1	I, II, III y IV		10.000,00
17	760	0	2.03.03	Madera y sus derivados		0	1	I, II, III y IV		10.000,00
17	760	0	2.03.04	Materiales y prod. eléct., telef. y cómputo		0	1	I, II, III y IV		20.000,00
17	760	0	2.03.05	Materiales y productos de vidrio		0	1	I, II, III y IV		10.000,00
17	760	0	2.03.06	Materiales y productos de plástico		0	1	I, II, III y IV		50.000,00
17	760	0	2.03.99	Otros mat. y prod. de uso en construcción		0	1	I, II, III y IV		100.000,00
17	760	0	2.04.01	Herramientas e instrumentos		0	1	I, II, III y IV		30.000,00

Minist.	Progr.	Sub-progr.	CODMERC	Descripción	UNIMED	Empaq.	Tipo Fte.	Periodo	Cant.	Monto
17	760	0	2.04.02	Repuestos y accesorios		0	1	I, II, III y IV		50.000,00
17	760	0	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		0	1	I, II, III y IV		80.000,00
17	760	0	2.99.02	Útil y mat. médico, hospitalario e invest.		0	1	I, II, III y IV		20.000,00
17	760	0	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos		0	1	I, II, III y IV		80.000,00
17	760	0	2.99.04	Textiles y vestuario		0	1	I, II, III y IV		30.000,00
17	760	0	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza		0	1	I, II, III y IV		40.000,00
17	760	0	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor		0	1	I, II, III y IV		20.000,00
17	760	0	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros		0	1	I, II, III y IV		80.000,00
		5		Bienes Duraderos						
17	760	0	5.01.03	Equipo de comunicación		0	1	I, II, III y IV		100.000,00
17	760	0	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		0	1	I, II, III y IV		60.000,00
17	760	0	5.01.05	Equipo y programas de cómputo		0	1	I, II, III y IV		100.000,00
17	760	0	5.01.07	Eq. y mob. educacional, dep. y recreativo		0	1	I, II, III y IV		50.000,00

MBA. María Dolores Ramírez Bonilla, Subdirectora Administrativa.—1 vez.—(Solicitud N° 48784).—C-73550.—(6862).

MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA
PROGRAMA DE COMPRAS 2006

Ministerio: 17 Cultura, Juventud y Deportes
Programa: 760 Museo Histórico Cultural Juan Santamaría
Subprograma: 99 no hay subprogramas

I. SERVICIOS ALQUILERES DE EDIFICIOS, LOCALES TERRENOS

Id_ Ministerio	Id_Programa	Id_Subprograma	Codmerc	Descripción	Unimed	Empaque	Tipo_fuente	Periodo	Cant.	Monto
0017	760	0	1.01.01	Alquiler de garaje	Mes	0	01	I,II,III,IV	12	220.000,00
0017	760	0	1.02.01	Servicio de agua	m3	0	01	I,II,III,IV	12610	774.443,00
0017	760	0	1.02.02	Energía eléctrica consumo	Kwh	0	01	I,II,III,IV	118440	2.122.603,00
0017	760	0	1.02.03	Servicio de correos estampillas	Ud	0	01	I,II,III,IV	550	34.221,00
0017	760	0	1.02.03	Derecho apartado postal	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	10.000,00
0017	760	0	1.02.04	Telefonía,fax,red información internet y otros	HRA	0	01	I,II,III,IV	550	700.000,00
				Servicio de conexión para internet	HRA	0	01	I,II,III,IV	390	185.424,00
0017	760	0	1.02.99	Aseo de vías y sitios públicos	mes	0	01	I,II,III,IV	12	63.567,00
0017	760	0	1.02.99	Recolección de desechos sólidos	mes	0	01	I,II,III,IV	12	63.568,00
0017	760	0	1.03.01	Información.	mes	0	01	I,II,III,IV		200.000,00
0017	760	0	1.03.02	Publicidad y propaganda. Radio, perifoneo y otro	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	66.331,00
0017	760	0	1.03.03	Impresión, encuadernación. Am- pliación de fotografía	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	40.000.00
0017	760	0	1.03.03	Encuadernación	Ud	0	01	I,II,III,IV	40	230.000,00
				Impresión, encuadernación de libros	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	8.806.750,00
0017	760	0	1.03.03	Levantado de texto	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	140.000,00
0017	760	0	1.03.03	Plegables	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	138.026,00
0017	760	0	1.03.03	Revelado de película	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	40.000,00
0017	760	0	1.03.03	Servicio de fotografía	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	50.000,00
0017	760	0	1.03.04	Transporte de bienes.Transport- tes de objetos	Km	0	01	I,II,III,IV	125	66.321,00
0017	760	0	1.03.06	Transacciones mercantiles	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	22.110,00
0017	760	0	1.03.07	Trasferencias bancarias	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	22.110,00
0017	760	0	1.04.02	Servicios Jurídicos. Abogacía	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	98.994,00
0017	760	0	1.04.03	Servicios de Ingeniería. Asesoría en ingeniería eléctri	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	331.657,00
0017	760	0	1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas. Auditoría	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	100.000,00
0017	760	0	1.04.05	Serv. desarrollo sist informáticos. Desarrollo Software	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	552.761,00
0017	760	0	1.04.06	Servicios generales. Afinamiento de piano	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	9.538,00
0017	760	0	1.04.06	Arreglo de jardín	m3	0	01	I,II,III,IV	1834	35.000,00
0017	760	0	1.04.06	Caja de seguridad	año	0	01	I,II,III,IV	1	10.600,00
0017	760	0	1.04.06	Confección de uniformes	Ud	0	01	I,II,III,IV	14	60.000,00
0017	760	0	1.04.06	Fotocopias	Ud	0	01	I,II,III,IV	3000	5.000,00
0017	760	0	1.04.06	Lavado de banderas	Ud	0	01	I,II,III,IV	10	2.000,00
0017	760	0	1.04.06	Lavado de vehículo	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	3.000,00
0017	760	0	1.04.06	Parqueos ocasionales	HRA	0	01	I,II,III,IV	10	5.000,00
0017	760	0	1.04.06	Procesamiento de datos	HRA	0	01	I,II,III,IV	10	1.000,00
0017	760	0	1.04.06	Recarga de extintores	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	38.000,00
0017	760	0	1.04.06	Servicio de cerrajería	Ud	0	01	I,II,III,IV	10	2.000,00
0017	760	0	1.04.06	Servicio de fumigación	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	3.000,00
0017	760	0	1.04.06	Servicio en reparación y fonta- nería	HRA	0	01	I,II,III,IV	6	4.231,00
0017	760	0	1.04.06	Grabación y producción de audio	HRA	0	01	I,II,III,IV	2	1.000,00
0017	760	0	1.04.99	Otros Servic. Técnico de sonido equipo, sonido y luces	HRA	0	01	I,II,III,IV	12	100.000,00
0017	760	0	1.04.99	Servicios profesionales. Traductor, educador museogr.	HRA	0	01	I,II	200	2.400.000,00
0017	760	0	1.05.01	Transporte dentro del país. Pasajes	Km	0	01	I,II,III,IV	8200	341.104,00
0017	760	0	1.05.02	Viáticos dentro del país. Ali- mentación	Ud	0	01	I,II,III,IV	8	200.000,00
0017	760	0	1.05.02	Hospedaje	Ud	0	01	I,II,III,IV	8	328.466,00
0017	760	0	1.05.03	Transporte en el exterior. Funcio- narios públicos	Km	0	01	I,II,III,IV	500	50.000,00
0017	760	0	1.05.04	Viáticos en el exterior	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	50.000,00

Id_ Ministerio	Id_ Programa	Id Subprograma	Codmerc	Descripción	Unimed	Empaque	Tipo_ fuente	Período	Cant.	Monto
0017	760	0	1.06.01	Seguros. Riesgos del trabajo	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	301.104,00
0017	760	0	1.06.01	Pólizas de incendio, equipo y otros	Ud	0	01	I,II,III,IV	6	1.198.896,00
0017	760	0	1.07.01	Actividades de capacitación	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	70.000,00
0017	760	0	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	Ud	0	01	I,II,III,IV		85.459,00
0017	760	0	1.07.02	Gastos para recepciones. Activad						
				Artístico-Cultural	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	125.000,00
0017	760	0	1.07.02	Traslado de artistas, saloneros	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	10.000,00
0017	760	0	1.07.02	Gaseosas	L	0	01	I,II,III,IV	50	50.000,00
0017	760	0	1.07.02	Hielo en bolsa	Ud	0	01	I,II,III,IV	30	10.000,00
0017	760	0	1.07.02	Bocadillos	Ud	0	01	I,II,III,IV	500	100.000,00
0017	760	0	1.07.02	Servicio de restaurante	Ud	0	01	I,II,III,IV	6	85.459,00
0017	760	0	1.07.03	Gastos repres. Institucional. Ser-						
				vicio de restaurante	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	131.000,00
0017	760	0	1.08.01	Mantenimiento edificio.Mant y						
				reparación de edificios	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	131.657,00
0017	760	0	1.08.01	Mantenimiento y reparación de						
				edificio pintura	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	100.000,00
0017	760	0	1.08.03	Reparación instalaciones eléctricas	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	165.828,00
0017	760	0	1.08.04	Mant. reparac de maqui. Equipo						
				de imprenta Guillotina	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	82.914,00
0017	760	0	1.08.05	Mant reparación equipo transporte.						
				Automóvil	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	113.190,00
0017	760	0	1.08.06	Mant.de equipo de comunica.						
				Equipo circuito cerrado	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	100.000,00
0017	760	0	1.08.06	Proyectores	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	7.665,00
0017	760	0	1.08.07	Mant y repar.equipo y mobiliario.						
				Equipo de sonido	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	59.295,00
0017	760	0	1.08.07	Mant y repar. Equipo y mobiliario.						
				Fotocopiadora	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	150.000,00
0017	760	0	1.08.07	Mant y repar.equipo y mobiliario.						
				Impresoras	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	100.000,00
0017	760	0	1.08.07	Reparación de butacas	Ud	0	01	I,II,III,IV	15	50.000,00
0017	760	0	1.08.08	Mant.y rep de equip de cómp. Mant.						
				Equipo computo	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	215.828,00
0017	760	0	1.08.99	Mantenimiento y reparación de						
				otros equipos	Ud	0	01	I,II,III,IV	4	226.381,00
0017	760	0	1.99.05	Póliza de seguros	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	75.025,00
0017	760	0	1.99.99	Marchamo pago derecho						
				de circulación	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	5.528,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS										
0017	760	0	2.01.01	Combustibles y Lubricantes	Ud	0	01	I,II,III,IV	40	70.000,00
0017	760	0	2.01.01	Aceite y liquido de frenos	Cto	0	01	I,II,III,IV	4	26.000,00
0017	760	0	2.01.01	Diesel	L	0	01	I,II,III,IV	550	70.000,00
0017	760	0	2.01.01	Gasolina	L	0	01	I,II,III,IV	4	5.104,00
0017	760	0	2.01.02	Antidiarreico	Fras	0	01	I,II,III,IV	2	1.000,00
0017	760	0	2.01.02	Agua oxigenada	CC	0	01	I,II,III,IV	750	2.000,00
0017	760	0	2.01.02	Alcohol	Galo	0	01	I,II,III,IV	3	12.000,00
0017	760	0	2.01.02	Analgésicos	Caja	0	01	I,II,III,IV	6	1.200,00
0017	760	0	2.01.02	Antiácidos 200ml	Fras	0	01	I,II,III,IV	3	5.000,00
0017	760	0	2.01.02	Antisépticos 500ml	Bot	0	01	I,II,III,IV	5	8.000,00
0017	760	0	2.01.02	Esparadrapo	CA	0	01	I,II,III,IV	4	3.000,00
0017	760	0	2.01.02	Gasa	CA	0	01	I,II,III,IV	2	1.000,00
0017	760	0	2.01.02	Guantes médicos	CA	0	01	I,II,III,IV	3	12.800,00
0017	760	0	2.01.02	Unguentos	Tubo	0	01	I,II,III,IV	3	4.000,00
0017	760	0	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes.						
				Diluyentes	Galo	0	01	I,II,III,IV	3	9.000,00
0017	760	0	2.01.04	Pintura	Galo	0	01	I,II,III,IV	2	20.000,00
0017	760	0	2.01.04	Tinta de impresión de sellos	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	5.000,00
0017	760	0	2.01.04	Tonner impresora láser	Cart	0	01	I,II,III,IV	5	305.000,00
0017	760	0	2.01.04	Tonner para fotocopiadora	Cart	0	01	I,II,III,IV	8	150.000,00
0017	760	0	2.01.04	Tonner para fotocopiadora cannon	Cart	0	01	I,II,III,IV	5	70.000,00
0017	760	0	2.01.04	Tonner para impresora Hewlet						
				Parck	Cart	0	01	I,II,III,IV	3	146.000,00
0017	760	0	2.01.99	Otros productos químicos. Abono						
				químico	Kg	0	01	I,II,III,IV	20	4.171,00
0017	760	0	2.01.99	Cloro	Galo	0	01	I,II,III,IV	30	40.000,00
0017	760	0	2.01.99	Insecticidas	Ud	0	01	I,II,III,IV	8	6.000,00
0017	760	0	2.01.99	Raticida	SOBR	0	01	I,II,III,IV	10	4.000,00
0017	760	0	2.02.03	Alimentos y bebidas. Agua purifi-						
				cada en sifón	Ud	0	01	I,II,III,IV	150	180.000,00
0017	760	0	2.02.03	Azúcar	KG	0	01	I,II,III,IV	45	40.000,00
0017	760	0	2.02.03	Café	KG	0	01	I,II,III,IV	40	85.000,00
0017	760	0	2.02.03	Frijoles molidos en tarros	Ud	0	01	I,II,III,IV	30	50.000,00
0017	760	0	2.02.03	Verduras	Ud	0	01	I,II,III,IV	80	20.000,00
0017	760	0	2.02.03	Servicio de restaurante	Ud	0	01	I,II,III,IV	10	109.495,00
0017	760	0	2.02.03	Hortalizas	Ud	0	01	I,II,III,IV	50	20.000,00
0017	760	0	2.03.01	Materiales y productos metálicos.						
				Alambrina y brillo	Ud	0	01	I,II,III,IV	15	1.000,00
0017	760	0	2.03.01	Cadena metálica	m3	0	01	I,II,III,IV	6	3.000,00
0017	760	0	2.03.01	Candado	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	10.000,00
0017	760	0	2.03.01	Cerradura todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	3.000,00
0017	760	0	2.03.01	Clavos todo tamaño	Kg	0	01	I,II,III,IV	3	2.000,00
0017	760	0	2.03.01	Hierro todas formas	Ud	0	01	I,II,III,IV	10	5.000,00
0017	760	0	2.03.01	Llavin	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	10.000,00
0017	760	0	2.03.01	Pares de bisagras todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	5.000,00
0017	760	0	2.03.01	Picaportes	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	1.000,00
0017	760	0	2.03.01	Rollos de brillo	Ud	0	01	I,II,III,IV	10	1.000,00

Id_ Ministerio	Id_ Programa	Id Subprograma	Codmerc	Descripción	Unimed	Empaque	Tipo_ fuente	Período	Cant.	Monto
0017	760	0	2.03.01	Tornillos todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	30	1.000,00
0017	760	0	2.03.01	Zinc metálico	LAM	0	01	I,II,III,IV	3	8.000,00
0017	760	0	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos. Arena	M	0	01	I,II,III,IV	1	9.000,00
0017	760	0	2.03.02	Cemento gris	Bols	0	01	I,II,III,IV	5	31.000,00
0017	760	0	2.03.02	Masilla todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	5.000,00
0017	760	0	2.03.02	Pegamix	Bols	0	01	I,II,III,IV	2	5.000,00
0017	760	0	2.03.03	Madera y sus derivados. Madera todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	22	50.387,00
0017	760	0	2.03.04	Mater y prod eléctricos,telef y comp. Adaptadores enchu	Ud	0	01	I,II,III,IV	12	3.000,00
0017	760	0	2.03.04	Agarraderas para puertas	Ud	0	01	I,II,III,IV	4	3.000,00
0017	760	0	2.03.04	Apagadores	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	3.000,00
0017	760	0	2.03.04	Arrancadores para tubo fluore- centes	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	3.000,00
0017	760	0	2.03.04	Balastros	Ud	0	01	I,II,III,IV	4	30.000,00
0017	760	0	2.03.04	Bases para bombillos y tubos	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	5.000,00
0017	760	0	2.03.04	Batería CPU y UPS	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	35.000,00
0017	760	0	2.03.04	Batería celular	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	20.000,00
0017	760	0	2.03.04	Bombillos todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	36	10.000,00
0017	760	0	2.03.04	Cable todo tipo	M	0	01	I,II,III,IV	50	5.000,00
0017	760	0	2.03.04	Cilindro para fotocopiadora	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	100.000,00
0017	760	0	2.03.04	Cilindro para impresora láser	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	100.000,00
0017	760	0	2.03.04	Enchufe eléctrico	Ud	0	01	I,II,III,IV	4	3.000,00
0017	760	0	2.03.04	Expänder	Ud	0	01	I,II,III,IV	100	1.000,00
0017	760	0	2.03.04	Extensión eléctrica	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	3.000,00
0017	760	0	2.03.04	Lámpara eléctrica	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	8.000,00
0017	760	0	2.03.04	Tubos fluorescentes	Ud	0	01	I,II,III,IV	12	16.000,00
0017	760	0	2.03.05	Mater y productos de vidrio. Espejos, cristales y otros	Ud	0	01	I,II,III,IV	15	33.166,00
0017	760	0	2.03.06	Mater prod plástico. Mangueras, recipientes, tubos PVC	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	1.000,00
0017	760	0	2.03.06	Acoples para mangueras	Ud	0	01	I,II,III,IV	6	5.000,00
0017	760	0	2.03.06	Cañería PVC toda dimensión	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	10.000,00
0017	760	0	2.03.06	Expänder	Ud	0	01	I,II,III,IV	50	2.247,00
0017	760	0	2.03.99	Otros mater para uso de construc- ción. Barniz	Galo	0	01	I,II,III,IV	1	17.000,00
0017	760	0	2.03.99	Llave para cañería, chorro, paso	Ud	0	01	I,II,III,IV	12	12.060,00
0017	760	0	2.03.99	Lija de papel	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	3.000,00
0017	760	0	2.04.01	Herramientas e instrumentos. Nivel de gota	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	5.000,00
0017	760	0	2.04.01	Esfigmómetro	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	10.000,00
0017	760	0	2.04.01	Estetoscopio	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	7.872,00
0017	760	0	2.04.01	Brocas todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	1.000,00
0017	760	0	2.04.01	Cepillo de acero	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	5.000,00
0017	760	0	2.04.01	Cinta para topografía	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	2.04.01	Máscara Antigás	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	39.000,00
0017	760	0	2.04.01	Sargento	Ud	0	01	I,II,III,IV	4	50.000,00
0017	760	0	2.04.01	Alicate	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	6.000,00
0017	760	0	2.04.01	Escuadra para mediciones	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	2.04.01	Cuchara, albañilería	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	2.04.01	Disco para patín	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	3.000,00
0017	760	0	2.04.01	Formón todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	2.04.01	Cortadora de metales	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	5.000,00
0017	760	0	2.04.01	Sierra para cortar madera	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	5.000,00
0017	760	0	2.04.01	Lijadora manual	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	50.000,00
0017	760	0	2.04.01	Brochas todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	6	10.000,00
0017	760	0	2.04.01	Termómetro de pared y vitrina	Ud	0	01	I,II,III,IV	8	60.000,00
0017	760	0	2.04.02	Repuesto y accesorios. Para inodoros y lavatorios	Ud	0	01	I,II,III,IV	6	40.000,00
0017	760	0	2.04.02	Repuesto para fotocopiadoras	Ud	0	01	I,II,III,IV	Varios	100.000,00
0017	760	0	2.04.02	Repuesto para impresoras	Ud	0	01	I,II,III,IV	Varios	86.000,00
0017	760	0	2.04.02	Repuesto para vehículo Daihatsu	Ud	0	01	I,II,III,IV	Varios	65.000,00
0017	760	0	2.04.02	Repuestos para máquina de escribir	Ud	0	01	I,II,III,IV	Varios	5.028,00
0017	760	0	2.99.01	Utiles y mater.de oficina y computo. Alfileres inoxidable	PAQ	0	01	I,II,III,IV	4	1.000,00
0017	760	0	2.99.01	Bolígrafos	CA	0	01	I,II,III,IV	6	3.000,00
0017	760	0	2.99.01	Borrador	Ud	0	01	I,II,III,IV	6	2.000,00
0017	760	0	2.99.01	Cajas de clips	CA	0	01	I,II,III,IV	15	4.000,00
0017	760	0	2.99.01	Carpetas plásticas	CA	0	01	I,II,III,IV	2	2.000,00
0017	760	0	2.99.01	Cinta adhesiva y engomada	Ud	0	01	I,II,III,IV	32	30.000,00
0017	760	0	2.99.01	Cinta adhesiva doble contacto	Roll	0	01	I,II,III,IV	2	10.000,00
0017	760	0	2.99.01	Cinta de papel rollo	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	3.000,00
0017	760	0	2.99.01	Cinta impresión para computadora	Ud	0	01	I,II,III,IV	6	25.000,00
0017	760	0	2.99.01	Cola pegamento	Galo	0	01	I,II,III,IV	1	4.000,00
0017	760	0	2.99.01	Corrector líquido	Ud	0	01	I,II,III,IV	10	12.000,00
0017	760	0	2.99.01	Cinches	CA	0	01	I,II,III,IV	4	1.000,00
0017	760	0	2.99.01	Disquet 31/2 para computadora	CA	0	01	I,II,III,IV	50	60.000,00
0017	760	0	2.99.01	Dispensador de cintas	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	1.000,00
0017	760	0	2.99.01	Engrapadoras	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	2.99.01	Goma liquida y en pasta	Ud	0	01	I,II,III,IV	12	10.000,00
0017	760	0	2.99.01	Grapas todo tipo	CA	0	01	I,II,III,IV	3	2.000,00
0017	760	0	2.99.01	Lápices	CA	0	01	I,II,III,IV	4	1.000,00
0017	760	0	2.99.01	Marcadores	Ud	0	01	I,II,III,IV	12	10.000,00
0017	760	0	2.99.01	Maskintape	Roll	0	01	I,II,III,IV	12	9.000,00
0017	760	0	2.99.01	Resfuerzos engomados	CA	0	01	I,II,III,IV	3	500,00
0017	760	0	2.99.01	Reglas	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	500,00

Id_ Ministerio	Id_ Programa	Id Subprograma	Codmerc	Descripción	Unimed	Empaque	Tipo_ fuente	Período	Cant.	Monto
0017	760	0	2.99.01	Cola pegamento	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	7.000,00
0017	760	0	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos. Agendas	Ud	0	01	I,II,III,IV	4	12.000,00
0017	760	0	2.99.03	Archivador de cartón	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	2.99.03	Block papel carta	Ud	0	01	I,II,III,IV	6	3.000,00
0017	760	0	2.99.03	Bolsas de papel	Ud	0	01	I,II,III,IV	350	3.000,00
0017	760	0	2.99.03	Carpetas colgantes	CA	0	01	I,II,III,IV	2	6.000,00
0017	760	0	2.99.03	Cartapacios	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	3.000,00
0017	760	0	2.99.03	Cartulina	LAM	0	01	I,II,III,IV	175	60.000,00
0017	760	0	2.99.03	Cartulina 100% algodón 80 x 102	LAM	0	01	I,II,III,IV	100	40.000,00
0017	760	0	2.99.03	Cartulina para impresión en láser C 14 12" x 17	LAM	0	01	I,II,III,IV	300	80.000,00
0017	760	0	2.99.03	Colillas todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	150	3.000,00
0017	760	0	2.99.03	Directorios para direcciones	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	1.000,00
0017	760	0	2.99.03	Folder tamaño oficio y carta	CA	0	01	I,II,III,IV	4	12.000,00
0017	760	0	2.99.03	Láminas de cartofón	Ud	0	01	I,II,III,IV	35	20.000,00
0017	760	0	2.99.03	Libros de contabilidad	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	10.000,00
0017	760	0	2.99.03	Lija de cartón	Ud	0	01	I,II,III,IV	10	2.000,00
0017	760	0	2.99.03	Cinta de papel para máquina de sumar	Roll	0	01	I,II,III,IV	4	1.000,00
0017	760	0	2.99.03	Notas quite-pon block	Ud	0	01	I,II,III,IV	24	10.000,00
0017	760	0	2.99.03	Papel burbuja	Roll	0	01	I,II,III,IV	4	196.000,00
0017	760	0	2.99.03	Papel de construcción	PAQ	0	01	I,II,III,IV	10	10.000,00
0017	760	0	2.99.03	Papel fórmula continuo	CA	0	01	I,II,III,IV	2	20.000,00
0017	760	0	2.99.03	Papel couché mate	Resm	0	01	I,II,III,IV	10	40.000,00
0017	760	0	2.99.03	Papel de colores 8/2X11	Resm	0	01	I,II,III,IV	10	20.000,00
0017	760	0	2.99.03	Papel envolver	Roll	0	01	I,II,III,IV	2	30.000,00
0017	760	0	2.99.03	Papel todo tipo	Resm	0	01	I,II,III,IV	150	150.000,00
0017	760	0	2.99.03	Papel glacing	LAM	0	01	I,II,III,IV	100	15.000,00
0017	760	0	2.99.03	Papel higiénico	PAQ	0	01	I,II,III,IV	15	65.000,00
0017	760	0	2.99.03	Papel para conservar fotografía	PAQ	0	01	I,II,III,IV	3	5.000,00
0017	760	0	2.99.03	Revistas	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	5.000,00
0017	760	0	2.99.03	Sevilletas de papel	PAQ	0	01	I,II,III,IV	12	50.000,00
0017	760	0	2.99.03	Sobres de manila todo tipo y tamaño	Ud	0	01	I,II,III,IV	500	15.000,00
0017	760	0	2.99.03	Sobres membretados	Ud	0	01	I,II,III,IV	50	1.000,00
0017	760	0	2.99.03	Sobres para carta todo tamaño	Ud	0	01	I,II,III,IV	3000	7.000,00
0017	760	0	2.99.03	Suscripción anual La Gaceta Oficial	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	46.858,00
0017	760	0	2.99.03	Suscripción anual periódico La Nación	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	60.000,00
0017	760	0	2.99.04	Textiles y vestuarios.Cojín para limpiar documentos	M	0	01	I,II,III,IV	5	5.000,00
0017	760	0	2.99.04	Franela de lana	M	0	01	I,II,III,IV	3	5.000,00
0017	760	0	2.99.04	Guantes corrientes	Ud	0	01	I,II,III,IV	8	3.000,00
0017	760	0	2.99.04	Hilo	Roll	0	01	I,II,III,IV	3	2.000,00
0017	760	0	2.99.04	Manta Blanca	M	0	01	I,II,III,IV	10	7.000,00
0017	760	0	2.99.04	Mecate	M	0	01	I,II,III,IV	25	40.000,00
0017	760	0	2.99.04	Mechas para piso	Ud	0	01	I,II,III,IV	15	12.000,00
0017	760	0	2.99.04	Paño para sacudir y limpiar pisos	KG	0	01	I,II,III,IV	4	10.000,00
0017	760	0	2.99.04	Tela para forrar objetos	M	0	01	I,II,III,IV	10	20.000,00
0017	760	0	2.99.04	Tela para uniformes	M	0	01	I,II,III,IV	32	70.000,00
0017	760	0	2.99.04	Telas para banderas nacionales	M	0	01	I,II,III,IV	10	29.416,00
0017	760	0	2.99.05	Útiles y mater de limpieza. Ato-mizador	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	2.99.05	Bolsas de basura	PAQ	0	01	I,II,III,IV	90	20.000,00
0017	760	0	2.99.05	Ceras	Ud	0	01	I,II,III,IV	150	45.000,00
0017	760	0	2.99.05	Desinfectantes	Galo	0	01	I,II,III,IV	30	50.000,00
0017	760	0	2.99.05	Discos para brillo y limpieza	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	70.000,00
0017	760	0	2.99.05	Escobas	Ud	0	01	I,II,III,IV	4	3.000,00
0017	760	0	2.99.05	Ganchos para palo de piso	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	6.000,00
0017	760	0	2.99.05	Hisopos	Ud	0	01	I,II,III,IV	6	1.500,00
0017	760	0	2.99.05	Jabón detergente	KG	0	01	I,II,III,IV	50	29.000,00
0017	760	0	2.99.05	Jabón lavaplatos	Ud	0	01	I,II,III,IV	72	35.000,00
0017	760	0	2.99.05	Limpiadores todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	12	18.000,00
0017	760	0	2.99.05	Otros artículos de limpieza	Ud	0	01	I,II,III,IV	12	3.111,00
0017	760	0	2.99.05	Pala para recoger basura	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	2.000,00
0017	760	0	2.99.05	Pastilla sani odor	Cjs	0	01	I,II,III,IV	4	28.000,00
0017	760	0	2.99.06	Útiles y mater de resguardo y seguridad. Cascos	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	2.99.06	Cinta Adhesiva antideslizante	M	0	01	I,II,III,IV	10	10.000,00
0017	760	0	2.99.06	Cinta reflectora	M	0	01	I,II,III,IV	5	5.000,00
0017	760	0	2.99.06	Foco	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	8.000,00
0017	760	0	2.99.06	Mascarilla antipolvo	Ud	0	01	I,II,III,IV	100	6.432,00
0017	760	0	2.99.07	Útiles y mater de cocina y comedor. Copas de vidrio	Ud	0	01	I,II,III,IV	24	15.914,00
0017	760	0	2.99.07	Platos y otros similares	Ud	0	01	I,II,III,IV	20	7.000,00
0017	760	0	2.99.07	Utensilios desechables de papel, cartón y plástico	Ud	0	01	I,II,III,IV	500	25.000,00
0017	760	0	2.99.07	Vasos de cartón	PAQ	0	01	I,II,III,IV	15	10.000,00
0017	760	0	2.99.99	Otros útiles, mater y suministros. Película fotográfica.	Ud	0	01	I,II,III,IV	5	10.000,00
0017	760	0	2.99.99	Protector de picos	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	25.000,00
0017	760	0	2.99.99	Print file	PAQ	0	01	I,II,III,IV	2	10.000,00
0017	760	0	2.99.99	Algodón en paquetes	PAQ	0	01	I,II,III,IV	4	2.000,00
0017	760	0	2.99.99	Aplicador de oídos	PAQ	0	01	I,II,III,IV	5	1.000,00
0017	760	0	2.99.99	Expoximil	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	1.000,00
0017	760	0	2.99.99	Plástico para forros	KG	0	01	I,II,III,IV	30	30.000,00
0017	760	0	2.99.99	Baterías para foco y flash	Ud	0	01	I,II,III,IV	20	20.000,00

Id_Ministerio	Id_Programa	Id_Subprograma	Codmerc	Descripción	Unimed	Empaque	Tipo_fuente	Período	Cant.	Monto
0017	760	0	2.99.99	Fundas para archivos	PAQ	0	01	I,II,III,IV	11	30.000,00
0017	760	0	2.99.99	Jabón para manos	Galo	0	01	I,II,III,IV	6	35.000,00
0017	760	0	2.99.99	Placas metálicas para patrimoniar	Ud	0	01	I,II,III,IV	200	20.000,00
0017	760	0	2.99.99	Placas y trofeos	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	16.210,00
BIENES DURADEROS										
0017	760	0	5.01.01	Maquinaria y equipo para produc- ción. Caladora	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	5.01.02	Equipo de transporte. Carretilla de mano	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	5.01.03	Micrófono	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	2.000,00
0017	760	0	5.01.03	Cámara de video, Vigilancia	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	145.000,00
0017	760	0	5.01.03	Teléfono	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	7.019,00
0017	760	0	5.01.03	Teléfono Celular	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	50.000,00
0017	760	0	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina. Archivo de gavetas	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	100.000,00
0017	760	0	5.01.04	Engrapadora eléctrica	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	172.000,00
0017	760	0	5.01.04	Sillas	Ud	0	01	I,II,III,IV	10	70.000,00
0017	760	0	5.01.04	Ventilador eléctrico	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	30.739,00
0017	760	0	5.01.05	Equipo y progr de computo. Micro- computad Licencia	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	900.000,00
0017	760	0	5.01.05	Programas de computo para contabilidad Módulos	Ud	0	01	I,II,III,IV	3	860.704,00
0017	760	0	5.01.05	Disco duro	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	50.000,00
0017	760	0	5.01.05	Tarjeta para computo	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	100.000,00
0017	760	0	5.01.05	Actualización de micro- computadoras	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	100.000,00
0017	760	0	5.01.06	Equipo sanit. de laboratorio e invest. Deshumecedor	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	225.000,00
0017	760	0	5.01.07	Equipo Educativo y recrea. Enciclopedia Capitalizable	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	25.000,00
0017	760	0	5.01.07	Bases para exposiciones de objetos	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	100.000,00
0017	760	0	5.01.07	Readecuación Museográfica	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	25.000,00
0017	760	0	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso. Extintor	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	35.000,00
0017	760	0	5.01.99	Alarma todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	5.000,00
0017	760	0	5.01.99	Reflectores todo tipo	Ud	0	01	I,II,III,IV	30	10.000,00
0017	760	0	5.01.99	Bomba de agua	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	650.000,00
0017	760	0	5.02.01	Edificio. Reacondicionamiento	Obra	0	01	I,II,III,IV	1	5.000,00
0017	760	0	5.02.01	Reacondicionamiento de baños para discapacitados	Obra	0	01	I,II,III,IV	1	5.000,00
0017	760	0	5.02.01	Reparación de techo	Obra	0	01	I,II,III,IV	1	5.000,00
0017	760	0	5.02.01	Mejoras red eléctrica	Obra	0	01	I,II,III,IV	1	5.000,00
0017	760	0	5.02.99	Otras Construc. Adiciones y mejoras. Hitos Históricos	Obra	0	01	I,II,III,IV	2	452.761,00
0017	760	0	5.02.99	Piezas y obras de colección. Adquisición de obras	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	100.000,00
0017	760	0	5.02.99	Servicio de conservación y restauración de obras	Ud	0	01	I,II,III,IV	2	89.846,00
0017	760	0	5.99.02	Piezas y obras de colección. Adquisición de obras	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	189.846,00
0017	760	0	5.99.03	Bienes Intangible. Derechos de Autor	Ud	0	01	I,II,III,IV	1	50.000,00

Raúl Aguilar Piedra, Director General.—1 vez.—(Solicitud N° 48782).—C-535545.—(6864).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA					Código	Descripción	Monto estimado en colones	Fuente de financiamiento	Período
PROGRAMA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					(trimestre)				
UNIDAD EJECUTORA									
CONTRATO DE PRÉSTAMO 1377/OC-CR									
PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2006									
La Unidad Ejecutora del Programa de Modernización del Poder Judicial-BID, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa, comunica a todos los potenciales oferentes, el Programa de Adquisiciones para el año 2006.					1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	83.620.000,00	LOCAL	1, 2, 3, 4
					1.99.99	Otros servicios no especi- ficados	17.982.545,00	BID	1, 2, 3, 4
					2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	2.259.977,00	LOCAL	1, 2, 3, 4
							17.982.545,00	BID	
					2.99.03	Productos de papel y cartón e impresos	4.519.977,00	LOCAL	1, 2, 3, 4
							17.982.545,00	BID	
					2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	2.259.977,00	LOCAL	1, 2, 3, 4
							17.982.545,00	BID	
					5.01.03	Equipo de comunicación	4.520.000,00	LOCAL	1, 2, 3, 4
							253.155.219,35	BID	
					5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	5.760.392,92	BID	1, 2, 3, 4
					5.01.05	Equipo y programas de cómputo	101.700.000,00	LOCAL	1, 2, 3, 4
							436.365.137,46	BID	
					5.01.07	Equipo y Mob. Educacional			
						Deport. y Recreati.	1.130.000,00	LOCAL	1, 2, 3, 4
					5.02.01	Edificios	1.232.569.926,00	BID	1, 2, 3, 4
					Notas:				
					1) Los montos indicados, para la fuente BID, corresponden a la totalidad de ese aporte para el Programa Modernización de la Administración de Justicia, en el caso del aporte Local, corresponde al año 2006.				
					2) El Programa de Adquisiciones, se cumplirá por medio de los diferentes procedimientos de contratación, regulados en la Ley del Préstamo y la normativa aplicable. (Legislación Vigente).				
Código	Descripción	Monto estimado en colones	Fuente de financiamiento	Período (trimestre)					
1.03.01	Información	17.982.545,00	BID	1, 2, 3, 4					
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	2.260.000,00	LOCAL	1, 2, 3, 4					
		24.182.229,00	BID						
1.04.02	Servicios Jurídicos	72.038.689,60	BID	1, 2, 3, 4					
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	475.845.369,45	BID	1, 2, 3, 4					
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	1.780.432.340,80	BID	1, 2, 3, 4					
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	59.889.999,00	LOCAL	1, 2, 3, 4					
		147.004.802,40	BID						
1.07.01	Actividades de capacitación	11.865.000,00	LOCAL	1, 2, 3, 4					
		66.043.270,60	BID						
1.07.02	Actividades Protocolarias y sociales	11.300.000,00	LOCAL	1, 2, 3, 4					

- 3) Los montos aquí señalados, corresponden al presupuesto del año 2006, por aporte.
- 4) Los procedimientos de contratación (Licitaciones), promovidos por el Poder Judicial, a través de la Unidad Ejecutora del Programa, se publican en nuestra página web, los cuales pueden ser accesados sin costo alguno.

Cualquier otra información adicional, relativa al Programa, podrá obtenerse en la siguiente dirección:

Unidad Ejecutora del Programa de Modernización Poder Judicial - BID.
Edificio de la Defensa Pública
Sita 250 metros este Caja Costarricense de Seguro Social
Ave. Segunda San José, Costa Rica.
Apdo. 111-1003 San José.
Teléfonos Nos. 211-9832 ó 211-9834.
Fax N° (506) 256-5668.
www.poder-judicial.go.cr/bid

San José, 23 de enero del 2006.—Lic. Sonia Navarro Solano,
Directora Programa Poder Judicial - BID.—1 vez.—(7667).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2006

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, respectivamente, esta Institución se permite publicar el programa de adquisiciones correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2006

Códigos N°	Servicios	Monto aprox. ¢	Periodo ejecuc. en semest.
1	Servicios		I, II
1-01	Alquileres	173.422.500,00	
1-01-01	-Alquiler edificios, locales y terrenos		
1-01-02	-Alquiler maquinaria, equipo y mobil.		
	Buses		
	Vehículos		
	Remolcador		
1-01-03	-Alquiler equipo de cómputo		
1-01-04	-Alquiler y derechos p/ telecomunicaciones		
1-01-99	-Otros alquileres		
1-03-	Servicios comerciales y financieros	43.341.650,00	I, II
1-03-01	-Información		
1-03-02	-Publicidad y propaganda		
	Radio		
	Televisión		
	Revistas y periódicos		
	Elaboración de la memoria		
	Elaborac. de panfletos informac.		
	Promover los servicios brindados por la Institución a través de los medios de comunicac. colectiva		
1-03-03	-Impresión, encuadernación y otros		
	Libros, revistas y periódicos		
	Formularios prenumerados		
	Tarjetas para control de marcas		
	Carnés		
	Tarjetas de presentación		
	Cheques		
	Estampillas		
	Revelado de fotografías		
	Otros		
1-03-04	-Transporte de bienes		
1-03-05	-Servicios aduaneros		
1-03-06	-Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		
1-04	Servicios de gestión y apoyo	494.200.000,00	I, II
1-04-01	-Servicios médicos y de laboratorio		
1-04-02	-Servicios Jurídicos		
	Derecho Administrativo		
	Derecho Penal		
	Derecho Laboral		
	Procedimiento Administrativo		
	Notariado		
1-04-03	-Servicios de Ingeniería		
1-04-04	-Servicios en Ciencias Económ. y Soc.		
1-04-05	-Servicios de desarrollo de sistemas		
	Administrativos e Informáticos		
	Auditoría de Sistemas		
1-04-06	-Servicios generales		
	Sistemas de contabil. de costos y tarifa		
	Servicios de vigilancia privada		
	Servicios de ingeniería		
	Civil		
	Ambiental		
	Industrial		

Códigos N°	Servicios	Monto aprox. ¢	Periodo ejecuc. en semest.
	Asesoría en materia tributaria		
	Asesoría en materia portuaria		
	Asesoría en materia administrativa		
	Servicio de capacitación		
	Estudios topográficos		
	Servicios de reparación y mantenimiento de faros y boyas		
1-04-99	-Otros servicios de gestión y apoyo		
1-05	Gastos de viaje y transporte	14.156.041,25	I, II
1-05-01	-Transporte dentro del país		
1-05-03	-Transporte en el exterior		
1-06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	180.507.272,00	I, II
1-07	Capacitación y protocolo	23.255.000,00	I, II
1-07-01	-Actividades de capacitación		
1-07-02	-Actividades protocolarias y sociales		
1-08	Mantenimiento y reparación	295.703.750,00	I, II
1-08-01	-Mantenimiento de edificios y locales		
1-08-03	-Mant. de instalaciones y otras obras		
1-08-04	-Mant. y reparac. de maquin. y equipo de producción		
1-08-05	-Mant. y reparac. de equipo de transp. vehículos livianos		
	Vehículos pesados		
	Equipo de tracción y elevación		
	Remolcadores marinos		
1-08-06	-Mant. y reparación de equipo de Comunicación		
	Central telefónica		
	Equipos de sonido		
	Repetidoras de transmisión		
	Radio transmisores		
1-08-07	-Mant. y repar. de equipo y móvil. de oficina		
	Aires acondicionado		
1-08-08	-Mant. y reparac. de equipo cómp. y Sistemas de información		
	Equipo audiovisual		
1-08-99	-Mant. y reparac. de otros equipos		
2	Materiales y Suministros		I, II
2-01	Productos químicos y conexos	260.740.100,00	
	Oxígeno		
	Acetileno		
	Cargas de extintores		
	Gas Freón		
	Insecticidas y Fumigantes		
	Detergentes		
	Desodorizantes		
	Ceras		
	Pegamentos		
	Esmaltes		
	Aguarrás		
	Barnices		
	Desengrasadores		
	Aditivos		
	Purificador de piscinas		
2-01-01	-Combustible, grasa y lubricantes		
	Gasolina		
	Diesel		
	Materiales usados p/ lubricac. y combustión		
2-01-02	-Productos farmacéuticos y medicinales		
	Productos farmacéuts. p/ primeros auxilios, desinfectantes y de curación		
2-01-04	-Tintas, pinturas y diluyentes		
2-01-99	-Otros productos químicos		
2-02	Alimentos y productos agropecuarios		I, II
2-02-03	-Alimentos y bebidas	244.820.000,00	
2-03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	62.900.000,00	I, II
2-03-01	-Materiales y productos metálicos		
2-03-02	-Materiales y prods. minerales y asfálts.		
2-03-03	-Madera y sus derivados		
2-03-04	-Materiales y productos eléctricos, telefónico y de cómputo		
2-03-05	-Materiales y productos de vidrio		
2-03-06	-Materiales y productos de plástico		
2-03-99	-Otros materiales y productos de uso en la construcción		
2-04	Herramientas, repuestos y accesorios	70.410.000,00	I, II
	Llantas, neumáts., inicivos, recauche, p/ equipo pesado, liviano y maquin. en gral.		

Códigos N°	Servicios	Monto aprox. ¢	Periodo ejecuc. en semest.
2-04-01	-Herramientas e instrumentos comprende utensilios, enseres, herrams. e instrums. de hierro, acero y otros metales que se requieren p/ realizar trabajos de tipo especializado		
2-04-02	-Repuestos y accesorios		
2-99	Útiles, materiales y suministros diversos	92.855.965,00	I, II
2-99-01	-Útiles y materiales de ofic. y cómputo Engrapadoras y perforadoras Lapiceros, bolígrafos y lápices Cintas para máquina de escribir Clips, esponjas y otros Papeleros, cintas adhes. todo tipo		
2-99-02	-Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación		
2-99-03	-Productos de papel y cartón impresos Formularios continuos Papel para carta Sobres Papel carbón Papel mimeógrafo Cinta para calculadoras Esténciles Papel higiénico Papel para calculadora Fólder Papel para fax Carpetas colgantes Cuadernos Papel bond Papel xerográfico Papel fotográfico Otros		
2-99-04	-Textiles y vestuario Uniformes al personal Alfombras Calzado Dieléctrico Antideslizante Otros Cortinas Capas Fibras artificiales Mecates Ropa de cama Guantes		
2-99-05	-Útiles y materiales de limpieza Escobas Palos de trapear Cepillos de fibra Basureros Bolsas Otros		
2-99-06	-Útiles y materiales resguardo y segurid.		
2-99-07	-Útiles y materiales de cocina y comedor		
2-99-99	-Otros útiles, materiales y suministros		
5	Bienes duraderos		I, II
5-01	Maquinaria, equipo y mobiliario	3.424.450.000,00	
5-01-02	-Equipo de transporte		
5-01-03	-Equipo de comunicación		
5-01-04	-Equipo y mobiliario de oficina		
5-01-05	-Equipo y programas de cómputo		
5-01-99	-Maquinaria y equipo diverso Transporte, tracción y elevación Vagoneta Montacargas Grúas		
5-02	Construcciones, adiciones y mejoras	2.275.500.000,00	I, II
5-02-01	-Edificios		
5-02-02	-Vías de comunicación terrestre		
5-02-04	-Obras marítimas y fluviales		
5-02-07	-Instalaciones		

Fuente de Financiamiento
El financiamiento para la adquisición de todos los bienes y servicios descrito, se ejecutarán con recursos propios de la Institución.
El Departamento de Proveeduría hará publicar en su debida oportunidad cualquier modificación o inclusión que se diera en este programa.
Lic. Witman Cruz Méndez, MBA, Proveedor General.—1 vez.—(O. C. N° 22186).—C-184985.—(6890).

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS		
Con fundamento en el artículo sétimo del Reglamento General de Contratación Administrativa a continuación se publica las compras para el periodo 2006.		
PROGRAMA DE COMPRAS 2006		
1	Servicios	
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	480.000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1.300.000,00
1.02.03	Servicio de correo	100.000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3.260.000,00
1.02.99	Otros servicios básicos	40.595,00
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	
1.03.01	Información	850.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	700.000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	30.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	960.000,00
1.04.06	Servicios generales	5.637.580,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	135.000,00
1.05	Gastos de Viaje y de Transporte	
1.05.01	Transporte dentro del país	10.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	200.000,00
1.06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	
1.06.01	Seguros	4.305.300,00
1.08	Mantenimiento y reparación	
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	100.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	200.000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sist. Inform.	200.000,00
1.99	Servicios diversos	
1.99.99	Otros servicios no especificados	250.000,00
2	Materiales y Suministros	
2.01	Productos químicos y conexos	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	400.000,00
2.02	Alimentos y productos agropecuarios	
2.02.03	Alimentos y bebidas	500.000,00
2.99	Útiles, materiales y suministros diversos	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	600.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	600.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	50.000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	50.000,00
Las compras de bienes y servicios están programadas para efectuarse durante el primero, segundo y tercer cuatrimestre del año 2006, la fuente de financiamiento corresponde al presupuesto ordinario de la institución, mediante el programa 3 de administración y desarrollo institucional		
San José, 17 de enero del 2006.—Departamento de Proveeduría.—Pedro Bastos Castro, Proveeduría.—1 vez.—(O. C. N° 16874).—C-39170.—(7027).		
COLEGIOS UNIVERSITARIOS		
COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS		
El Colegio Universitario de Puntarenas, cédula jurídica N° 3-007-045479-29, da a conocer de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 7494, Ley de la Contratación Administrativa y las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Contratación Administrativa en su artículo 7°, el programa de adquisiciones para el período presupuestario del año 2006, según presupuesto ordinario como se detalla a continuación:		
Descripción		Monto ¢
SERVICIOS		
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		40.000
Servicio de agua y alcantarillado		1.500.000
Servicio de energía eléctrica		6.744.500
Servicio de correo		10.000
Servicio de telecomunicaciones		2.250.000
Información		53.500
Publicidad y propaganda		952.500
Impresión, encuadernación y otros		65.000
Servicios generales		3.750.000
Transporte dentro del país		183.750
Viáticos dentro del país		1.262.500
Seguros		1.800.000
Mantenimiento de edificios y locales		990.000
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		200.000
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		450.000
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sist. de información		75.000
Mantenimiento y reparación de otros equipos		50.000
Otros servicios no especificados		300.000

Descripción	Monto €
MATERIALES Y SUMINISTROS	
Combustibles y lubricantes	1.400.000
Tintas, pinturas y diluyentes	700.000
Otros productos químicos	385.000
Alimentos y bebidas	1.150.000
Materiales y productos metálicos	100.000
Madera y sus derivados	80.000
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	125.000
Materiales y productos de vidrio	60.000
Materiales y productos de plástico	75.000
Otros materiales y productos de uso en la construcción	182.934
Herramientas e instrumentos	150.000
Repuestos y accesorios	500.000
Útiles y materiales de oficina y cómputo	200.000
Productos de papel, cartón e impresos	950.000
Textiles y vestuarios	600.000
Útiles y materiales de limpieza	650.000
Otros útiles, materiales y suministros	250.000

La adquisición de los bienes y servicios, arriba indicados se realizarán cada trimestre, según las necesidades institucionales y contenido presupuestario. Los bienes y servicios por adquirir, serán financiados con recursos propios.

Para cualquier consulta o aclaración al respecto, favor hacerlo a través del teléfono 661-4444, Ext. 217 o al Fax 661-2769.

Puntarenas, 20 de enero del 2006.—Cleber Araya Villalobos, Proveedor a. i.—1 vez.—(7700).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS AÑO 2006

El Centro de Desarrollo Social de la CCSS en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 7, 7.1., 7.2 y 7.3 del Reglamento de Contratación Administrativa, procede a publicar el programa anual de compras de este centro para el año 2006.

Cuenta	Descripción	Monto estimado (colones)
2131	Actividades de capacitación	250.000,00
2151	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	1.000.000,00
2152	Mantenimiento y repar. maq. equipo de oficina	1.500.000,00
2154	Mantenimiento y repar. máquinas y equipos	1.250.000,00
2156	Mantenimiento y repar. edificios por terceros	11.000.000,00
2157	Mantenimiento y repar. equipo comunicaciones	1.500.000,00
2159	Mantenimiento y repar. equipo cómputo	500.000,00
2191	Contrato de servicios de limpieza de edificios	18.000.000,00
2205	Otros productos químicos y conexos	3.413.000,00
2210	Productos de papel y cartón	1.500.000,00
2223	Otros repuestos	1.000.000,00
2310	Equipo y mobiliario de oficina	300.000,00
2315	Equipo de cómputo	4.000.000,00
2340	Equipos para comunicaciones	600.000,00
2350	Equipo educacional y recreativo	1.500.000,00
2390	Equipos varios	250.000,00

San José, 23 de enero del 2006.—Dirección Recursos Humanos.—Administración CEDES.—Lic. Odilie Mora Madrigal, Administradora.—1 vez.—(6886).

SUCURSAL LA CUESTA

Aplicando la normativa plasmada en el Capítulo II Reglamento de la Contratación Administrativa Artículo VI de la Ley de Contratación Administrativa, y para poder cumplir con el principio de publicidad a que todos los entes públicos estamos sujetos, me permito remitir lista del programa de adquisiciones proyectados de la sucursal del Seguro Social de La Cuesta en el año 2006.

1. El Programa Institucional de la Caja: Atención Integral a las Personas.
2. El inicio de los procedimientos de contratación se estima en un año.
3. La fuente de financiamiento es con recursos propios de la Caja.

PRESUPUESTO 2006

SERVICIOS NO PERSONALES

Cod.	Partida	Monto
2102	Alquiler de edificios, locales y terrenos	€1.710.000,00
2112	Información	35.000,00
2114	Impresión encuadernación y otros	23.000,00
2122	Telecomunicaciones	471.500,00
2124	Servicios de correo	34.500,00
2126	Energía eléctrica	976.500,00
2128	Servicio de agua	49.000,00
2130	Otros servicios públicos	13.000,00

Cod.	Partida	Monto
2134	Gastos viajes dentro del país	2.750.000,00
2140	Transporte y fletes dentro del país	495.500,00
2142	Seguros de daños y otros seguros	167.000,00
2144	Seguro de riesgos profesionales	104.500,00
2152	Mant. rep. eq. y mob. de ofic.	276.000,00
2153	Mant. rep. eq. transp. terceros	440.000,00
2156	Mant. rep. ed. terceros	155.000,00
2159	Mant. rep. equip. comput y sist inf.	260.000,00
2160	Gastos judiciales	336.000,00
2199	Otros servicios no personales	277.000,00
	Total	8.573.500,00

MATERIALES Y SUMINISTROS

2206	Tintas pinturas y diluyentes	338.000,00
2207	Textiles y vestuarios	91.500,00
2209	Llantas y neumáticos	221.000,00
2210	Productos de papel y cartón	268.500,00
2211	Impresos y otros	345.500,00
2216	Mat. Proa. Electr. Telf. cómputo	78.000,00
2221	Repuestos para equipo de transporte	401.500,00
2223	Otros repuestos	260.000,00
2225	Útiles y materiales de oficina	260.000,00
2227	Útiles y materiales de limpieza	124.000,00
2237	Otros materiales y suministros	55.000,00
2241	Combustible equipo de transportes	316.500,00
2243	Lubricantes y grasas equip. transp	160.000,00

Total 2.919.500,00

La Cuesta, 24 de enero del 2006.—Sucursal Seguro Social.—Édgar Roberto Lee Morera, Jefe ADMVO.—1 vez.—(7023).

SUCURSAL DEL SEGURO SOCIAL EN QUEPOS

PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2006

2100	Servicios no personales	
2102	Alquiler de locales	5.000.000,00
2112	Información y publicidad	30.000,00
2114	Impresión encuadernación y otros.	29.000,00
2122	Telecomunicaciones.	961.500,00
2124	Servicio de correo.	41.000,00
2126	Energía eléctrica.	2.224.000,00
2128	Servicio de agua.	63.500,00
2130	Otros servicios públicos.	49.500,00
2134	Gastos de viajes en el país.	5.700.000,00
2140	Transportes y fletes en el país.	300.000,00
2142	Seguro de daños.	74.000,00
2144	Seguro riesgos profesionales.	188.000,00
2152	Mantenimiento reparación maquinaria equipo oficina.	302.500,00
2153	Mantenimiento reparación equipo de transporte por terceros.	1.000.000,00
2154	Mantenimiento reparación de otros equipos.	573.000,00
2156	Mantenimiento reparación de edificios por terceros.	183.000,00
2157	Mantenimiento reparación equipo comunicación.	252.000,00
2159	Mantenimiento rep. equipo cómputo y sistemas de información.	83.000,00
2160	Gastos judiciales.	302.000,00
2199	Otros servicios no personales.	192.000,00
2200	Materiales y suministros	
2205	Otros productos químicos y conexos.	10.500,00
2206	Tintas, pinturas y diluyentes.	682.000,00
2207	Textiles y vestuarios.	135.500,00
2209	Llantas y neumáticos.	280.000,00
2210	Productos de papel y cartón.	605.000,00
2211	Impresos y otros.	669.000,00
2212	Materiales y productos metálicos.	51.000,00
2215	Otros materiales y productos de uso en construcción.	109.000,00
2216	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.	119.000,00
2217	Instrumentos y herramientas.	39.000,00
2218	Materiales y productos de vidrio.	86.000,00
2220	Materiales productos de plástico.	65.000,00
2221	Repuestos para equipo de transporte.	935.000,00
2223	Otros repuestos.	509.000,00
2225	Útiles y materiales de oficina.	391.500,00
2227	Útiles y materiales de limpieza.	163.000,00
2237	Otros útiles y materiales.	88.000,00
2241	Combustible equipo de transporte.	2.200.000,00
2243	Lubricantes y grasas equipo de transporte.	241.000,00

Lic. Jimmy Castro Arriola, Administrador.—1 vez.—(7047).

SUCURSAL DEL SEGURO SOCIAL EN PARRITA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES AÑO 2006

2100	Servicios no personales	
2112	Información y publicidad	33.000,00
2113	Publicidad y propaganda	20.500,00
2114	Impresión encuadernación y otros	20.000,00

2122	Telecomunicaciones	588.000,00
2124	Servicio de correo	6.500,00
2126	Energía eléctrica	2.400.000,00
2128	Servicio de agua	550.500,00
2130	Otros servicios públicos	110.000,00
2134	Gastos de viajes en el país	2.700.500,00
2140	Transportes y fletes en el país	65.000,00
2141	Transporte bienes	16.000,00
2142	Seguro de daños	319.500,00
2144	Seguro riesgos profesionales	117.000,00
2152	Mantenimiento reparación maquinaria equipo oficina	431.500,00
2153	Mantenimiento reparación equipo de transporte por terceros	300.000,00
2154	Mantenimiento reparación de otros equipos	100.000,00
2155	Mantenimiento reparación maquinaria equipo producción	66.500,00
2156	Mantenimiento reparación de edificios por terceros	1.125.000,00
2157	Mantenimiento reparación equipo comunicación	40.000,00
2159	Mantenimiento rep. equipo Cómputo y sistemas de información	32.500,00
2160	Gastos judiciales	60.000,00
2199	Otros servicios no personales	332.500,00
2200	Materiales y suministros	
2205	Otros productos químicos y conexos	8.500,00
2206	Tintas, pinturas y diluyentes	550.000,00
2207	Textiles y vestuarios	120.500,00
2209	Llantas y neumáticos	199.500,00
2210	Productos de papel y cartón	340.000,00
2211	Impresos y otros	265.500,00
2212	Materiales y productos metálicos	69.000,00
2215	Otros materiales y productos de uso en construcción	150.000,00
2216	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	138.500,00
2217	Instrumentos y herramientas	12.000,00
2218	Materiales y productos de vidrio	36.000,00
2220	Materiales productos de plástico	34.000,00
2221	Repuestos para equipo de transporte	700.000,00
2223	Otros repuestos	430.000,00
2225	Útiles y materiales de oficina	201.500,00
2227	Útiles y materiales de limpieza	188.500,00
2237	Otros útiles y materiales	164.000,00
2241	Combustible equipo de transporte	1.230.000,00
2243	Lubricantes y grasas equipo de transporte	130.000,00

Lic. Héctor Fernández Jiménez, Administrador a. í.—1 vez.—(7050).

ÁREA DE SALUD PALMARLES

ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS BIENES Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2006

De conformidad con lo que establece el artículo N° 7 del Reglamento General de Contratación Administrativa, se publica el programa de compras para el año 2006 de la Unidad Programática 2252 “Área de Salud Palmares”.

Cuenta presupuestaria	Descripción	Monto estimado	Periodo de compra (semestral)
2112	Información y publicidad	100.000,00	I Y II
2114	Impresión encuadernación	250.000,00	I Y II
2124	Servicios de correo	100.000,00	I Y II
2131	Actividades de capacitación	800.000,00	I Y II
2134	Gastos viajes dentro del país	2.640.000,00	I Y II
2140	Transp. fletes dentro del país	620.000,00	I Y II
2141	Transporte de bienes	500.000,00	I Y II
2150	Conf. reparación de vestuarios	285.000,00	I Y II
2152	Mantenimiento rep. eq. oficina	1.900.000,00	I Y II
2153	Mant. rep. equipo de transporte	1.000.000,00	I Y II
2154	Mantenim. rep. maquinaria	3.500.000,00	I Y II
2156	Mant. repar. edificios	19.534.000,00	I Y II
2157	Mant. rep. equipo comunicación	250.000,00	I Y II
2159	Mant. rep. equipo cómputo	2.500.000,00	I Y II
2184	Traslados	5.500.000,00	I Y II
2188	Contrat. serv. médicos	30.500.000,00	I Y II
2191	Cont. servicios de limpieza	22.300.000,00	I Y II
2192	Contrato servicios vigilancia	16.000.000,00	I Y II
2199	Otros serv. no personales	2.200.000,00	I Y II
2201	Gasolina	100.000,00	I Y II
2203	Medicinas	1.000.000,00	I Y II
2205	Otros prod. químicos	12.000.000,00	I Y II
2206	Tintas, pinturas y diluyentes	3.650.000,00	I Y II
2207	Textiles y vestuarios	3.800.000,00	I Y II
2209	Llantas y neumáticos	500.000,00	I Y II
2210	Productos papel y cartón	3.000.000,00	I Y II
2211	Impresos y otros	500.000,00	I Y II
2212	Materiales prod. metálicos	1.200.000,00	I Y II

Cuenta presupuestaria	Descripción	Monto estimado	Periodo de compra (semestral)
2214	Maderas y derivados	800.000,00	I Y II
2215	Materiales de construcción	1.500.000,00	I Y II
2216	Mat. eléctricos y telefónicos	3.500.000,00	I Y II
2217	Instrument. y herramientas	400.000,00	I Y II
2218	Mat. productos de vidrio	300.000,00	I Y II
2219	Instrum. médico y de labor.	5.000.000,00	I Y II
2220	Materiales de plástico	400.000,00	I Y II
2221	Rep. equipo de transporte	1.500.000,00	I Y II
2223	Otros repuestos	1.500.000,00	I Y II
2225	Útiles y mater. de oficina	3.000.000,00	I Y II
2227	Útiles y mat. de limpieza	100.000,00	I Y II
2229	Envases y emp. medicamentos	1.500.000,00	I Y II
2231	Útiles cocina y comedor	150.000,00	I Y II
2233	Otros útiles y materiales	800.000,00	I Y II
2237	Otros mater. y suministros	300.000,00	I Y II
2241	Combust. equip. transporte	2.000.000,00	I Y II
2243	Lubric. grasa eq. transporte	72.000,00	I Y II
2310	Eq. y mobiliario oficina	998.500,00	I Y II
2315	Equipo de cómputo	3.007.500,00	I Y II
2320	Equipo médico	3.504.000,00	I Y II
2340	Eq. para comunicaciones	205.000,00	I Y II
2380	Libros	500.000,00	I Y II
2390	Equipos varios	1.785.000,00	I Y II

Palmares, 19 de enero del 2006.—Bach. Yahaira Chaves Vásquez, Administradora a. í.—1 vez.—(7258).

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

Publicación del Programa de adquisiciones proyectado para el año 2006 de conformidad con los artículos 6° de la Ley de Contratación Administrativa y 7° de su Reglamento:

Nomenclatura de las cuentas según partidas, grupos y subpartidas		Presupuesto ordinario
1.01	ALQUILERES	350.000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	250.000,00
1.01.99	Otros alquileres	100.000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	25.589.500,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	3.500.000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	8.500.000,00
1.02.03	Servicio de correo	7.319.500,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	6.200.000,00
1.02.99	Otros servicios básicos	70.000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.460.000,00
1.03.01	Información	300.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	100.000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	3.110.000,00
1.03.04	Transporte de bienes	100.000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	850.000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	43.500.000,00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	2.900.000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	100.000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	100.000,00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	100.000,00
1.04.06	Servicios generales	40.200.000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100.000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	4.300.000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	100.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.000.000,00
1.05.03	Transporte en el exterior	1.600.000,00
1.05.04	Viáticos en el exterior	1.600.000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	8.319.000,00
1.06.01	Seguros	8.319.000,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.600.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	2.300.000,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	300.000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	25.700.000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	3.000.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.000.000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100.000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1.500.000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	20.000.000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	100.000,00
1.09	IMPUESTOS	1.100.000,00
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	500.000,00
1.09.99	Otros impuestos	600.000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.100.000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2.000.000,00

Nomenclatura de las cuentas según partidas, grupos y subpartidas		Presupuesto ordinario
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	250.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.250.000,00
2.01.99	Otros productos químicos	1.600.000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500.000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	500.000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	2.350.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	100.000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	50.000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2.100.000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	50.000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	50.000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	793.500,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	50.000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	743.500,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.670.000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	600.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3.000.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	350.000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	500.000,00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	20.000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	200.000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	350.000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	100.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	100.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	100.000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	50.000,00

Lic. Danilo Chaves R., Jefe Administrativo.—1 vez.—(7678).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

PLAN DE ADQUISICIONES AÑO 2006

PROGRAMA I	113.670.793,98
Servicios	76.176.553,92
Materiales y Suministros	25.474.240,06
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	12.020.000,00
PROGRAMA II	259.458.757,41
Servicios	157.012.005,36
Materiales y Suministros	91.190.752,05
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	11.256.000,00
PROGRAMA III	18.815.921,03
Servicios	9.977.735,74
Materiales y Suministros	7.763.185,29
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	1.075.000,00
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	402.131.724,56
Edificios	23.900.000,00
Construc. malla perimetral Escuela Honduras	10.000.000,00
Mejoras Aldea Arthur Gough, Río Oro	7.000.000,00
Mejoras Salón Comunal Pozos	3.000.000,00
Construcción batería sanitarios, Escuela Brasil	1.900.000,00
Construcción malla Ciudadela Triunfo	2.000.000,00
Vías de comunicación terrestre	280.500.000,00
Asfaltado calle Matinilla	30.000.000,00
Segunda etapa calle Lyon	31.000.000,00
Segunda etapa calle Los Montoya	30.000.000,00
Segunda etapa calle Bella Vista	35.000.000,00
Segunda etapa calle Margarita Norte	30.000.000,00
Tercera etapa de calle el Perico	35.000.000,00
Obras calle a Pabellón (Rancho Macho)	18.000.000,00
Entub., asfalt., cordón y caño calle Quintanilla a Pista, Pozos	25.000.000,00
Obras calle Macho Madrigal-Cebadilla	2.500.000,00
Infraestructura Vial Barrio Santa Lucía Piedades	15.000.000,00
Asfaltado frente Escuela Lindora, Pozos	15.000.000,00
Entub., asfalt., cordón y caño de Hules Técnicos hasta antiguo Bar Jenny, Pozos	14.000.000,00
Unidad Técnica de Gestión Vial	37.731.724,56
Mantenimiento rutinario red vial	37.731.724,56
Otras construcciones, adiciones y mejoras	60.000.000,00
Tercera etapa del boulevard	20.000.000,00
Cuarta etapa del polideportivo de Piedades	40.000.000,00

Proveeduría.—Lic. Marilú Sánchez Venegas, Proveedora Municipal.—1 vez.—(6883).

LICITACIONES

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

LICITACION PÚBLICA N° 20065-82

Mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de aire acondicionado tipo chiller del edificio principal y museos del Banco Central de Costa Rica

El Departamento de Proveeduría del Banco Central de Costa Rica (BCCR) recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del día 27 de febrero del 2006, según reloj marcador de la Proveeduría, para el manteniendo preventivo y correctivo para los sistemas de aire acondicionado tipo chiller del edificio principal y museos del Banco Central de Costa Rica

Los interesados pueden retirar el cartel en el Departamento de Proveeduría de este Banco, edificio principal, avenida central y primera, calle 2 y 4, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:15 a. m. a 12:00 m. d. y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m.

El cartel estará disponible en forma gratuita, en la siguiente dirección <http://www.bccr.fi.cr/documentos/proveeduria/publicacionesproveeduria.asp>, a partir de esta fecha. Los interesados en participar y que adquieran el cartel por este medio, deberán incluir el nombre de la persona a quien contactar, número telefónico, número de fax, correo electrónico e identificación del concurso; el incumplimiento de este requisito exonera al BCCR la no comunicación de posibles Fe de Erratas que se puedan generar en el concurso.

San José, 31 de enero del 2006.—Departamento de Proveeduría.—MBA, Eduardo Ruiz Vargas, Director.—1 vez.—(O. C. N° 7835).—C-12670.—(9164).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA

ÁREA RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 06-003 HEP

Adquisición de instrumental para oftalmología

El Departamento de Recursos Materiales del Hospital Dr. Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, recibirá ofertas hasta las 13:00 horas del día 23 de febrero del 2006 para la Licitación por Registro N° 06-003 HEP para la Adquisición de Instrumental para Oftalmología.

Los interesados retirar cartel en el Departamento de Recursos Materiales de este Hospital, costo del mismo ₡1.500,00.

San Isidro de El General, febrero del 2006.—Lic. Jean Pierre Garbanzo Duarte, Jefe a. i.—1 vez.—(9020).

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 06-005 HEP

Adquisición de materiales para servicios domésticos

El Departamento de Recursos Materiales del Hospital Dr. Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, recibirá ofertas hasta las 15:00 horas del día 23 de febrero del 2006 para la Licitación por Registro N° 06-005 HEP para la Adquisición de materiales para servicios domésticos.

Los interesados retirar cartel en el Departamento de Recursos Materiales del este Hospital, costo del mismo ₡1.500,00

San Isidro de El General, febrero del 2006.—Lic. Jean Pierre Garbanzo Duarte, Jefe a. i.—1 vez.—(9021).

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 06-006 HEP

Contratación de limpieza de las zonas verdes

El Departamento de Recursos Materiales del Hospital Dr. Escalante Pradilla de Pérez Zeledón, recibirá ofertas hasta las 13:00 horas del día 24 de febrero del 2006 para la Licitación por Registro N° 06-006 HEP para la Contratación de limpieza de las zonas verdes del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.

Los interesados retirar cartel en el Departamento de Recursos Materiales del este Hospital, costo del mismo \$1.500,00.

San Isidro de El General, febrero del 2006.—Lic. Jean Pierre Garbanzo Duarte, Jefe a. i.—1 vez.—(9022).

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 0005-06

Ácido ursodioxicolico

El Departamento de Recursos Materiales del Hospital San Juan de Dios, les informa a todos los potenciales oferentes que recibirá ofertas por escrito en original y sobre cerrado hasta el día 20 de febrero del 2006, a las 9:00 horas, para la adquisición de lo siguiente:

Objeto: Ácido ursodioxicolico

Rigen las notas generales marzo 1998, así como los componentes para efectos de formar contrato y las especificaciones técnicas para este concurso, que estarán a la venta en nuestra oficina de Recursos Materiales del Hospital San Juan de Dios.

San José, 31 de enero del 2006.—Área de Compras.—Msc. Kattia Pérez Brenes, Jefa a. i.—1 vez.—(9069).

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 0006-06

Omeprazol

El Departamento de Recursos Materiales del Hospital San Juan de Dios, les informa a todos los potenciales oferentes que recibirá ofertas por escrito en original y sobre cerrado hasta el día 20 de febrero del 2006, a las 9:00 horas, para la adquisición de lo siguiente:

Objeto: Omeprazol

Rigen las notas generales marzo 1998, así como los componentes para efectos de formar contrato y las especificaciones técnicas para este concurso, que estarán a la venta en nuestra oficina de Recursos Materiales del Hospital San Juan de Dios.

San José, 31 de enero del 2006.—Área de Compras.—Msc. Kattia Pérez Brenes, Jefa a. i.—1 vez.—(9070).

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 0007-06

Mesalamina

El Departamento de Recursos Materiales del Hospital San Juan de Dios, les informa a todos los potenciales oferentes que recibirá ofertas por escrito en original y sobre cerrado hasta el día 20 de febrero del 2006, a las 13:00 horas, para la adquisición de lo siguiente:

Objeto: Mesalamina

Rigen las notas generales marzo 1998, así como los componentes para efectos de formar contrato y las especificaciones técnicas para este concurso, que estarán a la venta en nuestra oficina de Recursos Materiales del Hospital San Juan de Dios.

San José, 1° de febrero del 2006.—Área de Compras.—Msc. Kattia Pérez Brenes, Jefa a. i.—1 vez.—(9071).

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 0008-06

Letrozol

El Departamento de Recursos Materiales del Hospital San Juan de Dios, les informa a todos los potenciales oferentes que recibirá ofertas por escrito en original y sobre cerrado hasta el día 20 de febrero del 2006, a las 13:00 horas, para la adquisición de lo siguiente:

Objeto: Letrozol

Rigen las notas generales marzo 1998, así como los componentes para efectos de formar contrato y las especificaciones técnicas para este concurso, que estarán a la venta en nuestra oficina de Recursos Materiales del Hospital San Juan de Dios.

San José, 1° de febrero del 2006.—Área de Compras.—Msc. Kattia Pérez Brenes, Jefa a. i.—1 vez.—(9072).

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 0009-06

Citarabina

El Departamento de Recursos Materiales del Hospital San Juan de Dios les informa a todos los potenciales oferentes que recibirá ofertas por escrito en original y sobre cerrado hasta el día 20 de febrero del 2006 a las 13:00 horas para la adquisición de lo siguiente:

Objeto: Citarabina.

Rigen las notas generales marzo 1998, así como los componentes para efectos de formar contrato y las especificaciones técnicas para este concurso, que estarán a la venta en nuestra oficina de Recursos Materiales del Hospital San Juan de Dios.

San José, 1° de febrero del 2006.—Área de Compras.—MSc. Kattia Pérez Brenes, Jefa a. i.—1 vez.—(9074).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2006

Contratación de servicio para la recolección, transporte y/o disposición y tratamiento final de los desechos sólidos ordinarios, residenciales, comerciales e institucionales producidos en el cantón de San Rafael de Heredia

Se comunica a los interesados en participar en la Licitación en referencia, que se recibirán ofertas de conformidad con los términos cartelarios, hasta las 14:00 horas del día 14 de marzo del 2006, en la oficina de Proveeduría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, costado sur del parque.

Los interesados podrán retirar el cartel de esta licitación a partir de la fecha de publicación de este aviso, con un costo de cinco mil colones sin céntimos.

San Rafael de Heredia, 23 de enero del 2006.—Proveeduría.—Edelweiss Sanabria Vargas, Proveedora Municipal.—1 vez.—(9134).

ADJUDICACIONES

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

BANCO REGIONAL ALAJUELA

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 003-2005

Contratación del servicio de aseo y limpieza para las agencias del Banco Regional Alajuela

Se comunica a los interesados en la Licitación por Registro LR-003-2005, que el Comité de Licitaciones Banco Regional Alajuela, en el artículo N° 3, sesión ordinaria N° 3, celebrada el 30 de enero del 2006, acordó adjudicar:

Ítem N° 1:

Contratación de la prestación del servicio de aseo y limpieza para el edificio de la Agencia de Santa Rosa de Pocosol.

A la oferta presentada por la empresa **El Progreso Eprosal S.A.**

Ítem N° 2:

Contratación de la prestación del servicio de aseo y limpieza para el edificio de la Agencia de Turrúcares.

A la oferta presentada por la empresa **Multinegocios Internacionales América Multiasa S.A.**

Ítem N° 3:

Contratación de la prestación del servicio de aseo y limpieza para el edificio de la Agencia de Venecia.

A la oferta presentada por la empresa **Multinegocios Internacionales América Multiasa S.A.**

Ítem N° 4:

Contratación de la prestación del servicio de aseo y limpieza para el edificio de la Agencia de Atenas.

A la oferta presentada por la empresa **Masiza S.A.**

Ítem N° 5:

Contratación de la prestación del servicio de aseo y limpieza para el edificio de la Agencia de Pital.

A la oferta presentada por la empresa **Multinegocios Internacionales América Multiasa S.A.**

Ítem N° 6:

Contratación de la prestación del servicio de aseo y limpieza para el edificio de la Agencia de La Fortuna.

A la oferta presentada por la empresa **El Progreso Eprosal S.A.**

Ítem N° 7:

Contratación de la prestación del servicio de aseo y limpieza para el edificio de la Agencia de Los Chiles de San Carlos.

A la oferta presentada por la empresa **Multinegocios Internacionales América Multiasa S.A.**

Ítem N° 8:

Contratación de la prestación del servicio de aseo y limpieza para el edificio de la Agencia de Mall Internacional.

A la oferta presentada por la empresa **Multinegocios Internacionales América Multiasa S.A.**

Ítem N° 9:

Contratación de la prestación del servicio de aseo y limpieza para el edificio de la Agencia de Sarchí Norte.

A la oferta presentada por la empresa **Multinegocios Internacionales América Multiasa S.A.**

Ítem N° 10:

Contratación de la prestación del servicio de aseo y limpieza para el edificio de la Agencia de Zarcero.

A la oferta presentada por la empresa **El Progreso Eprosal S.A.**

Las empresas adjudicadas deberán iniciar sus labores dentro de los quince días naturales siguientes al comunicado por parte del Banco, del refrendo del contrato por parte de la Contraloría General de la Republica o por la instancia correspondiente

Adicionalmente las empresas adjudicatarias deberán presentar una garantía de cumplimiento, al momento de firmar el contrato, que será rendida en cualquiera de las formas indicadas en el Reglamento General de la Contratación Administrativa, por un monto como mínimo equivalente al 10% del total de la adjudicación. La vigencia de esta garantía empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y deberá mantenerse vigente por todo el plazo de la contratación.

Alajuela, 1° de febrero del 2006.—Banco Regional Alajuela.—Proveeduría Regional.—Adrián Arias Murillo, Proveedor.—1 vez.—(O. P. N° 3-2006).—C-26970.—(9165).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**ÁREA DE ADQUISICIONES****LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2005 - 038****Servicio de Auxiliares en Registros Médicos para el Área de Salud de Matina**

A los interesados en el presente concurso se les comunica que por resolución del Área de Adquisiciones de fecha 30 de enero del 2006, se resuelve adjudicar a:

Seguridad Alfa S. A.

Ítem único:

Contratación de Servicios de Auxiliares en Registros Médicos para el Área de Salud de Matina.

Monto total anual adjudicado: ₡ 18.645.237,36

San José, lunes 30 de enero del 2006.—Manuel Carballo Moreira, Coordinador.—1 vez.—C-7720.—(9037).

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**LICITACIÓN POR REGISTRO N° 006-2005****Tioconazol crema Hospital San Francisco de Asís**

Comunica que dicho concurso fue adjudicado a **Consorcio Civek S. A.**, queda a disposición para consulta el expediente en el servicio de Proveeduría en el siguiente horario:

De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.
Viernes de 7:00 a.m. a 2:30 p.m.

Grecia, 1° de febrero del 2006.—Área de Recursos Materiales.—Bach. Mª. del Carmen Víquez Rojas, Jefa.—1 vez.—(9078).

AVISOS**RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S. A.****LICITACIÓN POR REGISTRO N° 106-2005****Adquisición de tarjetas para equipos marca CISCO**

Radiográfica Costarricense S. A., se permite comunicar a los oferentes en la licitación arriba indicada, que la misma fue adjudicada a la firma comercial **GBM de Costa Rica S. A.** según lo estipulado en el cartel y la oferta.

San José, 1° de febrero del 2006.—Sr. Xavier Sagot Ramírez, Proveedor.—1 vez.—(Solicitud N° 31348).—C-3870.—(9170).

REGISTRO DE PROVEEDORES**SALUD****CRUZ ROJA COSTARRICENSE****Actualización e inscripción**

De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Contratación Administrativa, invita a todas aquellas personas físicas y jurídicas que deseen formar parte del Registro de Proveedores, a retirar el “formulario de inscripción”, o actualizar la información para los proveedores inscritos, en nuestras oficinas situadas, avenida 8, calle 14, frente antigua Funeraria Polini. Las personas físicas o jurídicas que ya se hubieren inscrito, solo deberán actualizar la información.

Para cualquier información, favor comunicarse al Departamento de Proveeduría, al teléfono 233-7033, facsímil 255-2231.

Departamento de Proveeduría.—Lic. Mario Cornejo G., Jefe.—1 vez.—(7758).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE GRECIA****Actualización de Registro de Proveedores**

La Municipalidad de Grecia, invita a los proveedores en general, inscritos en nuestro Registro de Proveedores para que actualicen su información. Así mismo a todos aquellos que aún no se han registrado, lo pueden hacer aportando los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito al Proveedor Municipal suscrita y firmada por los representantes de la empresa, cuyas personerías deberán acreditarse.
- Señalar nombre, razón o denominación social, número de cédula física o jurídica, dirección exacta, número de teléfono, fax, apartado postal, página web, correo electrónico, etc.
- Descripción de la actividad a la que se dedica la empresa o persona, descripción de los bienes y/o servicios que se ofrecen.
- Nombre del agente autorizado para establecer contacto con la empresa.
- Nombre del apoderado generalísimo.
- Inscripción en la Sección Mercantil del Registro Público.
- Licencia si es representante de casas extranjeras, indicar el número de la misma.
- Citas de inscripción en el Registro Público y fotocopia de la cédula jurídica.

- Indicar que dispone de facturas timbradas.
- Catálogos, panfletos y manuales.
- Declaración jurada de estar al día con los Impuestos Nacionales.
- Aportar certificación original de personería jurídica.
- Las sociedades, empresas y otros ligados a Colegios Profesionales, deben presentar original y copia de inscripción.
- Declaración jurada y original de certificación que se encuentra al día con las cuotas obrero-patronales de la CCSS.
- Declaración jurada sobre prohibiciones artículo 22 de L. C. A.
- Cualquier otra información que se considere conveniente.
- Los documentos deberán ser originales o fotocopias debidamente certificadas.
- Si la información no se ha aportado en forma completa o sufrió alguna variación, deberán informarlo por escrito y adjuntar los documentos originales respectivos.
- Los documentos deberán presentarse en la Oficina de Proveeduría de la Municipalidad, situada costado norte del parque central de Grecia con el fin de verificar que todos requisitos se hallan cumplido a satisfacción.

Grecia, 17 de enero del 2006.—Proveeduría.—Martín Castro Rodríguez, Coordinador.—1 vez.—(7766).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Pococí invita a todos los interesados a participar, como proveedor de esta Institución para la adquisición de bienes y servicios del periodo 2006. Solicitar los requisitos al Departamento de Proveeduría. Nota: Si ya es proveedor favor actualizar su expediente.

Departamento de Proveeduría.—Yadira López Calvo.—1 vez.—(7266).

FE DE ERRATAS**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1819-2006 (Prórroga N° 1)****Compra e instalación de equipos de seguridad para el centro de monitoreo**

La Proveeduría General del Banco Nacional avisa a los interesados en esta licitación, que se amplía el plazo para la recepción de ofertas, para las 10:00 horas del 10 de marzo del 2006.

Las demás condiciones del cartel se mantienen invariables.

La Uruca, 31 de enero del 2006.—Lic. Lorena Herradora Chacón, Proveedora General.—1 vez.—(O. P. N° 1518-2006).—C-5520.—(9167).

BANCO DE COSTA RICA**LICITACIÓN POR REGISTRO N° 4667 (Modificación N° 1)****Adquisición de una máquina embozadora de tarjetas de crédito y débito**

El Banco de Costa Rica comunica a los interesados que al cartel de la licitación en referencia, se le realizaron las siguientes modificaciones:

- Página N° 5 (Anexo 1), punto 10 de las especificaciones técnicas. Se modifica dicho punto **para que se lea correctamente**:
10. El equipo debe contar con un puerto de comunicación Ethernet TCP/IP, el cual debe estar instalado y ser parte integral del mismo equipo.
- Página N° 1 (Anexo 2), punto B.2.4 del contrato de mantenimiento. Se modifica dicho punto **para que se lea correctamente**:
B.2.4 El oferente deberá adjuntar una carta de certificación por parte de las empresas en Costa Rica a las cuales el oferente les haya dado mantenimiento de equipos iguales o con las características técnicas similares al equipo solicitado en la presente contratación. Se debe incluir la siguiente información:
B.2.4.1 Nombre del técnico que prestó el servicio.
B.2.4.2 Fecha y periodo durante el cual se brindó el servicio.
B.2.4.3 Rol ejecutado por la persona que brindó el servicio
B.2.4.5 Nombre, teléfono y puesto de la persona que puede corroborar esta información.

El resto del cartel se mantiene igual.

San José, 31 de enero del 2006.—Oficina de Contratación Administrativa.—Osvaldo Villalobos González, Jefe.—1 vez.—(O. C. N° 54424).—C-13750.—(9039).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 106001 (Modificación - Prórroga)****Adquisición de unidades extintoras de incendios**

Se comunica a los interesados en el presente concurso, cuya invitación se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 231 del 30 de noviembre del 2005, que:

I) Modificaciones:
En el aparte I Especificaciones Técnicas, Renglón N° 02, en el aparte A:
Donde dice:
a) Modelo: 2006
Debe leerse:
a) Modelo: 2005 o superior
II) Apertura de ofertas: se prorroga para las 11:00 horas del 22 de enero del 2006.
Las demás condiciones permanecen invariables.
San José, 1° de febrero del 2006.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Luis Leitón Aguilar, Jefe.—1 vez.—(O. C. N° 18427).—C-8270.—(9041).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LPR-2006-00003 (Circular N° 1)

Servicio de mantenimiento de lagunas, Región Choroteaga

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que se prorroga la fecha de apertura para el día 14 de febrero del 2006 a las 10:00 horas.
Así mismo, a partir de esta publicación podrán retirar la Circular N° 1, en la Proveeduría del AyA, sita en el módulo C, piso 3 del edificio sede del AyA en Pavas.
Las demás condiciones permanecen invariables.
San José, 1° de febrero del 2006.—Lic. Lilliana Navarro Castillo, Proveeduría.—1 vez.—(Solicitud N° 37490).—C-6620.—(9038).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2006-00001 (Circular N° 1)

Compra de medidores, cajas y accesorios

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042-138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada que se prorroga la fecha de apertura para el día 16 de marzo del 2006, a las 9:00 a. m. Así mismo, se comunica que la nueva fecha para recepción de consultas es hasta el día 20 de febrero del 2006.
Demás condiciones del cartel permanecen invariables.
San José, 1° de febrero del 2006.—Lic. Lilliana Navarro Castillo, Proveeduría.—1 vez.—(Solicitud N° 37491).—C-6070.—(9166).

REGLAMENTOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, 11 y 103 Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; artículo 9°, inciso d), del Reglamento a la Ley de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, Decreto N° 3937-G del 1° de julio de 1974; Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001; y Ley General de Control Interno del 4 de abril del 2001.

Considerando:

1°—Que como parte de la política administrativa de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional está el maximizar y racionalizar los recursos públicos, actuando con sujeción a los principios que rigen la función pública, especialmente los de racionalidad, austeridad y sana administración de los recursos públicos.
2°—Que considerando útil y de necesidad institucional que se reglamente lo concerniente al uso del servicio de la central telefónica para un aprovechamiento más racional y efectivo.
3°—Que para estos fines y objetivos, la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional debe establecer normas claras y precisas, para así regular el uso y control de la central telefónica de la Institución con el propósito de lograr un sano aprovechamiento de este recurso.
4°—El establecer una reglamentación detallada de las obligaciones y responsabilidades es la meta de este Reglamento. **Por tanto,**
Se decreta el presente:

REGLAMENTO DE USO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA INSTITUCIONAL, SUS EXTENSIONES Y OTROS TELÉFONOS PARA USO DE LA IMPRENTA NACIONAL

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1°—**Del objeto y ámbito de aplicación.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones de acatamiento obligatorio relativas al uso racional y control de la central telefónica, sus extensiones y sistemas de facsímil en la Imprenta Nacional, por parte de los funcionarios de la Institución.

Artículo 2°—**Encargado de procedimientos.** El funcionario encargado de la Sección de Servicios Generales establecerá los procedimientos a seguir para el uso y control de todo el servicio telefónico en la Institución, así como establecer los mecanismos de control.

Artículo 3°—**Supervisión de cumplimiento.** La Sección de Servicios Generales se encargará de velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

La Sección de Servicios Generales llevará un registro actualizado de la cantidad de extensiones otorgadas, así como de los teléfonos de uso institucional asignados a la Imprenta Nacional. En este registro se consignará el número de la línea asignada, los datos relativos al aparato telefónico, marca, serie, modelo, patrimonio, precio de mercado, estado y cualquier otro dato que se estime pertinente.

CAPÍTULO II

De la utilización de los teléfonos fijos, usuarios del servicio, llamadas internacionales y otros

Artículo 4°—**Usuarios.** Se encuentran facultados para utilizar las distintas extensiones de la central telefónica, así como las líneas directas, o de uso para facsímil:

- a) Director General.
- b) Subdirector.
- c) Jefes de Departamentos o Secciones.
- d) Funcionarios debidamente autorizados.

Tendrán derecho a solicitar una extensión o derecho telefónico aquellos funcionarios que, en razón de su cargo y necesidad institucional, ejecuten labores de carácter permanente o temporal, que requieran estar localizables en cualquier momento.

Cuando sea por razones de insuficiencia de recursos o conveniencia administrativa, los teléfonos serán compartidos por todos los funcionarios de un Departamento o Sección, estando su control a cargo del Jefe del Departamento o Sección.

La presente nomenclatura reviste especial importancia en virtud de que el Jefe de Departamento o Sección será el custodio y responsable para todos los efectos administrativos disciplinarios, salvo que demuestre al verdadero causante o responsable de un abuso en el uso de los dispositivos telefónicos.

Artículo 5°—**De la solicitud y asignación de los aparatos telefónicos.** La asignación de una extensión o línea directa deberá ser autorizada expresamente por la Dirección, y será realizada por la Sección de Servicios Generales según el puesto y las funciones que desempeñe el usuario.

Artículo 6°—**De la asignación del “pin” o código de acceso.** La Sección de Servicios Generales asignará un “pin” o código de acceso a cada funcionario usuario de la central telefónica, que será de uso y responsabilidad exclusivos del mismo.

El uso indebido de éste, acarreará responsabilidad administrativa y disciplinaria para el funcionario.

Artículo 7°—**Del uso del aparato telefónico designado.** La línea telefónica estará restringida al uso laboral, aun cuando es prohibido el uso del teléfono para asuntos personales y ajenos a las labores, se permitirá excepcionalmente otro uso, siempre y cuando no se exceda dentro de los límites razonables en el uso del tiempo y cuando se trate de asuntos de cierta urgencia, gravedad o necesidad, previa autorización y control del Jefe del Departamento o Sección.

Artículo 8°—**Prohibiciones.** Queda prohibido:

- a) Modificar la configuración del servicio en cuanto a número telefónico, servicios o de cualquiera otra forma que dificulte o impida mantener control adecuado sobre su uso.
- b) Ceder el derecho de uso a terceros, formal o informalmente, ya sea temporal o permanentemente.
- c) Las llamadas a la línea 900.
- d) Cualquier llamada que implique un cobro revertido a la Imprenta Nacional, o cualquier otro tipo de tecnología.
- e) Las que utilicen el sistema de dialing por Internet.

Artículo 9°—**De la asignación del servicio internacional.** En principio las llamadas internacionales están prohibidas, y sólo estarán permitidas en circunstancias especiales para el:

- a) Director.
- b) Subdirector.

En todo caso deberá justificarse mediante resolución razonada la necesidad del servicio, debiendo dejarse constancia por escrito.

Artículo 10.—**Retiro del uso del teléfono.** La Sección de Servicios Generales, previa autorización de la Dirección General, podrá retirar el uso del teléfono, por:

- a) Desaparición de la necesidad institucional.
- b) Incumplimiento por parte del funcionario responsable de este Reglamento.
- c) Cambio de cargo del funcionario.
- d) Despido del funcionario.
- e) Limitaciones presupuestarias.
- f) Cualquier otro motivo o causa que la Administración discrecionalmente determine.

CAPÍTULO III

Responsabilidades

Artículo 11.—**Responsabilidad en el uso.** El teléfono asignado es un instrumento de trabajo para facilitar el mejor desempeño de las labores, conforme a las necesidades institucionales. Los funcionarios, departamentos o secciones con teléfono asignado son responsables directos del estado de conservación, utilidad y del uso racional y proporcionado de la línea.

Responderán en los términos de este Reglamento mediante las sanciones disciplinarias, administrativas y/o civiles del caso.

Artículo 12.—**Gestión de cobro del excedente.** Si el uso reportado excede los límites razonables para el uso del teléfono, la Sección de Servicios Generales informará de tal situación al superior del funcionario responsable del equipo, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes, manifieste por escrito ante esa Sección las razones del exceso.

Si el funcionario no demuestra que el exceso en el uso del teléfono, se ha producido por razones propias de su trabajo, podrá ser amonestado disciplinariamente, para tal efecto se levantará la investigación administrativa sumaria del caso con ejercicio del derecho a la defensa.

Artículo 13.—**El Órgano Director del Procedimiento.** La tramitación del procedimiento, estará a cargo del Departamento de Asesoría Jurídica de la Institución en condición de Órgano Director, conforme a la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO IV

De las sanciones

Artículo 14.—**De las sanciones.** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento, hará acreedor al funcionario de las sanciones disciplinarias que correspondan de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo de la Imprenta Nacional, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que conforme al ordenamiento jurídico le sean aplicables.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Acuerto firme N° 42-01-06 de la sesión extraordinaria 80 de 25 de enero del 2006, Junta Administrativa de la Imprenta Nacional

San José, 25 de enero del 2006.—Eladio Salazar Rodríguez, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—C-Excento.—(9081).

BANCO DE COSTA RICA

REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE
DE RECLAMOS ADMINISTRATIVOS

La Junta Directiva General del Banco en sesión 49-05, artículo XII del 21 de diciembre del 2005, aprobó el Reglamento para el trámite de reclamos administrativos.

Propósito

El propósito de este Reglamento es establecer y regular el procedimiento que en cumplimiento de la Ley General de la Administración Pública, se debe seguir en el BCR para tramitar y resolver los reclamos administrativos.

Alcance

Este Reglamento está dirigido a todos los funcionarios del BCR y servirá como instrumento regulador de los derechos y obligaciones de los eventuales reclamantes cuando se presenten reclamos administrativos.

Documentos de referencia:

Código Civil N° 63.

Código de Comercio Ley N° 3284.

Ley General de la Administración Pública N° 6227.

Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República N° 7319.

Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558.

Ley General de Control Interno N° 8292.

Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422.

Manual de Cumplimiento Grupo BCR, MAC-GA-56-04-05.

Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del BCR REG-DC-30-04-05.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°—Este Reglamento regula el procedimiento al que debe ser sometida la tramitación de los reclamos administrativos, en cumplimiento y complemento de lo que dispone la Ley General de la Administración Pública, y es de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios del Banco de Costa Rica.

Artículo 2°—Los reclamos administrativos constituyen el medio a través del cual los clientes o cualquier interesado, pretende someter a discusión en la vía administrativa cualquier actuación del Banco propia de su quehacer comercial o de sus actividades de carácter administrativo, y eventualmente reclamar responsabilidad por aquellas que estimen lesivas a sus derechos o intereses; en la mayoría de los casos, la pretensión va dirigida a que se repare el daño y se indemnicen los eventuales perjuicios.

El reclamo podrá desembocar en alguno de los dos siguientes resultados:

- a) Obtener del Banco una decisión que acoja las pretensiones del reclamante y que eventualmente disponga la reparación o indemnización del daño sufrido.

- b) Agotar la vía administrativa para que en caso de que el reclamo no fuere acogido, el reclamante pueda acudir a la vía jurisdiccional a través de un juicio ordinario contencioso administrativo.

Artículo 3°—La decisión que como acto final resolverá el reclamo en correspondencia con el monto y la naturaleza de la reclamación, deberá ser emitida exclusivamente y según el marco de sus atribuciones, por el Director de División, Gerente de División o Gerente Regional, a cuyo cargo estuviera el área u oficina donde ocurrieron los hechos.

Artículo 4°—Cuando los hechos involucrados hubieran ocurrido en diferentes oficinas o áreas del Banco, el funcionario responsable de resolver el reclamo será el Director de División, Gerente de División o Gerente Regional encargado de la oficina donde ocurrió o dónde se conoció el primero de los hechos. Cuando se trate de un hecho de ejecución continuada o compuesto de varias acciones conexas entre sí que afecte varias oficinas, será aquél a cuyo cargo está la oficina donde se generó el hecho de mayor relevancia.

Artículo 5°—La Contraloría de Servicios será por excelencia el Órgano Director del Procedimiento cuando los reclamos deban ser sometidos a un procedimiento sumario, y quedará bajo su responsabilidad sustanciar los procedimientos, llevar un registro y estadística actualizados de los reclamos interpuestos, archivar, custodiar y conservar los expedientes de las reclamaciones y remitir las copias certificadas que de éstos soliciten eventualmente las autoridades judiciales, velar por que los plazos se cumplan debiendo dirigir requerimientos y recordatorios a los responsables para que realicen las actividades respectivas, o en su caso informar de los incumplimientos a la Administración Superior.

CAPÍTULO II

De la interposición y admisión del reclamo

Artículo 6°—El reclamo administrativo debe ser interpuesto con arreglo a lo que disponen los artículos 285, 286 y 287 de la Ley General de la Administración Pública por lo que el escrito de interposición deberá contener:

- a) Indicación de la oficina a que se dirige.
- b) Nombre y apellidos, residencia y lugar para notificaciones de la parte y de quien la representa.
- c) La pretensión, con indicación de los daños y perjuicios que se reclamen, y de su estimación, origen y naturaleza.
- d) Los motivos o fundamentos de hecho y
- e) Fecha y firma.

Artículo 7°—La ausencia de los requisitos indicados en los numerales b) y c) obligará al rechazo y archivo de la reclamación, salvo que los datos se puedan inferir claramente del escrito o de los documentos anexos.

Artículo 8°—La falta de firma producirá indefectiblemente el rechazo y archivo de la reclamación.

Artículo 9°—La interposición del reclamo será válida sin autenticaciones aunque no la presente la parte, salvo facultad de que goza el Banco de exigir la verificación de la autenticidad por los medios que estime pertinentes.

Artículo 10.—Se tendrán por auténticas las presentaciones hechas personalmente.

Artículo 11.—Todos los demás defectos subsanables podrán ser corregidos en el plazo que concederá la oficina receptora del reclamo el cual no podrá ser mayor de diez días hábiles. Igualmente se procederá cuando falten documentos necesarios.

Artículo 12.—Si la interposición se hace en forma verbal, deberá documentarse a través de un formulario que deberá llenar el reclamante o transcribiendo las manifestaciones directas de éste en un acta que cumpla todas las formalidades antes indicadas.

Artículo 13.—La Contraloría de Servicios será la oficina que en forma preferente deberá recibir los reclamos, sin perjuicio de que éstos puedan ser interpuestos ante cualquier oficina o funcionario del Banco. Quedará a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y en su caso la emisión de las prevenciones para la corrección de aquellos que sean subsanables.

Artículo 14.—Cuando el reclamo no fuere deducido directamente ante la Contraloría de Servicios la oficina o funcionario receptor deberá remitir copia del documento en que éste se hiciere consignar, en forma inmediata a dicha oficina, utilizando el fax, correo electrónico o cualquier otro medio que asegure su recepción a la mayor brevedad posible, sin perjuicio del deber de hacer llegar posteriormente el original al mismo destino.

Artículo 15.—La Contraloría de Servicios asumirá la función de organizar el trámite del reclamo actuando en condición de órgano Director del procedimiento; a tales efectos procederá a levantar un expediente debidamente foliado al que deberá asignarle un número consecutivo para su identificación y anotarlo en el registro respectivo. Las partes interesadas o sus representantes debidamente acreditados, con las limitaciones establecidas en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, tendrán acceso irrestricto a este expediente pudiendo obtener copias, asumiendo los costos respectivos.

Artículo 16.—La Contraloría de Servicios atendiendo a la naturaleza o cuantía de la reclamación y a las facultades y atribuciones respectivas de los funcionarios, queda obligada a comunicar la existencia del reclamo en forma directa y verificando su recibo, al Director de División, Gerente de División o Gerente Regional del área correspondiente, quien deberá involucrarse de inmediato en su tramitación con arreglo a los lineamientos aquí establecidos.

Artículo 17.—Cuando el reclamo involucre algún conflicto surgido en el área comercial, el funcionario que se avoque al conocimiento de la reclamación, deberá realizar en forma previa, la valoración de los hechos que le dan sustento, determinando en ese acto y con anterioridad a que se inviertan recursos y tiempo en la solicitud y realización de labores y criterios técnicos sobre su procedencia, si surge alguna razón de índole comercial por la que el Banco, bajo criterios de conveniencia y oportunidad, decida acoger total o parcialmente la pretensión del reclamante.

Artículo 18.—La decisión en el sentido antes apuntado, deberá adoptarla el funcionario del área comercial que cuente con las suficientes atribuciones según la naturaleza y cuantía del asunto, y con arreglo a la normativa que regula tales facultades.

Artículo 19.—En el caso de que la decisión anterior tenga la virtud de poner fin al reclamo, deberá documentarse la voluntad de ambas partes de dejar resuelta toda diferencia presente y futura fundada en los mismos hechos, y la renuncia a interponer cualquier otra acción motivada en la misma causa.

Artículo 20.—Si por el contrario, esta valoración previa no llevara a la determinación de la existencia de causas o razones para adoptar mecanismos alternativos de resolución, se comunicará a la Contraloría de Servicios para que continúe el procedimiento.

CAPÍTULO III

De la tramitación del reclamo

Artículo 21.—Cuando fuere descartada cualquier solución alternativa al reclamo, éste será sometido a un trámite sumario con arreglo al artículo 320 del la Ley General de la Administración Pública sin perjuicio de que por la naturaleza de los hechos, por su complejidad, o por solicitarlo así la parte reclamante, se opte por llevar a cabo un procedimiento ordinario, en cuyo caso la administración deberá designar un Órgano Director del mismo.

Artículo 22.—Quedarán exentas de este trámite aquellas reclamaciones que califiquen como simples quejas o denuncias, las cuales quedarán sujetas a un trámite sumarísimo e informal de acuerdo a lo que establece la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, artículo 20 y deberán ser respondidas al ciudadano durante los siguientes cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su interposición.

Artículo 23.—Con el propósito de sustanciar el procedimiento, establecer la verdad real de los hechos, y atraer los elementos de juicio necesarios para la resolución del reclamo, la Contraloría de Servicios como órgano Director del Procedimiento, solicitará a la Gerencia de Investigaciones la indagación del caso, y de ser necesario recolectará los criterios técnicos y otros elementos que correspondan.

Artículo 24.—Cuando la Gerencia de Investigaciones fuere requerida a intervenir deberá darle trámite expedito contando con un máximo de un mes para emitir su informe, de modo que se pueda disponer de tiempo suficiente para emitir resolución; los dictámenes y análisis técnicos que se requieran deberán ser rendidos dentro del mismo plazo.

Artículo 25.—El informe que rinda la Gerencia de Investigaciones pasará a formar parte del expediente administrativo y contendrá exclusivamente los hechos y conclusiones que permitan resolver el reclamo. Las apreciaciones y recomendaciones de carácter organizativo o que atañen propiamente a la administración del Banco por detectar algunas debilidades o responsabilidades internas, deberán hacerse constar en documento separado.

Artículo 26.—El reclamo deberá ser atendido y el acto final deberá ser comunicado al cliente de conformidad con lo estipulado en el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública, dentro de un plazo no mayor de dos meses contados a partir de su presentación, y en su caso de la subsanación de los defectos que tuviere.

Artículo 27.—En casos sumamente complejos o de difícil esclarecimiento, el órgano Director del Procedimiento, mediante resolución fundada podrá prorrogar el plazo por una sola vez y por un lapso de hasta treinta días adicionales, debiendo comunicarlo al reclamante.

Artículo 28.—El plazo total de los dos meses a que está sujeta la tramitación del reclamo teniendo en cuenta que para la Administración el cómputo de los días incluye los naturales, y para el administrado solamente se computan los días hábiles, podrá dividirse entre los intervinientes y las diferentes fases del procedimiento de la siguiente manera:

- a) Dos días para la realización del análisis de admisión y trámites previos.
- b) Cinco días para la valoración de la conveniencia de adoptar una decisión comercial cuando ésta proceda.
- c) Treinta días para la sustanciación del procedimiento que involucre informe de investigaciones, pruebas técnicas, dictámenes y recolección de cualquier otro elemento necesario para resolver.
- d) Cinco días para la emisión y notificación de la decisión de primera instancia.
- e) Tres días para la interposición de recursos.
- f) Cinco días para resolver y notificar la reconsideración o revocatoria.
- g) Diez días para la resolución y notificación del acto definitivo que resuelve el recurso de apelación y agota la vía administrativa, salvo que con el recurso fuere solicitada y admitida la evacuación de alguna diligencia probatoria.

CAPÍTULO IV

De la resolución del reclamo

Artículo 29.—Una vez listo el expediente para la emisión del acto final se remitirá al Director de División, Gerente de División o Gerente Regional del área donde ocurrieron los hechos-según corresponda de conformidad con la naturaleza y cuantía de la reclamación-, quien contará con un plazo máximo de cinco días para resolver y notificar.

Artículo 30.—El expediente debe estar completo, contener el informe de investigaciones (cuando éste se considere indispensable), los elementos y documentos que justifiquen los fundamentos en que se basa la decisión, entre ellos cualquier consulta Jurídica.

Artículo 31.—La emisión del acto final sin excepción, estará a cargo del Director de División, Gerente de División o Gerente Regional del área u oficina donde ocurrieron los hechos.

Artículo 32.—La decisión deberá estar debidamente fundada con indicación de las consideraciones que se han tenido en cuenta para resolver de una u otra forma, y deberá indicarse al reclamante en forma expresa que contra lo ahí resuelto caben los recursos de revocatoria y apelación conforme se dispone en los artículos 345.1 y 346.1 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 33.—El acto final deberá ser notificado al reclamante por la Contraloría de Servicios en la dirección o través del medio que este hubiere indicado, rigiendo al efecto lo establecido en la Ley de notificaciones, citaciones y otras comunicaciones judiciales para el caso de que el lugar no fuere hallado, fuere impreciso, inexistente o el interesado hubiere cambiado de lugar sin comunicarlo oportunamente; o el medio empleado estuviere inhabilitado.

Artículo 34.—Una vez que se comuniquen por escrito la decisión al reclamante, el interesado tendrá la facultad de interponer en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, los recursos de reconsideración o revocatoria, apelación, o ambos.

Artículo 35.—La reconsideración o revocatoria deberá ser resuelta de previo por el mismo funcionario que emitió el acto final en un plazo máximo de cinco días naturales a partir de la presentación del recurso. En caso de acoger la revocatoria se pondrá fin al reclamo emitiendo la resolución respectiva en los términos que establece el artículo 41 siguiente; en caso de que confirme lo resuelto y exista apelación subsidiaria, debe remitir de inmediato el expediente a la Gerencia General para que agote la segunda instancia y con ello la vía administrativa.

Artículo 36.—Si el interesado presenta únicamente el recurso de apelación, el expediente deberá ser elevado de inmediato a la Gerencia General para que conozca y resuelva en segunda instancia para lo que gozará de un plazo no mayor de quince días.

Artículo 37.—Con motivo de la resolución del Recurso de Apelación y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, si no existe un criterio jurídico previo, deberá solicitarse el pronunciamiento de la División Jurídica.

Artículo 38.—Si dentro de los fundamentos del recurso, el recurrente solicita la realización de alguna diligencia probatoria y ésta fuera procedente, se dispondrá su práctica, para lo cual se comunicará al recurrente el plazo que se requerirá al efecto de modo que se justifique la demora que pueda ocurrir en la emisión del acto definitivo dentro del plazo ordinario de los diez días para resolver.

Artículo 39.—Una vez resuelto el recurso de apelación el expediente deberá ser devuelto a la Contraloría de Servicios para que lleve a cabo la notificación y se cumpla con el respectivo archivo y custodia.

Artículo 40.—La vía administrativa quedará agotada por la decisión del Director de División, Gerente de División o Gerente Regional, según fuere del caso, si el acto adquiere el carácter de definitivo, ya sea porque no fuere recurrido, se interpusiere el recurso fuere del plazo establecido, solamente se interpusiere y fuere rechazado un recurso de revocatoria; o por el acto que emita la Gerencia General conociendo en segunda instancia en virtud del recurso de apelación que fuere deducido.

CAPÍTULO V

De la ejecución del acto

Artículo 41.—Cuando la decisión adoptada sea la de admitir la pretensión del reclamante, se establecerá expresamente los alcances del acto, y cuando involucre el reconocimiento de extremos patrimoniales se fijarán las sumas a reconocer disponiéndose la forma en que se hará su cancelación y la oficina responsable de llevarla a cabo y afectar sus registros contables.

Artículo 42.—Cuando se requiera el pago de intereses, éste se registrará por lo estipulado en el artículo 1163 del Código Civil (tasa CDPs a 6 meses plazo del Banco Nacional de Costa Rica) o en el artículo 497 del Código de Comercio (tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para operaciones en colones y prime rate para operaciones en dólares), en lo que se refiere al interés legal, según corresponda.

Artículo 43.—Nunca se pagarán intereses de oficio, sino sólo a requerimiento del interesado. Para el caso de daños provocados en la acreditación de fondos o demora de servicios que generan tasas concretas, se debe cancelar los intereses con el tipo de interés estipulado para ese servicio.

Artículo 44.—Previo a la cancelación o acreditación de los montos reconocidos a favor del cliente, se firmará con éste un documento en donde se haga constar la voluntad de ambas partes de dejar resuelta toda diferencia presente y futura fundada en los mismos hechos, y la renuncia a interponer cualquier otra acción motivada en la misma causa.

Artículo 45.—Si la decisión fuere la de rechazar el reclamo se comunicará así al reclamante mediante la notificación respectiva, que deberá llevar a cabo la Contraloría de Servicios.

Artículo 46.—En los casos que se requiera seguimiento administrativo, en virtud de haberse generado perjuicio para el Banco por tener que asumir éste alguna consecuencia patrimonial frente a la reclamación, se deben remitir a la dependencia respectiva. Cuando involucren a funcionarios de la Institución deben hacerse del conocimiento de la Oficina Coordinadora de Procedimientos Administrativos, y cuando se trate de seguimientos judiciales u otros deben comunicarse a la Gerencia de Investigaciones o a la División Jurídica.

Artículo 47.—Si con motivo del reclamo, de las indagaciones que fueran realizadas, o de los análisis técnicos efectuados se detectara alguna actuación funcional incorrecta o inconveniente, alguna práctica errónea, o procedimiento inadecuado, y sobre todo cuando cualquiera de ellas constituya la razón por la cual el Banco deba acoger la reclamación, corresponderá a la Contraloría de Servicios comunicar lo ocurrido al Director de la División a la cual se halle adscrita la oficina dónde ocurrieron los hechos, para que se adopten las medidas necesarias a fin de corregir la situación e implementar acciones preventivas para que no se vuelva a producir.

CAPÍTULO VI

De las quejas y denuncias

Artículo 48.—Cuando fuere presentada alguna queja o denuncia ante la Contraloría de Servicios, ésta remitirá los antecedentes a la oficina dónde ocurrieron los hechos que la generaron.

Artículo 49.—La oficina involucrada, dentro del término de cinco días deberá preparar una respuesta para el cliente, término dentro del cual deberá llevar a cabo la recolección de la información que fuere necesaria al efecto.

Artículo 50.—La Contraloría de Servicios mantendrá control para asegurarse de que el quejoso o denunciante reciba la respuesta en el tiempo establecido.

Artículo 51.—Si el Gerente del área no responde dentro del plazo aquí establecido, asumirá la responsabilidad consecuente ante el cliente y la Administración Superior.

Artículo 52.—Cuando la oficina que incumplió haya finalizado el trámite administrativo con el cliente, deberá informar mediante nota, los alcances de la respuesta a la Contraloría de Servicios, y ésta los adjuntará al expediente para cerrar el caso.

CAPÍTULO VII

Disposiciones finales

Artículo 53.—Al finalizar cada año, la Contraloría de Servicios rendirá a la Gerencia General un informe estadístico que indique la cantidad de los reclamos tramitados, la naturaleza y objeto de cada reclamación, un detalle de los reclamos resueltos con aplicación de criterios de oportunidad y conveniencia bajo evaluación comercial; de los que fueron acogidos y el impacto patrimonial que eso ocasionó, de los rechazados con especial indicación de cuales de éstos últimos generaron ulteriores procesos ordinarios en vía jurisdiccional.

Este informe deberá ser evaluado dentro de los ocho días iniciales de cada año en forma conjunta por la Contraloría de Servicios y la División Jurídica con el propósito de rendir las recomendaciones que se consideren pertinentes, y adoptar para el siguiente período las prevenciones necesarias para contener o minimizar el consecuente Riesgo Legal.

Artículo 54.—Este Reglamento sustituye y deja sin efecto alguno las Disposiciones Administrativas para el Trámite de Reclamos Administrativos DISP-DJ-32-03-05, documento elaborado por la Gerencia de Contraloría de Servicios y la División Jurídica con fecha 12 de julio del 2002 y aprobado por el Comité Operaciones en sesión C.OP. 08-03, artículo XI, del 19 de noviembre del 2003.

Artículo 55.—Este Reglamento será publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* y rige a partir de su publicación.

San José, 19 de enero del 2006.—Oficina de Normativa Administrativa.—Lic. Carlos Calderón Gutiérrez.—1 vez.—(O. C. N° 54584).—C-187075.—(7773).

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

REGLAMENTO DE CRÉDITO

Inclusión de artículo 31.

El Consejo Directivo de CONAPE reunido en sesión N° 2-1-2006 de fecha 17 de enero del 2006, acordó:

Incluir un nuevo artículo 31 en el Reglamento de Crédito de la Comisión Nacional de Préstamos para Educación, CONAPE para que se lea de la siguiente forma:

- a. CONAPE podrá aceptar un solo fiador, para todos los niveles de estudios, cuando el monto de la solicitud de préstamo sea igual o menor al tope crediticio que establezca el Consejo Directivo en el Plan Anual de Crédito y que el fiador cumpla con las siguientes condiciones:
 - 1. Que sea asalariado, con ingreso mensual bruto igual o superior al doble del salario menor establecido por el Consejo Nacional de Salarios.
 - 2. Que cubra con el salario bruto mensual al menos el 35% del monto de la solicitud de préstamo.

- 3. Que tenga al menos un año de laborar con el mismo patrono.
- 4. Que no esté otorgando fianza ni sea deudor de CONAPE.

b. El tope crediticio que regirá este tipo de solicitud, en el Programa Anual de Crédito del 2006, será de ₡1.200.000,00.

Acuerdo firme.

Lic. Danilo Chaves R., Jefe Administrativo.—1 vez.—(7679).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO DE COSTA RICA

OFICINA PLAZA AMÉRICA

AVISO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A quien interese, hago constar que el certificado de depósito a plazo del Banco de Costa Rica,

Cert. N°	Monto	Plazo	Emitido	Vence	Tasa
61546233	\$3.971,75	90 días	10-08-05	10-11-05	2,99 % anual

Certificado emitido a la orden de Araya Elizondo Alexandra Geovanna. Emitido por la Oficina Plaza América, ha sido reportado como extraviado por lo que se solicita al Banco de Costa Rica su reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos Nos. 708 y 709 del Código de Comercio.—San José, 9 de enero del 2006.—Alexandra Geovanna Araya Elizondo, solicitante.—(7192).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

OFICINA PERIFÉRICA EN DESAMPARADOS

AVISO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo capitalizable a nombre de Ana Isabel Saborío Sobrado, cédula N° 5-232-331.

Certificado N°	Monto ₡	Fecha vencimiento	Cupón número	Monto	Fecha vencimiento
16102860210201109	535.771,95	22/12/2005	----	----	----

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

San José, 17 de enero del 2006.—Lic. Dunia Jiménez Mora, Coordinadora.—(7019).

OFICINA PERIFÉRICA EN CARIARI

AVISO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal Periférica en Cariari, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a la orden de Aracelly Jiménez Jiménez, cédula 1-290-310 y Eduardo Quesada Jiménez, cédula 1-682-794.

Certific. N°	Monto	Fecha vencimiento
16104760210027621	4.000.000,00	29-08-2006
Cupón N°	Monto	Fecha vencimiento
005-012	48.166,35 c/u	22-01-2006 al 22-08-2006

Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

Cariari, 25 de enero del 2006.—Lic. Esteban Valverde Blanco, Coordinador.—(7216).

SUCURSAL EN PUNTARENAS

AVISOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sucursal de Puntarenas, hace del conocimiento del público en general, que Inversiones Portañas El Malecón S. A., cédula jurídica N° 3-101-183171, ha solicitado, por motivo de extravío, la reposición del certificado de ahorro a plazo N° 16100460210155271, por un monto de ₡15.000.000,00 (quince millones de colones netos), con vencimiento 07-03-2006 y cupones numerados del 007 al 009 ambos inclusive por un monto de ₡193.750,00 (ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta colones netos cada uno), con fecha de vencimiento 07-01-2006, 07-02-2006 y 07-03-2006, respectivamente, lo anterior para efectos de cumplir con los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.

Puntarenas, 29 de diciembre del 2005.—MSc. Carlos Casares Odio, Subgerente.—(7662).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FACULTAD DE DERECHO
AVISO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Shirani Jossue Rojas Castrillo ha presentado solicitud para que se le confiera el grado de Licenciatura en Derecho. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante podrá hacerlo mediante escrito dirigido al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, dentro de los cinco días posteriores a la publicación del tercer aviso.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de enero del 2006.—Área de Investigación.—Dr. Daniel Gadea Nieto, Director.—N° 81371.—(7580).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Gerencia General.—San José, al ser las catorce horas del veinticinco de noviembre del dos mil cinco, procede esta instancia administrativa a emitir la siguiente resolución:

Considerando:

- I.—Que mediante Ley de Contingencia Fiscal N° 8343, publicada en *La Gaceta* N° 250 del 27 de diciembre del 2000, se establece en su capítulo VI, “Impuesto a los moteles destinado al Instituto Mixto de Ayuda Social”, artículo 61 que el IMAS dispone de la facultad para calificar los establecimientos en tres categorías, según el número de habitaciones y la calidad de los servicios complementarios que ofrezcan, asimismo, podrá incluir en esas categorías los establecimientos que, a su juicio, puedan incluirse en la calificación antes mencionada.
- II.—Que mediante oficio N° GG 829-05-2005-EMS, esta Gerencia General procede a autorizar un Manual de Categorización de Moteles y Establecimientos Similares.
- III.—Que el manual citado fue publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* del 15 de junio del 2005.
- IV.—Que el Manual de Categorización de Moteles y Establecimientos Similares publicado tenía una vigencia de cinco meses a contar desde su publicación.
- V.—Que no se aprecian vicios ni nulidades en las actuaciones administrativas desarrolladas.

Considerando:

Único.—Sobre la motivación del manual.

- 1. Que el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra obligado a cumplir el mandato incorporado en la Ley de Contingencia Fiscal, N° 8343, norma en la que se establece la obligación de esta Institución de categorizar a los moteles y establecimientos similares sometidos al pago del tributo que dicha ley configura a favor del IMAS.
 - 2. En cumplimiento de lo anterior, el IMAS procedió a emitir el correspondiente Manual de Categorización de Moteles y Establecimientos Similares, el cual ha establecido, de forma provisional debido a su temporalidad, los parámetros a seguir por la Administración Tributaria del IMAS para la categorización tributaria de los moteles y establecimientos similares.
 - 3. Que la norma de cita no disponía de carácter permanente, ya que su vigencia se estableció en 5 meses a contar desde su fecha de publicación.
 - 4. Que el mandato establecido en la Ley N° 8343 persiste en la actualidad, de forma que, entre sus competencias, el IMAS deberá continuar realizando la categorización de los sujetos pasivos referidos en el artículo 61 de la Ley de Contingencia Fiscal.
 - 5. Que, al haber vencido el periodo de vigencia de dicha norma y persistir el mandato legal dirigido a la categorización de moteles y establecimientos similares, esta Administración requiere de la existencia de un instrumento con estas características, que permita que se continúen realizando estas funciones de forma ininterrumpida.
 - 6. Que paralelamente a lo anterior, esta Administración se encuentra analizando las posibilidades que le brinda el ordenamiento jurídico para determinar, de forma definitiva, el instrumento jurídico que se requiera para garantizar la implementación de un proceso de categorización que sea conforme a lo requerido por la Ley N° 8343 y al marco institucional vigente del IMAS.
 - 7. El citado Manual de Categorización de Moteles y Establecimientos Similares se entenderá renovado en idénticos términos al texto publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* de 15 de junio del 2005.
- Por tanto,**

Con base en las consideraciones citadas, en la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social N° 4760 y normas conexas, y en la Ley General de la Administración Pública,

EL GERENTE GENERAL, RESUELVE:

- I.—Extender la vigencia del Manual de Categorización de Moteles y Establecimientos Similares publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* de 15 de junio del 2005, por el plazo de tres meses a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Es todo. Comuníquese y publíquese.

Lic. Rodrigo A. Campos Hidalgo, Gerente General.—1 vez.—(O.C. N° 4500002756).—C-37970.—(7684).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

D. E. N° 78-731-2006.—Liquidación de la Cooperativa Comercializadora de Plantas Ornamentales de Costa Rica Responsabilidad Limitada (COOPEPLANT R. L.), a las catorce horas del once de enero del dos mil seis.

Resultando:

Que la Cooperativa Comercializadora de Plantas Ornamentales de Costa Rica Responsabilidad Limitada (COOPEPLANT R. L.), fue inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución N° 731 del dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Que mediante sentencia N° 189-95 del ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, emitida por el Juzgado Tercero de Trabajo de Alajuela, se declaró disuelta a la organización social antes citada.

Considerando:

- I.—Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo N° 4179 del veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, acordada u ordenada la disolución de una cooperativa, ésta entrará en liquidación conservando su personería jurídica para esos efectos. Dicha liquidación estuvo a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros nombrados de acuerdo con lo establecido en ese mismo artículo, quienes presentaron el informe final de liquidación en nota del 12 de diciembre del 2005.
 - II.—Con fundamento en los artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la citada ley, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo -INFOCOOP-, considera que se han cumplido los requisitos para la liquidación de dicha cooperativa. **Por tanto,**
- Con base en las razones dichas y la ley citada, el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, declara liquidada a la Cooperativa Comercializadora de Plantas Ornamentales de Costa Rica Responsabilidad Limitada (COOPEPLANT R. L.), de conformidad con el informe presentado por la Comisión Liquidadora para ese efecto, a fin de que el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social proceda a su cancelación definitiva.

Patricia Jiménez Gómez, Directora Ejecutiva.—(Solicitud N° 35162).—C-46220.—(7235).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

Para exponer sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros de la solicitud tarifaria tramitada bajo el expediente N° ET-181-2005, y presentada por la cooperativa Coopealfaro Ruiz R.L., para los servicios de suministro de energía eléctrica que presta la cooperativa, la cual se detalla de la siguiente manera:

- 1. Solicitud de incremento del 7,55% en las tarifas vigentes, a partir de abril del 2006, para la obtención de recursos que permitan alcanzar el equilibrio financiero de la cooperativa, según el siguiente detalle:

PLIEGO TARIFARIO PROPUESTO
POR COOPEALFARO 2006

T-1 Residencial	Vigente €	Propuesto €	% de variación
Primeros 200 kWh	32,00	32,00	0,00
kWh adicional	49,00	52,50	7,14
T-2 Servicio general e industrial			
General			
Primeros 30 kWh	1.575,00	1.695,00	7,62
kWh adicional	52,50	56,50	7,62
Industrial, menos de 3.000 kWh/mes			
Primeros 30 kWh	1.491,00	1.605,00	7,65
kWh adicional	49,70	53,50	7,65
Para consumos de 3.000 a 20.000 kWh/mes			
Cargo por demanda			
Primeros 15 kWh	79.275,00	82.500,00	4,07
kWh adicional	5.285,00	5.500,00	4,07
Cargo por energía			
Primeros 3.000 kWh	87.600,00	99.000,00	13,01
kWh adicional	29,50	33,00	11,86
Para consumos de más de 20.000 kWh/mes			
Cargo por demanda			
Primeros 15 kWh	79.275,00	120.000,00	51,37
kWh adicional	5.285,00	8.000,00	51,37
Cargo por energía			
Primeros 3.000 kWh	87.600,00	69.000,00	-21,23
kWh adicional	29,50	23,00	-22,03

- 2. Solicitud adicional para que de manera extraordinaria se otorgue un 8,14% de incremento en las tarifas vigentes de precios de energía y potencia, a partir del 1° de junio del 2006, y de un incremento del 14,44% en las tarifas vigentes de precios de energía y potencia a

partir del 1° de enero del 2007, para cubrir los gastos por compras de energía al Instituto Costarricense de Electricidad, que actualmente tiene en proceso una solicitud para aumento de sus tarifas.

El 13 de marzo del 2006, a las quince horas (3:00 p. m.), se llevará a cabo la Audiencia Pública en el Salón de Sesiones del Concejo de la Municipalidad de Alfaro Ruiz, para conocer sobre esta petición. El plazo para recibir posiciones sobre esta solicitud vence el 1° de marzo del 2006, a las quince horas.

Se hace saber a los interesados que pueden consultar y fotocopiar el expediente que consta en la Dirección de Fiscalización y Defensa del Usuario, situada en Sabana Sur, 400 metros oeste del edificio de la Contraloría General de la República, San José.

Cualquier interesado, con interés legítimo o derecho subjetivo, puede participar en la audiencia y quien desee hacer uso de la palabra, debe formular por escrito, en original, su posición ante esta Autoridad Reguladora, sustentando su pretensión con las pruebas que sean pertinentes. En el documento debe indicar lugar dentro del perímetro de San José o número de fax donde ser notificado, en el caso de una persona física deberá aportar fotocopia de su cédula; las personas jurídicas deberán aportar certificación de personería vigente.

Dentro del plazo legal otorgado se recibirán posiciones mediante el facsímile 290-2010, mismas que deberán estar firmadas y debiendo presentar el original a más tardar el día de la celebración de la audiencia. Se informa que el Consejero del Usuario para esta solicitud es el Lic. Daniel Fernández Sánchez. Para cualquier información adicional a los teléfonos: 800-827-3737 ó 220-0102, extensión 135.

Dirección de Fiscalización y Defensa del Usuario.—Lic. Xinia Herrera Durán.—1 vez.—(Solicitud N° 1985-2006).—C-40395.—(8220).

Para exponer sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros de las siguientes solicitudes tarifarias presentadas por el Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E.):

- I. Solicitud de incremento tarifario para el servicio de suministro de energía eléctrica en la etapa de generación, tramitada bajo el expediente N° ET-182-2005, la cual se detalla de la siguiente manera:
- 1- Aprobar un incremento promedio de 17,23% en las tarifas del Sistema de Generación, a partir de 1° de junio del 2006.

2- Mantener los precios vigentes de la tarifa de alta tensión T-AT: para clientes servidos en alta tensión.

3- Aprobar un incremento de 18,26% a partir del 1° junio del 2006, para la tarifa T-CB: ventas a ICE distribución y a la CNFL S. A.

4- Aprobar un incremento de 21,97%, a partir del 1° junio del 2006, para la tarifa T-SD: ventas a otras empresas distribuidoras.

5- El ICE solicita que se incluya como parte del pliego tarifario lo siguiente: “El cliente debe aportar al ICE una línea telefónica o troncal de las que posee para la aplicación de la interrogación remota del equipo de medición, durante un intervalo máximo de aproximadamente 30 minutos al mes, previo aviso de parte del ICE. El cliente hará la instalación de la línea telefónica hasta donde se encuentre el equipo de medición. La conexión respectiva la efectuará el ICE”.

6- Eliminar los cargos correspondientes a los mínimos por potencia de la tarifa T-AT: tarifa horario estacional para clientes servidos en alta tensión.

7- Modificar los periodos estacionales, a partir del 1° de enero del 2007, de acuerdo con la siguiente definición:

• Temporada alta: Del 1° de enero al 31 de mayo del mismo año, es decir cinco meses.

• Temporada baja. Del 1° de junio al 31 de diciembre del mismo año, es decir siete meses.

8- Ajustar los precios de las tarifas T-AT, T-CB y T-CR a partir del 1° de enero del 2007, resultado de la modificación de los periodos estacionales.
- II. Solicitud de incremento tarifario para el servicio de suministro de energía eléctrica en la etapa de transmisión, tramitada bajo el expediente N° ET-184-2005, la cual se detalla de la siguiente manera:
- Aprobar un incremento promedio de 19,11% en las tarifas del Sistema de Transmisión, a partir de 1° de junio del 2006.
- III. Solicitud tarifaria para el servicio de distribución de energía eléctrica, tramitada bajo el expediente N° ET-185-2005, la cual se detalla de la siguiente manera:
1. Un incremento promedio de 14,51% en las tarifas del Sistema de Distribución, a partir del 1° junio del 2006, de acuerdo al siguiente desglose:

Tipo de tarifa	Porcentaje de incremento promedio %
T-RE y T-MT	14,51
T-GE	14
T-CS, T-CI y T-BO	18

2. Eliminar los cargos correspondientes a los mínimos de energía para las tarifas T-GE, T-CS, T-BO, y en potencia para la tarifa T-MT.

3. Eliminar la tarifa T-PR para consumos mayores que 3.000 kWh/mes.
4. Ajustar los precios de energía y potencia de las tarifas T-GE y T-BO.
5. Cambiar el mínimo de consumo de 240.000 kWh por año a 120.000 kWh por año para minimizar el efecto del punto 3.
6. Modificar los periodos estacionales a partir del 1° de enero del 2007, de la siguiente manera:

□ Temporada alta: del 1° de enero al 31 de mayo del mismo año.

□ Temporada baja: del 1° de junio al 31 de diciembre del mismo año.
7. Ajustar los precios de las tarifas T-RE, T-GE, T-CS, T-CI, T-BO y T-MT a partir del 1° de enero del 2007, como resultado del cambio en los periodos estacionales.
8. El ICE solicita que se incluya como parte del pliego tarifario lo siguiente: “El cliente debe aportar al ICE una línea telefónica o troncal de las que posee para la aplicación de la interrogación remota del equipo de medición, durante un intervalo máximo de aproximadamente 30 minutos al mes, previo aviso de parte del ICE. El cliente hará la instalación de la línea telefónica hasta donde se encuentre el equipo de medición. La conexión respectiva la efectuará el ICE”.

IV. Solicitud tarifaria para el servicio de alumbrado público, tramitada bajo el expediente N° ET-183-2005, la cual se detalla de la siguiente manera:

□ Un incremento promedio de 26,35% en las tarifas de alumbrado público, a partir del 1° de junio del 2006, pasando de ¢1,34 por kWh a ¢1,70 por kWh.

El 9 de marzo del 2006, a las dieciséis horas (4:00 p. m.), se llevará a cabo la Audiencia Pública en el auditorio de la Autoridad Reguladora, para conocer sobre esta petición. El plazo para recibir posiciones sobre esta solicitud vence el 1° de marzo del 2006, a las quince horas.

Se hace saber a los interesados que pueden consultar y fotocopiar los expedientes que constan en la Dirección de Fiscalización y Defensa del Usuario, situada en Sabana Sur, 400 metros oeste del Edificio de la Contraloría General de la República, San José.

Cualquier interesado, con interés legítimo o derecho subjetivo, puede participar en las audiencias y quien desee hacer uso de la palabra, debe formular por escrito, en original, su posición ante esta Autoridad Reguladora, sustentando su pretensión con las pruebas que sean pertinentes. En el documento debe indicar lugar dentro del perímetro de San José o número de fax donde ser notificado, en el caso de una persona física deberá aportar fotocopia de su cédula; las personas jurídicas deberán aportar certificación de personería vigente.

Dentro del plazo legal otorgado se recibirán posiciones mediante el facsímile 290-2010, mismas que deberán estar firmadas y debiendo presentar el original a más tardar el día de la celebración de la audiencia. Se informa que el Consejero del Usuario para estas solicitudes es el Lic. Daniel Fernández Sánchez. Para cualquier información adicional a los teléfonos: 800-827-3737 ó 220-0102, extensión 135.

Dirección de Fiscalización y Defensa del Usuario.—Lic. Xinia Herrera Durán.—1 vez.—(Solicitud N° 1982-2006).—C-49000.—(8222).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

Tarifas de recolección de basura

Artículo 5°.

Inciso 1.—Se recibe nota de la Contraloría General de la República N° 13410 en la cual informan de la aprobación de las tarifas de Servicio de Recolección de Basura de la siguiente manera:

Servicio de recolección de basura categoría	Monto mensual por usuario ¢
Residencial	1.176,60
Instituciones públicas, religiosas y educativas	1.764,90
Comercial N° 1 (establecimientos que generan aprox. ½ estación de basura por semana)	2.353,20
Comercial N° 2 (establecimientos que generan aprox. 1 estación de basura por semana)	3.529,80
Comercial N° 3 (establecimientos que generan de 1 a 4 estaciones por semana)	7.059,60
Comercial N° 4 (establecimientos que generan de 5 a 7 estaciones por semana)	10.589,40
Comercial N° 5 (establecimientos que generan más de 7 estaciones por semana)	14.119,20

El Concejo Municipal, una vez conocida la nota de la Contraloría General de la República, acuerda darle la aprobación correspondiente. Se autoriza al Alcalde Municipal para que lleve a cabo la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. El cobro será en forma mensual y rige 30 días después de la publicación.

Esta publicación deja sin efecto la publicación de tarifas para el servicio de recolección de basura, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 231 el miércoles 30 de noviembre del 2005.

Naranjo, 26 de enero del 2006.—Mario Solís Rojas, Alcalde Municipal.—Margarita González Arce, Secretaria Municipal.—1 vez.—(O. C. N° 2814).—C-19820.—(7783).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

La Municipalidad del cantón Central de Heredia, hace saber a quien interese que la señora Olga Camacho Chaves, cédula N° 4-082-428, solicita que se traspare a su nombre un derecho en el Cementerio Central, en lote N° 171, bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, según solicitud N° 602-97, recibo N° 306-H, 372, inscrito en folio 20-30, libro 1, y como beneficiarios: Marco Tulio Camacho Chaves, cédula N° 4-073-757, Juan Camacho Chaves, cédula N° 4-087-682. El mismo se encuentra a nombre de Amado Camacho Arce (fallecido). Derecho adquirido el 17 de agosto de 1944 y 23 de abril de 1954.

Datos confirmados según constancia extendida por el Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha veintisiete de setiembre del 2005.

Se emplaza por 30 días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersona a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(7685).

AVISOS

CONVOCATORIAS

FAMILIA MADRIGAL VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a todos los socios de la sociedad Familia Madrigal Vargas Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, a asamblea general ordinaria y extraordinaria, el próximo 17 de febrero del 2006, a las seis de la tarde primera convocatoria y a las siete de la noche segunda y última convocatoria:

Agenda:

- 1) Elección de Junta Directiva.
- 2) Cambio en la representación legal.
- 3) Aprobar o desaprobar venta de inmueble.
- 4) Aprobar o desaprobar disolución de la sociedad.
- 5) Aprobar o desaprobar mociones de los asistentes.

Lugar: en la casa de habitación del señor Gabriel Madrigal Vargas.

Lic. Heika Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—(9015).

CORPORACIÓN BRUNO C Y B SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Corporación Bruno C Y B Sociedad Anónima, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 7 de marzo del 2006, en las oficinas de la firma Esquivel y Asociados (Abogados), sita 100 m. sur y 150 m. oeste de las Bodegas de la Liga de la Caña en La Uruca, casa 140 color amarillo; para tratar los siguientes puntos de agenda:

- I) Discutir y aprobar los resultados del ejercicio económico del periodo fiscal 2004-2005 y demás cuestiones del artículo 155 del Código de Comercio.
- II) Comunicación e información sobre demandas judiciales pendientes.
- III) Cambio de domicilio fiscal.
- IV) Informe sobre acreencias de los socios y determinaciones sobre su pago: a) aumento de capital, b) dación en pago de activos del establecimiento, c) otras propuestas de los socios.
- V) Cambio de agente residente.

Primera convocatoria 16:30 horas, de no presentarse el quórum se señala para la segunda convocatoria 17:30 horas.

La información a los socios se pone a disposición en el domicilio fiscal, previa cita.—Lic. Juan José Nassar Güell, Notario.—1 vez.—(9024).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ZUAGUI SOCIEDAD ANÓNIMA

Zuagui Sociedad Anónima, cédula número tres-ciento uno-ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros siguientes: actas de junta directiva número uno y actas de asamblea general número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración

Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Humberto Vargas Carbonell, Representante Legal.—N° 78913.—(3340).

SAYSA DE SAN CARLOS S. A.

Por reposición de libros Saysa de San Carlos S. A., cédula jurídica N° 3-101-115847, representada para este acto por su secretario señor Carlos Humberto Salazar Mora, mayor, divorciado una vez, comerciante, cédula 2-286-1318, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa, la reposición de los seis libros: Registro de Accionistas, Actas de Asamblea General, Actas de Junta Directiva, Mayor, Diario e Inventarios y Balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de Ciudad Quesada, Alajuela, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veinte de enero del dos mil seis.—Carlos H. Salazar Mora, Secretario.—(7149).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AVENTURAS DE INVERSIÓN IRELALU SOCIEDAD ANÓNIMA

Por reposición de libros Aventuras de Inversión Irelalu Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-225773, solicita ante la Dirección General de Tributación Directa la reposición de los siguientes libros de actas: Asamblea General, Junta Directiva y Registro de Accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente de la Administración Tributaria de Alajuela, en el término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Inés Urcuyo Peña, Presidenta.—(7184).

ENERTEC NÓRDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

Enertec Nórdico Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-269691, solicita ante la Dirección General de Tributación la reposición de los libros de Diario, Mayor e inventario y Balances. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente en la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días a partir de esta publicación.—Juan Carlos Fernández Saborio, Representante Legal.—N° 81415.—(7586).

ESTACIONES REPETIDORAS NET ESRENET SOCIEDAD ANÓNIMA

Estaciones Repetidoras Net Esrenet Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-dos seis siete cinco nueve uno, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Actas Consejo Administrativo, Actas Asamblea de Socios y Registro de Socios. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros) Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Vinicio Rojas Arias, Notario.—N° 81462.—(7588).

CORPORACIÓN GONZÁLEZ Y ASOCIADOS INTERNACIONAL S. A.

José Manuel González Arias, cédula 1-497-194, apoderado generalísimo sin límite de suma, de la empresa Corporación González y Asociados Internacional S. A., con cédula jurídica 3-101-153170, solicita ante la Dirección de Tributación Directa, la reposición por extravío de los libros legales diario, mayor, inventarios y balances, Actas de Junta Directiva, Actas de Asamblea General, Registro de Accionistas de la sociedad antes mencionada. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la Sección de Timbraje y Legalización de libros de la Administración Tributaria de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—José Manuel González Arias, apoderado generalísimo.—N° 81480.—(7589).

AVENTURAS NATURALES SOCIEDAD ANÓNIMA

Aventuras Naturales Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ochenta y ocho mil trescientos veinticuatro, solicita ante la Dirección General de Tributación, la reposición de los libros: A) Libro número uno de Registro de Accionistas y B) Libro número uno de Actas de Junta Directiva. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros), Administración Regional de Cartago, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Daniel Peyer, Presidente.—N° 81673.—(7590).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

PUNTA POCHOTE INTERNACIONAL S. A.

Punta Pochote Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-105478, solicita ante la Dirección General de la Tributación, la reposición de los siguientes libros: Actas de Asamblea de Socios, Actas de Consejo de Administración y Registro de Accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de Libros), Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—(7690).

H&M CONSULTORES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA

H&M Consultores Eléctricos y Telefónicos Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero treinta y tres mil novecientos ochenta y cinco, solicita ante la Dirección General de la Tributación Directa, la reposición de los libros siguientes: Actas de Asamblea General de Socios, Actas de Junta Directiva, Registro de Accionistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Área de Información y Asistencia al Contribuyente (Legalización de libros), Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 13 de enero del 2006.—Herman E. Meza Valverde, Presidente.—(7765).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

ASOCIACIÓN DESAMPARADENA DE ATLETISMO VALLAZA

El señor Eduardo Guzmán Alcázar, portador de la cédula de identidad número: 1-327-943, presidente de la Asociación Desamparadema de Atletismo Vallaza, cédula jurídica 3-002-255266, hace saber que se extraviaron los libros asociados, asamblea general, mayor, diario e inventarios y balances de la Asociación, por lo que se solicita su respectiva reposición. Es todo.—Lic. Luis Edo. Peraza Murillo, Notario.—1 vez.—N° 81394.—(7585).

Carolina Mata Alvarado, Notaria Pública hace constar que en la escritura número trescientos cuarenta seis, visible al folio ciento noventa y seis, del tomo dos del protocolo de la suscrita notaria, se constituyó la sociedad **Maxin de Costa Rica Sociedad Anónima**.—Cartago, 23 de enero del 2006.—Lic. Carolina Mata Alvarado, Notaria.—1 vez.—N° 81515.—(7427).

Roy Leonardo Montoya Quirós, mayor, casado, vecino de Tejar del Guarco, Cartago, cédula tres-doscientos noventa y nueve-doscientos noventa y nueve, mecánico de profesión, Sidey Ortega Brenes, mayor, casada, vecina de Tejar del Guarco, Cartago, cédula número tres-trescientos diez-quinientos sesenta y nueve, Leonardo Navarro Solano, cédula número tres-cuatrocientos diecisiete-doscientos ochenta, vecino de Tejar del Guarco, Cartago, cincuenta oeste del Palacio Municipal, Norberto González González, cédula tres-doscientos cincuenta y dos-ciento cincuenta y cuatro, vecino Cartago, 50 oeste, Pollos Kike y dicen que vienen a constituir una sociedad anónima que se registrará por el Código de Comercio y se denominará **Mecanizados de Precisión S. A.** Por medio de este edicto se llama a todos los interesados en esta diligencias para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de su publicación, se apersonen en defensa de sus derechos, bajo los apercibimientos legales en caso de omisión. Señalo para recibir notificaciones al fax 5922564.—Cartago, 24 de enero del 2006.—Lic. Jennie Valverde Solano, Notaria.—1 vez.—N° 81518.—(7428).

El día de hoy ante esta notaría, se constituyeron **Gamayes; Pigmaga; Mataaro; Ramozub y Zarazoni**, todas S. A.—San José, 24 de enero de 2006.—Lic. Gilbert Ulloa Astorga, Notario.—1 vez.—N° 81519.—(7429).

Se constituyó **Funeraria Esperanza de Resurrección S. A.** Capital social: cien colones. Vigencia cien años a partir del diecinueve de enero del dos mil seis.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—N° 81520.—(7430).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Silver Sand Development SSD Limitada**. Gerente del Consejo de Administración: Ernesto González.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 81522.—(7431).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Silver Coast Development SCD Limitada**. Gerente del Consejo de Administración: Ernesto González.—Lic. Carlos F. Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—N° 81523.—(7432).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **The Coast Of Fantasy THF Limitada**. Gerente del Consejo de Administración: Ernesto González.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 81524.—(7433).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Pacific Golden Dreams PGD Limitada**. Gerente del Consejo de Administración: Ernesto González.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—N° 81525.—(7434).

He constituido la sociedad **Desarrollo Los Canales S. A.**, con un capital social de diez mil colones. Plazo social de noventa y nueve años a partir de su constitución. Apoderados generalísimos sin límite de suma su presidente Bari Heather Lehrman y secretario Miguel Alberto Sánchez Someillan.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Rosemary Solís Corea, Notaria.—1 vez.—N° 81528.—(7435).

La suscrita notaria hace constar que ante mí, al ser las ocho horas del diez de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad anónima denominada **Inversiones Candray Baldioceda Sociedad Anónima**. Presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Domicilio: Liberia. Plazo: noventa y nueve años. Objeto:

el comercio en general y otros. Capital: totalmente suscrito y pagado.—Liberia, 10 de enero del 2006.—Lic. Krissell Chacón Aguilar, Notaria.—1 vez.—N° 81530.—(7436).

Por escritura otorgada ante mí, a las 12:00 horas del 4 de noviembre del 2005, se constituyó la sociedad anónima **Ganadería Heracos G H A Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2006.—Lic. Ignacio Esquivel Seevers, Notario.—1 vez.—N° 81531.—(7437).

La sociedad Rodríguez y Mora S. A., Flor María Mora Herrera, Leonel Rodríguez Mora, Denia Rodríguez Mora y Horacio Rodríguez Mora, constituyen la sociedad anónima **Odele Los Negritos Sociedad Anónima**. Domicilio: Los Negritos de Venecia, San Carlos. Capital social: veinticinco millones de colones. Presidenta: Denia Rodríguez Mora.—Lic. Orlando Arguedas Molina, Notario.—1 vez.—N° 81532.—(7438).

Por escritura autorizada por los notarios públicos Fernando Fallas Amador y Fernando Solano Rojas, en San José, a las 9:30 horas del 25 de enero del 2006, se protocolizaron artículos de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Veintiuno-Veinticuatro Sociedad Anónima**, por los cuales se acuerda reformar las cláusulas primera, quinta y sexta, así como reorganizar la junta directiva y la fiscalía. Presidente: Leib Lukowiecki Gotfrid.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Fernando Solano Rojas, Notario.—1 vez.—N° 81536.—(7439).

Por escritura autorizada por los notarios públicos Fernando Fallas Amador y Fernando Solano Rojas, en San José, a las 9:00 horas del 25 de enero del 2006, se protocolizaron artículos de asamblea general extraordinaria de socios de **XMAS Sociedad Anónima**, por los cuales se acuerda reformar las cláusulas primera, quinta y sexta, así como reorganizar la junta directiva y la fiscalía. Presidente: Leib Lukowiecki Gotfrid.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Fernando Solano Rojas, Notario.—1 vez.—N° 81537.—(7440).

Por escritura autorizada por los notarios públicos Fernando Fallas Amador y Fernando Solano Rojas, en San José, a las 8:30 horas del 25 de enero del 2006, se protocolizaron artículos de asamblea general extraordinaria de socios de **Inmobiliaria DASA Sociedad Anónima**, por los cuales se acuerda reformar las cláusulas primera, quinta y sexta, así como nombrar nueva junta directiva y la fiscal. Presidente: Samuel Yankelewitz Berger.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Fernando Solano Rojas, Notario.—1 vez.—N° 81538.—(7441).

Por escritura autorizada por los notarios públicos Fernando Fallas Amador y Fernando Solano Rojas, en San José, a las 8:00 horas del 25 de enero del 2006, se protocolizaron artículos de asamblea general extraordinaria de socios de **La Libertad Sociedad Anónima**, por los cuales se acuerda reformar las cláusulas segunda, sexta, y decimatercera, así como reorganizar la junta directiva y fiscalía. Presidente: Leib Lukowiecki Gotfrid.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Fernando Solano Rojas, Notario.—1 vez.—N° 81539.—(7442).

Ante el licenciado Juan Carlos Chávez Alvarado, se constituyó **Surfside Pacific Holdings Sociedad Anónima**. Presidente: Wayne Martin Tomlinson, apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social: seis mil colones. Plazo: noventa y nueve años.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—N° 81541.—(7443).

En mi notaría, a las nueve horas del día veintitrés de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Doña Lilia S. A.** Capital: suscrito y pagado, acciones comunes y nominativas, industria, comercio y ganadería.—Heredia, 23 de enero del 2006.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—N° 81542.—(7444).

En mi notaría, a las ocho horas del día veintitrés de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Silvia Inés Sociedad Anónima**. Capital: suscrito y pagado, acciones comunes y nominativas, industria, comercio y ganadería.—Heredia, 23 de enero del 2006.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—N° 81543.—(7445).

Mediante escritura otorgada ante la notaría del Lic. Marvin Céspedes Méndez, a las 19:00 horas del 24 de enero del 2006, protocolizamos el acta de asamblea general de socios de **Arsamas del Mar S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula N° 6 y N° 8 del pacto constitutivo y se nombró nueva junta directiva.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—N° 81544.—(7446).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las nueve horas, se constituyó la empresa **Inversiones FSM S. A.** Presidente: Berenice Méndez Ardon. Domicilio: San José. Objeto: todo tipo de actividades, industriales, agrícolas y comerciales. Plazo: cien años. Capital social: cien mil colones.—San José, 23 de enero del 2006.—Lic. Jorge Alpizar Barquero, Notario.—1 vez.—N° 81546.—(7447).

Mediante escritura número ochenta y nueve-uno, otorgada ante esta notaría, a las quince horas del diecinueve de mayo del dos mil cuatro, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Montaña de Caramelo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con un capital social de cien mil colones. Gerente: María Caravaca Arley, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la misma.—24 de agosto del 2005.—Lic. Maritza I. Sanabria M., Notaria.—1 vez.—N° 81547.—(7448).

Mediante escritura número noventa, otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del diecinueve de mayo del dos mil cinco, se constituyó la sociedad denominada **Transwarp Drive Divices Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con capital social de cien mil colones, gerente: Adriana Vargas Zamora, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la misma.—Lic. Maritza Sanabria Miranda, Notaria.—1 vez.—N° 81548.—(7449).

Mediante escritura número noventa y uno, otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del diecinueve de mayo del dos mil cinco, se constituyó la sociedad denominada **Mizainite Ore Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con capital social de cien mil colones, gerente: Adriana Vargas Zamora, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la misma.—Lic. Maritza Sanabria Miranda, Notaria.—1 vez.—N° 81549.—(7450).

Mediante escritura número noventa y dos, otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas con veinte del diecinueve de mayo del dos mil cinco, se constituyó la sociedad denominada **Hanoli System Sociedad Anónima**, con capital social de cien mil colones, presidenta: María Caravaca Arley, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la misma.—Lic. Maritza Sanabria Miranda, Notaria.—1 vez.—N° 81550.—(7451).

Mediante escritura número noventa y tres, otorgada ante esta notaría, a las dieciocho horas del diecinueve de mayo del dos mil cinco, se constituyó la sociedad denominada **Janara Falls Sociedad Anónima**, con capital social de cien mil colones, presidenta: María Caravaca Arley, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, ostentando la representación judicial y extrajudicial de la misma.—Lic. Maritza Sanabria Miranda, Notaria.—1 vez.—N° 81551.—(7452).

Ante mí, Gustavo Adolfo Fernández Badilla, notario público con oficina abierta en San José, se constituyó la sociedad anónima denominada **Distribuidora MM Automotriz de Costa Rica S. A.**, en escritura pública número: ciento cuarenta y uno, del tomo: uno de mi protocolo, visible al folio: noventa y dos frente, otorgada a las ocho horas del día veinticinco de enero del dos mil seis; sus representantes legales son: Raúl del Río Martínez, con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos: cero, cuatro, tres, ocho, cero, cero, cuatro, tres, cinco, uno, nueve, y Gabriel Míreles Miranda con pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos: cero, dos, tres, cinco, cero, cero, uno, dos, cuatro, ocho, cero. Es todo.—San José, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Badilla, Notario.—1 vez.—N° 81552.—(7453).

Por escritura número trescientos cincuenta, otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó la firma de esta plaza denominada **Arena Puerto Nuevo S. A.** Presidente Efraín Arenas Rojas. Capital social la suma de cien mil colones.—Lic. Rogelio Pol Araya, Notario.—1 vez.—N° 81554.—(7454).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del veinticuatro de enero del dos mil seis, Oliver Vásquez Sánchez y Rigoberto Vásquez Quesada constituyen la sociedad denominada **Inversiones Ovasa O.V.S Sociedad Anónima**, como nombre de fantasía. Domicilio social: Alajuela, Desamparados, Residencial Prados de Florencia, casa cuatro C, capital social cien mil colones.—Lic. Gerardo Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—N° 81559.—(7455).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del veinticuatro de enero del dos mil seis, Carlos Watson Simes y Carlos Emerson Watson Muñoz constituyen la sociedad denominada **Consultorías Deportivas Watson Sociedad Anónima**, como nombre de fantasía. Domicilio social: Heredia, Jardines de Santa Lucía, de la segunda entrada doscientos metros este y cincuenta norte, capital social cien mil colones.—Lic. Gerardo Villalobos Montero, Notario.—1 vez.—N° 81560.—(7456).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las nueve horas del siete de noviembre del dos mil cinco, los señores Luis Álvarez Mora y Mario Álvarez Arguedas constituyeron la empresa **Barara Sociedad Anónima**. Domicilio: San José Desamparados. Objeto: comercio, plazo: cien años. Capital: cien mil colones. Presidente con representación judicial y extrajudicial. Presidente el señor Luis Alejandro Álvarez Mora.—San José, veinticinco de enero del dos mil seis.—Lic. Ana Catalina Brenes Solano, Notaria.—1 vez.—N° 81561.—(7457).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 25 de enero del 2006, se constituyó la sociedad **Rainforest Spa And Beauty Center S. A.**, domiciliada en San José, Higuito de Desamparados, por un plazo social de 100 años, representada judicial y extrajudicialmente por el presidente, secretario y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital suscrito y pagado.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Gianina Soto Chaves, Notaria.—1 vez.—N° 81566.—(7458).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las once horas del diecisiete de diciembre del dos mil cinco, se constituyó **Inversiones SG Dos Limitada**, su domicilio será en Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, del abastecedor El Sesteo, veinticinco metros al este, plazo cincuenta años, capital íntegramente suscrito y pagado.—Heredia, 25 de enero del 2006.—Lic. Edwin Astúa Porras, Notario.—1 vez.—N° 81567.—(7459).

Por escritura número veintidós, del tomo treinta y seis de mi protocolo, otorgada ante esta notaría, a las diecinueve horas del veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Perzuti Rafaeleño Sociedad Anónima**.—San Rafael de Heredia, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Manuel Francisco Camacho Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 81568.—(7460).

Por escritura número veinte, del tomo treinta y seis de mi protocolo, otorgada ante esta notaría, a las dieciocho horas con treinta minutos del veinticinco de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Eficientes Contables Administrativos SECASA Sociedad Anónima**.—San Rafael de Heredia, veintiséis de enero del año dos mil seis.—Lic. Manuel Francisco Camacho Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 81569.—(7461).

Por escritura número veintiuno, del tomo treinta y seis de mi protocolo, otorgada ante esta notaría, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del veinticinco de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Ghochita Cuarenta y Siete Sociedad Anónima**.—San Rafael de Heredia, veintiséis de enero del año dos mil seis.—Lic. Manuel Francisco Camacho Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 81570.—(7462).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del 25 de enero del 2006, se constituyó la sociedad denominada **Panamá Lines PL Sociedad Anónima**, con domicilio en la provincia de San José, Barrio Quesada Durán, frente a la Fábrica La Chiclera, presidente: Jorge Soto Soto.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Karla Villalobos Alpizar, Notaria.—1 vez.—N° 81571.—(7463).

Por escritura otorgada, a las catorce horas del veintidós de diciembre del dos mil cinco, Hilda Gutreiman Rubinstein y Laura Ickowicz Faingezicht, constituyeron la sociedad denominada **Corporación Fisiokinética Sociedad Anónima**, con domicilio en la ciudad de San José. Presidente, secretario y tesorero representantes judiciales y extrajudiciales con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Notario.—1 vez.—N° 81572.—(7464).

Ante mí, Lorena Montt Villacura, notaria pública con oficina en San José, el día de hoy, se constituyó **Targua S. A.** Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, veinticuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—N° 81573.—(7465).

En esta notaría, a las 9:00 horas del 21 de diciembre del 2005, Rodolfo Rodríguez Salazar, Lidieth María Zúñiga Salas y María Guadalupe Rodríguez Zúñiga, constituyen **Groli S. A.**, presidenta Lidieth, capital social 10 mil colones.—San Ramón, Alajuela.—Lic. José Manuel Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—N° 81574.—(7466).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Guachanguer Sociedad Anónima**. Domicilio en San Juan de San Ramón. Plazo: noventa años. Capital social: cien mil colones. Fecha de constitución: veintidós de octubre del dos mil cinco.—Lic. Ana Luz Villalobos Chacón, Notaria.—1 vez.—N° 81575.—(7467).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy a las 11:00 horas, se protocolizaron acuerdos de asamblea de socios de la empresa **Maersk Américas SSC S. A.** Sociedad Anónima, mediante el cual se reforma la cláusula primera del pacto social.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—N° 81576.—(7468).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy a las 8:00 horas 30 minutos, se protocolizaron acuerdos de asamblea de socios de la empresa **Finca Apollo Sociedad Anónima**, mediante el cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, 23 de diciembre del 2005.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 81579.—(7469).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy a las 9:00 horas 30 minutos, se protocolizaron acuerdos de asamblea de socios de la empresa **Reforestaciones Dos Ríos Sociedad Anónima**, mediante el cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, 18 de enero del 2006.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—N° 81580.—(7470).

La suscrita notaria Gladys Vargas Serrano, hace constar que ante la notaría de la suscrita notaria, se nombra a toda la junta directiva y al fiscal de la sociedad denominada **Corporación Hidalsa Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-tres dos nueve seis-cero tres. Escritura otorgada en la ciudad de Heredia, a las trece horas del primero de noviembre del dos mil cinco. Los apoderados generalísimos sin límite de suma son Odhir Garro Pérez e Ivannia Rodríguez Solano.—Lic. Gladys Vargas Serrano, Notaria.—1 vez.—N° 81581.—(7471).

Se constituye la sociedad anónima **Inversiones Barguezpinoz S.A.**, con un capital social de diez mil colones exactos, representado por diez acciones comunes y nominativas, siendo el presidente y secretaria, el señor Rudy Steeven Espinoza Arguedas y Cindy Johanna Espinoza Arguedas respectivamente, ante la notaria pública Gisella Gutiérrez Zúñiga, a las veinte horas del veintitrés de enero del dos mil seis.—Lic. Gisella Gutiérrez Zúñiga, Notaria.—1 vez.—N° 81582.—(7472).

Por escritura otorgada a las quince horas de hoy en mi notaría, se protocolizó acta de **ACF Grupo de Consultores Financieros S. A.**, por la cual se reformó la cláusula novena del pacto social, se hacen nombramientos y se otorga poder generalísimo.—Escazú, 25 de enero del 2006.—Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Notario.—1 vez.—N° 81584.—(7473).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas treinta minutos del diecinueve de enero del dos mil seis, en esta notaría se constituyó la sociedad **Tessem Holdings Ltda.** Plazo noventa años. Capital íntegramente suscrito, administrada por un gerente.—Escazú, veinticuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Harold Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—N° 81585.—(7474).

Por escritura otorgada a las quince horas del veintitrés de enero del dos mil seis, en esta notaría se constituyó la sociedad **Tray Casa Ltda.** Plazo noventa años. Capital íntegramente suscrito, administrada por un gerente y subgerente.—Escazú, veinticuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Harold Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—N° 81586.—(7475).

El día 26 de enero del 2006, compareció ante esta notaría los señores Leonardo Carvajal Montero, cédula 4-095-942, Mariela Carvajal Fernández cédula 1-1052-361, Luis Carvajal Fernández cédula 1-869-213 y Baudilia Fernández Torres cédula 6-108-159, para constituir **Distribuidora Bombón Aserriño Sociedad Anónima**.—Lic. Óscar José Porras Cascante, Notario.—1 vez.—N° 81587.—(7476).

Por escritura otorgada a las 9:00 horas del día 19 de enero del año 2006, se constituyó la sociedad **Sunset Cove S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—N° 81588.—(7477).

Por escritura otorgada a las 8:30 horas del día 19 de enero del año 2006, se constituyó la sociedad **Sunshine Bay S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—N° 81589.—(7478).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas del día 19 de enero del año 2006, se constituyó la sociedad **Bahía del Pescador S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—N° 81590.—(7479).

Por escritura otorgada a las 14:00 horas del día 19 de enero del año 2006, se constituyó la sociedad **Camino al Mar S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—N° 81591.—(7480).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del día 19 de enero del año 2006, se constituyó la sociedad **Aventura Island S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—N° 81592.—(7481).

Por escritura otorgada a las 8:00 horas del día 20 de enero del año 2006, se constituyó la sociedad **Hacienda El Guanacaste S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—N° 81593.—(7482).

Por escritura otorgada a las 9:00 horas del día 20 de enero del año 2006, se constituyó la sociedad **Isla Farallón S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—N° 81594.—(7483).

Por escritura otorgada a las 9:30 horas del día 19 de enero del año 2006, se constituyó la sociedad **Golden Waves S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—N° 81595.—(7484).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del día 19 de enero del año 2006, se constituyó la sociedad **Winds of Change S. A.** Presidente: Milton Solera Padilla.—Lic. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—N° 81596.—(7485).

Hoy día se ha constituido la sociedad cuya razón social es **Eco Producciones Selecto ARL Sociedad Anónima**, su domicilio es en San Francisco de Dos Ríos. El Presidente con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Ciudad de San José, dieciséis horas de hoy día veinticuatro de enero del año dos mil seis.—Rosa Iselle Sánchez Vargas, Notaria.—1 vez.—N° 81597.—(7486).

Por escritura otorgada ante esta notaría se constituye **Causa Limeña Sociedad Anónima**, capital social totalmente suscrito. Domicilio: San José.—San José, veintitrés de enero del dos mil seis.—Lic. Vera Violeta Salazar Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 81599.—(7487).

Por escritura otorgada ante esta notaría se constituye **Don Vinagre Sociedad Anónima**, capital social totalmente suscrito. Domicilio: San José.—San José, veintitrés de enero del dos mil seis.—Lic. Vera Violeta Salazar Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 81600.—(7488).

Por escritura otorgada ante esta notaría se constituye **Corvina a lo Macho Sociedad Anónima**, capital social totalmente suscrito. Domicilio: San José.—San José, veintitrés de enero del dos mil seis.—Lic. Vera Violeta Salazar Rojas, Notaria.—1 vez.—N° 81601.—(7489).

La suscrita Marta Emilia Rojas Carranza, notaria pública protocolicé acta de la sociedad denominada **Ganadera Cinco Estrellas Sociedad Anónima**, para realizar nuevo nombramiento de fiscal. Es todo.—Palmares, veintiséis de enero del año dos mil seis.—Lic. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—N° 81604.—(7490).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 24 de enero del 2006, se constituye **Via Riola Sociedad Anónima**.—24 de enero del 2006.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—N° 81606.—(7491).

Por escritura número diez, otorgada en mi notaría, a las veinte horas treinta y cinco minutos del veintuno de abril del dos mil cinco, los señores: María Lidieth Hidalgo Ureña, Byron Ureña Hidalgo, Karen de Nazareth Ureña Hidalgo, Luis Marciano Cubillo Villareal constituyen la sociedad denominada **Corporación Los Hidalgos Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse **Corporación Los Hidalgos S. A.**, presidenta María Lidieth Hidalgo Ureña, domicilio: será en San Ramón de Alajuela, San Pedro Los Olivos, del Súper Los Rombos setenta y cinco al oeste y trescientos norte, capital social: siete mil colonos sin céntimos.—San Ramón, veinticinco de enero del dos mil seis.—Lic. Laura María Rodríguez Méndez, Notaria.—1 vez.—N° 81609.—(7492).

Por escritura otorgada en mi notaría a las diez horas del veintiséis de enero del año dos mil seis, se constituye la sociedad denominada **Inversiones Sol de Toscana Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **S.A.** Capital social: de cien mil colonos representados por cien acciones comunes y nominativas de mil colonos. Presidente: Guillermo Vargas Gutiérrez con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Máximo Sequeira Alemán, Notario.—1 vez.—N° 81610.—(7493).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del 25 de enero del 2006, se constituyó la empresa **Llama del Bosque de Guanacaste S. A.**—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—N° 81612.—(7494).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las diez horas del siete de enero del año dos mil seis, se constituyó la compañía denominada **Coqui de la Montaña Sociedad Anónima**, domiciliada en San José. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital social totalmente suscrito y pagado. Plazo: cien años.—San José, 9 de enero del 2006.—Lic. Noilly Vargas Esquivel, Notaria.—1 vez.—N° 81616.—(7495).

Mediante escritura número doscientos diecisiete, del tomo diecinueve de mi protocolo se constituyó la empresa denominada **Multiservicios de Seguridad J Dos J Sociedad Anónima**.—Lic. Miguel Ángel Vázquez López, Notario.—1 vez.—N° 81617.—(7496).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza: **Oso y Piña Sociedad Anónima**, en la que se acepta la renuncia del secretario y se nombra a Mauricio Dobles Montealegre para ocupar el mismo.—San José veinte de setiembre del 2004.—Lic. Francisco Quijano Quirós, Notario.—1 vez.—N° 81618.—(7497).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza: **Uno, Dos, Tres Estrella Pols Sociedad Anónima**, en la que se revoca el cargo de secretario y se nombra a Mauricio Dobles Montealegre.—San José, veinte de setiembre de 2004.—Lic. Francisco Quijano Quirós, Notario.—1 vez.—N° 81619.—(7498).

Por escritura autorizada por esta notaría se constituyó la sociedad de esta plaza **Calafatini S. A.** Capital social cincuenta mil colonos. Presidente Francisco Quijano Quirós. Plazo noventa y nueve años. Objeto inversiones generales. Escritura otorgada en la ciudad de San José a las doce horas del veintiocho de junio del año dos mil cinco.—Lic. Mauricio Dobles Montealegre, Notario.—1 vez.—N° 81620.—(7499).

Por escritura autorizada por esta notaría, se constituyó la sociedad de esta plaza **Gaugamela S. A.** Capital social cincuenta mil colonos. Presidente Francisco Quijano Quirós. Plazo noventa y nueve años. Objeto inversiones generales. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las trece horas del veintiocho de junio del año dos mil cinco.—Lic. Mauricio Dobles Montealegre, Notario.—1 vez.—N° 81621.—(7500).

Por escritura, número setenta y ocho, de las ocho horas del día veinticuatro de enero del año dos mil seis, otorgada en esta notaría, se constituye la sociedad anónima denominada **Consultores en Agrogestión Sociedad Anónima**. Presidente: Héctor León Hidalgo. Capital social: diez mil colonos. Domicilio: Cartago.—Lic. José Alberto Fonseca D'Avanzo, Notario.—1 vez.—N° 81622.—(7501).

Por escritura número 78, otorgada ante esta notaría a las 11:00 horas del 25 de enero del 2006, se constituyó la sociedad **Brisas de la Marea Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colonos. Plazo: cien años. Presidente: Mario Jiménez Hidalgo c. c. Mario Venegas Hidalgo.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—N° 81623.—(7502).

Por escritura número 77, otorgada ante esta notaría a las 10:00 horas del 25 de enero del 2006, se constituyó la sociedad **Dorado Atardecer Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones. Plazo: cien años. Presidente: Mario Jiménez Hidalgo c.c. Mario Venegas Hidalgo.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—N° 81624.—(7503).

El día de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Servicios Funerarios Excelsior Sociedad Anónima**, en la que se reforma cláusula primera del pacto constitutivo, denominación, que deberá leerse en lo futuro: **Funeraria Excelsior Sociedad Anónima**.—San José, veinticinco de enero del dos mil seis.—Rosalío Ortega Hegg, Notario.—1 vez.—N° 81625.—(7504).

Por escritura número 79, otorgada ante esta notaría, a las 13:00 horas del 25 de enero del 2006, se constituyó la sociedad **Inversiones Ramaxio Sociedad Anónima**. Capital social: quince mil colones. Plazo: cien años. Presidenta: Sonia Leandro Gómez.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—N° 81626.—(7505).

Mediante escritura número 239 del protocolo tercero del notario Raúl Guevara Villalobos, se constituyó **DM Soluciones Integrales en Ingeniería de Latinoamérica Sociedad Anónima**, con domicilio en La Unión, Tres Ríos, por un plazo de 99 años.—San José, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Raúl Guevara Villalobos, Notario.—1 vez.—N° 81627.—(7506).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciocho horas del veinte de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Casa la Joya del Río Sociedad Anónima**. Einar José Villavicencio López, notario público de Playa Brasilito.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—N° 81629.—(7507).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del diecinueve de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **El Refugio del Marinero Loco Sociedad Anónima**. Einar José Villavicencio López, notario público de Playa Brasilito.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—N° 81630.—(7508).

En escritura número veintiuno, se protocolizó la constitución de la sociedad **Hermanos Álvarez Morales en Arado Sociedad Anónima**.—Santa Cruz, Guanacaste, a las quince horas del día trece de enero del año dos mil seis.—Lic. Sick Rosidol Rezak Corrales, Notario.—1 vez.—N° 81632.—(7509).

Se constituye nueva sociedad de nombre **Badilla Vargas Vientos de Cambio Setenta y Seis Sociedad Anónima**, ante la notaría de la licenciada Fanny Peña Sandí, con oficina en San José, Guadalupe.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Christian Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—N° 81633.—(7510).

Se constituye nueva sociedad de nombre **Conglomeración Sociedad Anónima**, ante la notaría del Lic. Christian Badilla Vargas, con oficina en San José, Guadalupe.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Christian Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—N° 81634.—(7511).

A las 12:00 horas del día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Piscinas Servipool Sociedad Anónima**, por los cuales se reforma la cláusula primera de los estatutos.—San Pedro de Montes de Oca, 26 de enero del 2006.—Lic. Juan Diego Soto Suárez, Notario.—1 vez.—N° 81642.—(7512).

Ante mí, a las 12:30 horas del día de hoy, se constituyó **Inversiones Lopra CNL Sociedad Anónima**.—San Pedro de Montes de Oca, 16 de octubre del 2005.—Lic. Juan Diego Soto Suárez, Notario.—1 vez.—N° 81643.—(7513).

En el despacho de la licenciada Gehasleane Rivera Campos, el día veintiuno de enero de dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Don Patricio Sociedad Anónima**, cuyos socios son: Alejandra Vásquez Rojas, Rebeca Vásquez Rojas y Óscar Malavasi Muñoz. Dicha sociedad está domiciliada en la ciudad de San José, Desamparados del Colegio Monseñor Rubén Odio, doscientos metros al oeste y cien norte, y su capital social es por la suma de diez mil colones.—San José, veintiuno de enero del 2006.—Lic. Gehasleane Rivera Campos, Notaria.—1 vez.—N° 81645.—(7514).

Por escrituras otorgadas a las ocho horas y diez horas del día veinticinco de enero del dos mil seis, ante el suscrito notario se protocolizaron: a) Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Monasterio Sonata S. A.**, mediante la cual se otorga poder generalísimo sin límite de suma a la señora Ana Rita Quirós Villafranca. b) Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Hierro Sólido de Costa Rica Dos C P M U S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo, renuncia y se nombra presidente de la junta directiva.—San José, veinticinco de enero del dos mil seis.—Lic. Alberto Antonio Agüero Echeverría, Notario.—1 vez.—N° 81646.—(7515).

Por escritura pública otorgada en esta notaría al ser las dieciséis horas del veinticuatro de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Taller Estética Urbana Sociedad Anónima**. Plazo 99 años. Capital: diez mil colones, suscrito y pagado.

Representación presidente: Eduardo Torijano Chacón.—San José, veintiocho de enero del dos mil seis.—Lic. Edgar Montero Mejía, Notario.—1 vez.—N° 81647.—(7516).

Por escritura otorgada en San José, a las 8:00 horas del 29 de agosto del 2005, se constituyó **Padillas TV. Cable Sociedad Anónima**. Presidente Luis Alberto Padilla Delgado.—Lic. Julio Rojas Paniagua, Notario.—1 vez.—N° 81648.—(7517).

Ante esta notaría se constituyó en escritura pública número sesenta a las 9:00 horas del 16 de diciembre del 2005, la sociedad anónima **Arguedas Knohr y Arce Sociedad**.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Rodolfo Barrantes Delgado, Notario.—1 vez.—N° 81649.—(7518).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, se constituye la sociedad denominada **L. G. Servicios Especializados S. A.** Capital social: treinta mil colones. Domicilio: San José. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: Allan Eddie Pineda Obando.—San José, diciembre del año dos mil cinco.—Lic. Orlando Leiva Rojas, Notario.—1 vez.—N° 81650.—(7519).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del diez de noviembre del año dos mil cinco, se constituye sociedad denominada **F. T. Fincas de Talamanca S. A.** Capital social: sesenta mil colones. Domicilio: Sixaola, Talamanca. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: Eric Alberto Castro Delgado.—San José, diciembre del año dos mil cinco.—Lic. Orlando Leiva Rojas, Notario.—1 vez.—N° 81651.—(7520).

En escritura número ciento sesenta, se protocolizó la constitución de la sociedad **Inversiones Erycla en Guanacaste Sociedad Anónima**.—Santa Cruz, Guanacaste, a las nueve horas del día veinticuatro de enero del año dos mil seis.—Lic. Sick Rosidol Rezak Corrales, Notario.—1 vez.—N° 81652.—(7521).

Por escritura pública número doscientos treinta y nueve-tres, otorgada por la suscrita notaría, a las 11:30 horas del día 22 de enero del año 2006, se constituyó **Río de Esperanza & Vega Sociedad Anónima**, representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma: presidente y tesorero. Domicilio social: un kilómetro al oeste de la Escuela de Tuetal Norte-Finca La Argelia, Alajuela.—Lic. Yesenia Villalobos Leitón, Notaria.—1 vez.—N° 81653.—(7522).

Al ser las quince horas del día veinticinco de enero de dos mil seis, en mi notaría, se constituye la sociedad de esta plaza denominada **Reparaciones de Contenedores L C Sociedad Anónima**. Se elije junta directiva y fiscal. Plazo 99 años.—San José, veintiséis de enero de dos mil seis.—Lic. Melba Jiménez Olaso, Notaria.—1 vez.—N° 81656.—(7523).

Ante esta notaría, al ser las diez horas del ocho de diciembre del dos mil cinco, se constituyó la sociedad denominada **Cotogui Sociedad Anónima**, en la cual se nombró en el cargo de presidente con facultades de apoderado generalísimo, sin límite de suma, al señor Gerardo Humberto Coto Arias, cédula de identidad número uno-quinientos siete-cero treinta y nueve. Plazo noventa y nueve años. Domicilio social: San José, cantón central, Hatillo Uno, acera Tenorio, casa número quinientos nueve.—Lic. Víctor Manuel Rojas Aguilar, Notario.—1 vez.—N° 81657.—(7524).

Por escritura otorgada ante esta notaría en la ciudad de San José, a las ocho horas del veintiséis de enero del dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad de esta plaza **Divisa Company Incorporated Sociedad Anónima** (en español: **Divisa Compañía Incorporada Sociedad Anónima**), con cédula jurídica número tres-ciento uno-tres nueve seis cuatro ocho cinco, en la cual se modificó la cláusula primera de los estatutos, relativa a la denominación social, para llamarse en adelante: **Soluziona Operación y Mantenimiento Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Fernando Salazar Portilla, Notario.—1 vez.—N° 81658.—(7525).

Por escritura otorgada en esta ciudad ante el suscrito notario, a las 10:45 horas del 16 de enero de este año, se constituyó: **Sjogren Holdings S. A.** Domicilio social: San Blas de General Viejo, Pérez Zeledón, 2 kilómetros al oeste de la iglesia. Capital social: veinte mil colones; presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos pudiendo actuar conjunta o separadamente: Laverne Lawrence Sjogren y Lynne Sjogren.—San Isidro de El General, 24 de enero del 2006.—Lic. Roberto Portilla Barrantes, Notario.—1 vez.—N° 81660.—(7526).

Que mediante escritura ciento noventa y nueve del tomo décimo de la notaria Aixa Quesada Gutiérrez, se constituyó la sociedad anónima **Uniformes Originales M.C.K Sociedad Anónima**, capital social cien mil colones. Domicilio social en la provincia de San José. Presidenta Karla Vanesa Herrera Quirós.—San José, 23 de enero del dos mil seis.—Lic. Aixa Quesada Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—N° 81661.—(7527).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas, del día veinticinco de enero del año dos mil seis, se constituye la siguiente sociedad **Constru Alquileres Sociedad Anónima**, capital totalmente suscrito y pagado.—Lic. Luis Eduardo Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—N° 81662.—(7528).

Ante la notaría del licenciado Carlos Eduardo Rodríguez Paniagua, a las once horas del veinticuatro de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad anónima denominada **Transportes Ronald Castro R y C Sociedad Anónima**, con capital social de diez mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, domiciliada en la ciudad de Alajuela, Urbanización Ciruelas primera entrada cien metros al sur y veinticinco metros al este, costado oeste casa de dos plantas color crema, teniendo como apoderado generalísimo sin límite de suma a Ronald Castro Céspedes, portador de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos setenta y nueve- doscientos noventa y ocho. Es todo.—Alajuela, veinticinco de enero del dos mil seis.—Lic. Carlos Rodríguez Paniagua, Notario.—1 vez.—N° 81663.—(7529).

Ante el notario Jorge Hugo Miranda Fonseca, a las 15:00 horas del 19 de enero del 2006, se constituyó sociedad denominada **Animal Creativo Sociedad Anónima**, se nombra junta directiva y se suscribe capital social.—Lic. Jorge Hugo Miranda Fonseca, Notario.—1 vez.—N° 81664.—(7530).

Por escritura otorgada, ante el suscrito notario, número ciento setenta, de las quince horas diez minutos del día 20 de enero del año en curso, tomo cuarto de mi protocolo, se protocolizó la asamblea 18 de la sociedad denominada sociedad **Solórzano Vargas Sociedad Anónima** mediante la cual se prescindió de los servicios del presidente, tesorero, segundo vocal y fiscal de la junta directiva y se realizó nuevo nombramiento de dichos cargos, quedando como presidente el socio Róger Salas Valverde, como tesorera la socia Grace Solórzano Vargas, como segundo vocal el socio Marcelo Solórzano Murillo y como fiscal el socio Jorge Solórzano Vargas.—Ciudad Quesada, 20 de enero del 2006.—Lic. Carlos Fco. Millet Nieto, Notario.—1 vez.—N° 81665.—(7531).

Ante esta notaría, por escritura otorgada ante el suscrito, número ciento cincuenta y nueve, otorgada a las diez horas del día 12 de noviembre del año en curso, tomo cuarto de mi protocolo, se constituyó la sociedad denominada **Solagro Agrícola del Orbe S. A.** Plazo social: 99 años. Presidente: Óscar Vargas Sánchez. Capital social: un millón de colones. Domicilio: Santo Domingo de Monterrey, contiguo a la Ferretería Monterrey, San Carlos, Alajuela. Agente Residente: Licenciado Carlos Francisco Millet Nieto, Abogado y Notario Público.—Lic. Carlos Fco. Millet Nieto, Notario.—1 vez.—N° 81666.—(7532).

Ante mi notaría el día de hoy se constituyó la sociedad anónima denominada **Quinta Santa Fe**, capital íntegramente suscrito y pagado, plazo noventa y nueve años.—San José, 26 de enero del año 2006.—Lic. Sonia Rebeca Montealegre Pérez, Notaria.—1 vez.—N° 81668.—(7533).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las catorce horas del diecinueve de enero del año en curso, se constituyó la compañía de esta plaza denominada **Inversiones Creativas E-Tech Nueve Uno Uno Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2006.—Lic. Mayra Alejandra Gutiérrez Monge, Notaria.—1 vez.—N° 81671.—(7534).

Al ser las nueve y treinta horas del día de hoy, se constituyó la empresa **Inmobiliaria S R M Río Frío S. A.**, capital social diez mil colones cancelado en dinero efectivo, presidente y secretario con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, domicilio Sarapiquí de Heredia.—San José, 19 de noviembre del 2005.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—N° 81672.—(7535).

Por escritura otorgada en mi notaría el día de hoy se constituyó la sociedad de este domicilio **Finca la Bota Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado. Presidente el socio Eliécer Jiménez Naranjo.—Paso Canoas, 25 de enero del 2006.—Lic. Grace Jiménez Viales, Notaria.—1 vez.—N° 81674.—(7536).

En mi notaría al ser las 12:00 horas del 12 de diciembre del 2005 se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Ramjaseg S. A.**, con cédula jurídica 3-101-378735, en su domicilio social donde: a.) se acuerda modificar la cláusula octava del pacto constitutivo. b.) se revoca nombramiento de secretario de la junta directiva. c.) se hace nombramiento de secretario de la junta directiva y se ratifican anteriores nombramientos, todos por todo el resto del plazo social.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Yessenia López Chávez, Notaria.—1 vez.—N° 81675.—(7537).

A las quince horas del día veinticuatro de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Civitas Euroamérica Iberoamericana S. A.**, domiciliada en San José, capital íntegramente pagado en letras de cambio, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, plazo noventa y nueve años, objeto comercio internacional e industria en general.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Guillermo Chacón Muñoz, Notario.—1 vez.—N° 81678.—(7538).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Gamma Gerencial Sociedad Anónima**, en la que se modificaron las cláusulas segunda, novena, decimoprimer y decimotercera, y se adiciona la cláusula decimocuarta al pacto social constitutivo.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Silvia Calvo Calzada, Notaria.—1 vez.—(7661).

Por escritura otorgada en mi notaría, en Alajuela a las dieciocho horas del veintiséis de enero del año dos mil seis, se modificó la denominación social y el plazo social de **Video Juegos Omega Sociedad Anónima**, dicha

sociedad por medio de la modificación se denominará en adelante **La Diosa del Video Juego Sociedad Anónima**. Además el plazo social: dos años cuatro meses y quince días a partir de la constitución de la sociedad.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—(7666).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas del 13 de enero del 2006, Johnny Vargas Mora y Giovanni Romanini Monge, constituyen la sociedad **JVRP Distributors and Company Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Iara Lancaster Cortés, Notaria.—1 vez.—(7669).

Por medio de la escritura número veintiséis, otorgada a las quince horas del día veinticuatro de enero del dos mil seis, ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Altrac Development Sociedad Anónima**. Domicilio: en Playas del Coco, Guanacaste. Plazo: noventa y nueve años. Capital social: treinta mil colones. Presidente: el señor Daniel Lee Albrecht.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—(7670).

Por medio de la escritura número veintit, otorgada a las diecisiete horas del día veinticuatro de enero del dos mil seis, ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Oasis Tropicales de Playas del Coco Sociedad Anónima**. Domicilio: en Playas del Coco, Guanacaste. Plazo: cinco. Capital social: diez mil colones. Presidente: el señor Francisco Alvarado Arrieta.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—(7671).

Por medio de la escritura número veintidós, otorgada a las dieciséis horas del día veinticuatro de enero del dos mil seis, ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Sweet Towner of Coco Sociedad Anónima**. Domicilio: en Playas del Coco, Guanacaste. Plazo: cinco. Capital social: diez mil colones. Presidenta: la señora Margarita Arroyo Quirós.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—(7672).

Por medio de la escritura número veintiuno, otorgada a las quince horas del día veinticuatro de enero del dos mil seis, ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Sunny Towner of Coco Sociedad Anónima**. Domicilio: en Playas del Coco, Guanacaste. Plazo: cinco. Capital social: diez mil colones. Presidenta: la señora Margarita Arroyo Quirós.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—(7674).

Por medio de la escritura número quince, otorgada a las once horas del día veinte de enero del dos mil seis, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Monkey Train S. A.** y por la cual se modifica la cláusula primera del nombre.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—(7675).

Por medio de la escritura número veinte, otorgada a las diez horas del día veinticuatro de enero del dos mil seis, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **The Alamo Ranch S. A.** y por la cual se modifica la cláusula sexta de la representación y se nombra nuevo presidente.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—(7676).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas del 24 de enero del 2006, procedo a protocolizar el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía denominada **Caylands Islands S. A.**, en la cual se reforma la cláusula N° 2 del pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Marvin Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—(7680).

Por escritura de protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la empresa **Sheyza S. A.**, se reformaron las cláusulas, segunda domicilio, quinta capital social, séptima administración, se nombró nueva junta directiva.—Belén, Heredia, 27 de enero del 2006.—Lic. Daniel Murillo Rodríguez, Notario.—(7682).

Por escritura pública número sesenta y cuatro de las nueve horas, treinta minutos del veintiséis de enero del dos mil seis, protocolicé acuerdos de asamblea general de accionistas de **Corporación Atalanta Rubria S. A.**, en la que se modificó la cláusula segunda del domicilio, la sexta de la administración, se nombra junta directiva y agente residente.—Lic. Erika Mishelle Gómez Soto, Notaria.—1 vez.—(7686).

El suscrito licenciado Alonso Serrano Mena, carné de agremiado N° 14422, doy fe que a las catorce horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, se constituyó ante esta notaría la empresa denominada **Ministerio Cristiano de Artes Hallomai Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, 27 de enero del 2006.—Lic. Alonso Serrano Mena, Notario.—1 vez.—(7687).

Por escritura otorgada ante mi notaría a las nueve horas del veintisiete de enero del dos mil seis, se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad **Ultraligero Dos Ikarus Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, estableciendo que la junta directiva estará formada por presidente, secretario y tesorero y que corresponde al presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 27 de enero del 2006.—Lic. Claudia Reyes Silva, Notaria.—1 vez.—(7693).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario el día 23 de enero del 2006, se constituyó la sociedad **Distribuidora de Textiles Empresariales D T E Sociedad Anónima**, con domicilio en Moravia, San José. Representación: presidente. Plazo: cien años.—San José, 23 de enero del 2006.—Lic. Manuel Barboza Arce, Notario.—1 vez.—(7699).

Por escritura autorizada ante mi notaría, a las catorce horas, treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Terra Latina Sociedad Anónima**. Domiciliada en la ciudad de San José, de la clínica de los Doctores Echandi veinticinco metros al norte. Capital social: suscrito y pagado. Representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, el señor Didier Raymond Pierre Raffin.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Paül Murillo Miranda, Notario.—1 vez.—(7707).

Mediante escritura número ciento quince otorgada ante el suscrito notario Antonio Maklouf Coto, al ser las diez horas del veintiséis de enero del dos mil seis, se protocolizó asamblea general extraordinaria de la empresa **Premiere Realty Limitada**, en cual se acordó por unanimidad reformar la cláusula sexta en cuanto a la administración y se nombra nuevo gerente.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Antonio Maklouf Coto, Notario.—1 vez.—(7728).

La suscrita notaría hace constar que en mi notaría al ser las trece horas del veintitrés de enero del dos mil seis se modificó la cláusula número séptima de la sociedad denominada **Lemina S. A.**—San José, veintisiete de enero del dos mil seis.—Lic. Erika Rubinstein Taitelbaum, Notaria.—1 vez.—(7756).

Por escritura otorgada a las diez horas del veintisiete de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones E.B. FA-JO S. A.**, con domicilio social en Grecia de Pali, trescientos cincuenta metros al sur. Apoderado generalísimo sin límite de suma: su presidente, el señor Edgardo Alfonso Chacón Hidalgo, cédula número dos-cuatrocientos treinta y dos-ciento sesenta. Capital social: diez mil colones.—Lic. Marianela González Fonseca, Notaria.—1 vez.—(7760).

Ante mí Dagoberto Alpízar Campos, notario público, Misael Rojas Barquero, Misael Rojas Vargas, constituyen la sociedad denominada **Miroba Sociedad Anónima**. Presidente: Misael Rojas Barquero. Escritura otorgada a las quince horas del veintiséis de enero del dos mil seis.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Dagoberto Alpízar Campos, Notario.—1 vez.—(7762).

Ante mí Dagoberto Alpízar Campos, notario público, Óscar Jiménez Ledezma, Steven Edward Freidmutter Janet Nan Shure, constituyen la sociedad denominada **Paraíso El Empalme Sociedad Anónima**. Presidente: Steven Edward Freidmutter. Escritura otorgada a las doce horas del veinticuatro de enero del dos mil seis.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Dagoberto Alpízar Campos, Notario.—1 vez.—(7763).

Ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Mechu y Macho Sociedad Anónima**, cuyos representantes con calidad de apoderados generalísimos sin límite de suma son Demesio García Alemán, y Óscar Ramírez Hernández. El domicilio legal es: San Rafael de Hojancha, Guanacaste, de la plaza de deportes seiscientos metros al norte.—Barva de Heredia, 24 de enero del 2006.—Lic. Alonso Eugenio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(7769).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día veintisiete de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Telephones Systems Limitada**. Capital: suscrito y pagado. Es todo.—San José, 27 de enero del 2006.—Lic. Randall Chuken Vargas, Notario.—1 vez.—(7774).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, al ser 11:00 horas del día 18 de enero del 2006, se reforma la cláusula segunda del domicilio social y se cambia la junta directiva de **Yarast Industries Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2006.—Lic. Alfredo Fournier Beeche, Notario.—1 vez.—(7780).

La suscrita notaría hace constar que hoy he protocolizado acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Bussiness Excutive Connexion de Costa Rica (Bex de Costa Rica) S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cuarenta y ocho mil ciento siete, mediante la cual se cambia el domicilio social y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 23 de enero del 2006.—Lic. Annette Tapia Zumbado, Notaria.—1 vez.—(7794).

Por escritura número noventa y dos, otorgada en mi notaría, a las quince horas del catorce de diciembre del dos mil cinco, Luis Angulo Brenes, Grace Damaris Jiménez Solórzano, Luis Alfonso y Jorge Arturo Angulo Jiménez, constituyen la sociedad denominada **Fanji Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Fanji S. A.** Capital social: cien mil colones. Presidente: Luis Angulo Brenes.—San Ramón, 13 de enero del 2006.—Lic. Carlos Humberto Mora Varela, Notario.—1 vez.—N° 81690.—(7795).

Ante esta notaría se constituyó la entidad jurídica denominada **Abráis Sociedad Anónima**. Escritura otorgada ante la notaría pública Benavides Chaverri, al ser las ocho horas del día veinticinco del mes de enero del dos mil seis.—Lic. Patricia Benavides Chaverri, Notaria.—1 vez.—N° 81691.—(7796).

Ante mí, Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria Pública de Alajuela de paso por Heredia a las 18:00 horas del 25 de enero del 2006, se constituyó la empresa **La Locanda Sociedad Anónima**, domicilio Heredia. Capital social diez mil colones, apoderados generalísimos sin límite suma, Presidente y Secretario. Plazo: noventa y nueve años.—Alajuela, 25 de enero del 2006.—Lic. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 81692.—(7797).

Mediante escritura pública se constituyó en esta notaría, la compañía **Vega Instalaciones Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones.—Alajuela, 24 de enero del 2006.—Lic. Isidro Rodríguez Gómez, Notario.—1 vez.—N° 81693.—(7798).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas del 15 de noviembre del 2005, se constituyó la sociedad **Nimiq Capital Limitada**. Plazo: 50 años. Domicilio social: San José, Avenida 10 Bis, calles 21 y 23, número 2180. Capital social diez mil colones totalmente suscrito y pagado. Administrada por 2 gerentes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. San José, 15 de noviembre del 2005.— Lic. Juan Francisco Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—N° 81696.—(7799).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 3 de enero del 2006, se constituyó la sociedad **Servicios Médicos y Legales Sermele Sociedad Anónima**. Plazo: 50 años. Domicilio social: San José, Avenida 10 Bis, calles 21 y 23, número 2180. Capital social diez mil colones totalmente suscrito y pagado. Presidente de la Junta Directiva tiene facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. San José, 3 de enero del 2006.— Lic. Fernando Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—N° 81697.—(7800).

Por escrituras otorgada a las 8:00 horas del 30 de noviembre del 2005, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Lago Correntoso Sociedad Anónima**, por la que se reforma la cláusula segunda del domicilio y la cláusula séptima de la administración, se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—San José, 30 de noviembre del 2005.—Lic. Juan Francisco Mora Oreamuno, Notario.—1 vez.—N° 81698.—(7801).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **El Hierro Sociedad Anónima**. Mediante la cual se modifican las cláusulas quinta del pacto social y se nombra nuevo Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Se nombra nuevo Fiscal y se suprime la cláusula décima primera. Escritura otorgada a las 11:00 horas del 17 de enero del 2006.—Lic. Carlos Lizano Lépez, Notario.—1 vez.—N° 81699.—(7802).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Invemens Wahoo of Playa Hermosa Sociedad Anónima**. Mediante la cual se modifica la cláusula primera del pacto social y se nombran nuevo Presidente y Secretario. Escritura otorgada a las 17:00 horas del 8 de diciembre del 2005.—Lic. Carlos Lizano Lépez, Notario.—1 vez.—N° 81700.—(7803).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inversiones Dominium Park Sociedad Anónima**. Mediante la cual se modifica el domicilio social de la sociedad y se nombra nuevo secretario. Escritura otorgada a las 16:00 horas del 8 de diciembre del 2005.— Lic. Carlos Lizano Lépez, Notario.—1 vez.—N° 81701.—(7804).

Por escritura N° 74 otorgada en mi notaría a las 10:30 horas del 13 de enero del 2006, se constituyó **Magbeth Galeria de Arte Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Domicilio: Barrio Dent, San José. Capital: ochenta mil colones exactos. Plazo social: 99 años. Representación: Gerente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Objeto: El comercio.—San José, 13 de enero del 2006.—Lic. Julio Alfredo Fonseca Piñón, Notario.—1 vez.—N° 81702.—(7805).

Por escritura otorgada por el suscrito Orlando López Pacheco a las diez horas del veinticuatro de enero del dos mil seis, protocolicé acuerdos de Asamblea General Extraordinaria de la Compañía **DXR Developments Santa Cruz Group of Beach Sky Sociedad Anónima**, por lo que se reforman las cláusulas primera y novena del pacto social.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Orlando López Pacheco, Notario.—1 vez.—N° 81703.—(7806).

Por escritura otorgada por el suscrito Orlando López Pacheco a las trece horas del veintiséis de enero del dos mil seis, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de la compañía **Palmera del Trópico L.D.C Sociedad Anónima**, por lo que se reforma la cláusula sexta del pacto social.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Orlando López Pacheco, Notario.—1 vez.—N° 81704.—(7807).

Por este medio se hace manifiesto que en esta notaría, se constituyó **Diproalpaci S. A.** Se nombra junta directiva y fiscal. Presidente Franklin Solórzano Flores. Capital social: mil colones.—Lic. Marielena Azofeifa Cascante, Notaria.—1 vez.—N° 81706.—(7808).

Ante esta notaría, al ser las nueve horas treinta minutos del veinte de enero del dos mil seis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Cepheus Real State Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y ocho; tomándose como acuerdos cambiar el

nombre, por lo que de ahora en adelante la sociedad se denominará **Cepheus Real Estate Sociedad Anónima**; nombrar como nuevo presidente al señor Benjamín Samuel Kahn; y nombrar como apoderado generalísimo de la sociedad a Adam Eugene Tanenbaum.—San José, veinticuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Yohanka González González, Notaria.—1 vez.—N° 81707.—(7809).

Ante mí, Ademar Antonio Zúñiga Quirós, notario público, con Oficina en Ciudad Colón y de paso por Puriscal, se constituye la sociedad denominada: **TWM S. A.** Capital social: mil colones exactos. Plazo social: 99 años. Objeto: amplio. Representación: Presidente. Escritura otorgada en Puriscal, a las 10:00 horas del 25 de enero del 2006.—Lic. Ademar Antonio Zúñiga Quirós, Notario.—1 vez.—N° 81708.—(7810).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Diamond Development Incorporated S. A.**, por la que se modifican las cláusulas segunda y cuarta del pacto social y se nombra nuevo agente residente.—Heredia, 24 de enero del 2006.—Lic. Guillermo Salas Campos, Notario.—1 vez.—N° 81718.—(7811).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 14:00 horas del 25 de enero del 2006, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Pavo Real del Sur S. A.**, en virtud de la cual se reformó la cláusula octava del pacto social y se eligió nuevo Presidente y nuevo secretario.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—N° 81720.—(7812).

Ante mi notaría por escritura N° 97, se constituye la sociedad **Continental de Inversiones Mafía & Vernot S. A.**, apoderado generalísimo sin límite de suma, Marieta Mafía Quijano y Marianne Vernot Victoria. Y por la escritura número 96 se constituye la sociedad **Inversiones Toro Negro E&A S. A.**, apoderado generalísimo sin límite de suma Albeiro Medina Ruiz.—San José, 20 de enero del 2006.—Lic. Yalile Villalobos Zamora, Notaria.—1 vez.—N° 81721.—(7813).

Por escritura autorizada por los notarios públicos Fernando Fallas Amador y Fernando Solano Rojas, en San José, a las 10:00 horas del 25 de enero del 2006, se protocolizaron artículos de asamblea general extraordinaria de socios de **Inversiones Noventa y Dos-Veintidós Sociedad Anónima**, por los cuales se acuerda reformar las cláusulas quinta y sexta, así como reorganizar la Junta Directiva y la Fiscalía. Presidente: Leib Lukowiecki Gotfrid.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Fernando Solano R., Notario.—1 vez.—N° 81722.—(7814).

Por escritura otorgada ante el notario Otto Bonilla Fallas, a las 16:00 horas del 26 de enero del 2006, se constituyó la sociedad denominada **ANDARIMAR EN SALITRAL AES S. A.** Capital: Suscrito y pagado. Representación: Presidente y Secretario. Domicilio: San José.—26 de enero del 2006.—Lic. Otto Bonilla Fallas, Notario.—1 vez.—N° 81723.—(7815).

Ante mí, Kathya Maritza Pérez González, Notaria Pública de Siquirres, se constituyó **Corporación Arias Rojas de Costa Rica, Sociedad Anónima**, en Siquirres a las quince horas del veintiséis de enero del dos mil seis.—26 de enero del 2006.—Lic. Kathya Maritza Pérez González, Notaria.—1 vez.—N° 81725.—(7816).

He, constituido la compañía **Systrust de Costa Rica Sociedad Anónima**, con un capital social de Diez mil colones y con domicilio social en Heredia, Santo Domingo, Santo Tomás, del Centro Comercial del Rey, trescientos metros al este. Es todo.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Juan Fernández Ramírez, Notario.—1 vez.—N° 81726.—(7817).

Denia Angelina Cruz Morera, notaria pública, comunica que según escritura 146 del tomo N° 15 folio N° 66 F de mi protocolo Gabriela Edelmina Vanegas Cubero y Julio Cesar Arce Benavides constituyen **Gab y Salón**, domiciliada en Alajuela, Barrio San José, noventa metros este del Bar las Tinajitas. Plazo: 100 años. Capital social: 10.000 colones. Representado por diez acciones de mil colones, representantes legales con facultades de apoderados generalísimos el presidente, secretario y tesorero.—Lic. Denia Angelina Cruz Morera, Notaria.—1 vez.—N° 81727.—(7818).

Ante mi notaría a las 16:00 horas del día 20 de enero del 2006, se constituyó la sociedad denominada **Meson de Segovia MS Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2006.—Lic. Gustavo Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—N° 81731.—(7819).

Ante mi notaría a las 16:00 horas del día 20 de enero del 2006, se constituyó la sociedad denominada **Tigre de Osaka Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2006.—Lic. Gustavo Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—N° 81732.—(7820).

Ante mi notaría a las 16:00 horas del día 20 de enero del 2006, se constituyó la sociedad denominada **Casa Cándido C. C Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2006.—Lic. Gustavo Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—N° 81733.—(7821).

La suscrita notaria hace constar y da fe que ante esta notaria se constituyeron las siguientes sociedades anónimas: **Under The Sun Of The Pacific S. A.; The Traveller's Palm Tree S. A.; The Return Of The**

Scarlet Macaws S. A.; The Innocent Forest S. A.; My Domain S. A., The Sunflowers Field S. A., todas con domicilio en Ojochal, Osa, Puntarenas, ciento cincuenta metros al este del Hotel Villas Gaia.—Ciudad Cortés, 25 de enero del 2006.—Lic. Xinia Maria Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—N° 81734.—(7822).

Por la escritura número sesenta y nueve, otorgada ante esta notaría a las catorce horas del día veinticinco del mes de enero del año dos mil seis, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, **Corporación de Máquinas Electrónicas Crispol Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-tres tres seis tres nueve dos. Domicilio social: en San José, Hacienda Vieja de Curridabat de la entrada setenta y cinco metros al este, casa número ciento dieciocho donde se cambia la junta directiva. Presidente: Krzysztof Nowak.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Slawomir Wiciak, Notario.—1 vez.—N° 81735.—(7823).

Por la escritura número sesenta y ocho, otorgada ante esta notaría a las trece horas del día veinticinco del mes de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad, **Sentatap Sol Sociedad Anónima**. Plazo social: cien años. Domicilio social: vecino de Curridabat, Hacienda Vieja, de la primera entrada ciento sesenta y cinco al este, casa número ciento setenta y ocho. Presidente: Robert Grzegorz Majchrzak.—San José, 25 de enero del 2006.—Lic. Slawomir Wiciak, Notario.—1 vez.—N° 81736.—(7824).

Ante esta notaría, licenciado Adonis Bonilla Hernández, se constituyó **Inversiones Umancon del Oriente Sociedad Anónima**, por un plazo de noventa y nueve años. Domiciliada en San José, Pavas. Presidente: William Geovanny Umanzor Flores, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, a las nueve horas treinta minutos del 16 de enero del 2006.—Lic. Adonis Bonilla Hernández, Notario.—1 vez.—N° 81737.—(7825).

Ante mi notaría, por escritura de las 15:00 horas del 25 de enero del 2006, la sociedad **Corporación Portfolio Internacional S. A.**, modifica pacto y nombra junta directiva.—Santa Ana, 26 de enero del 2006.—Lic. Sergio Fernando Jiménez Guevara, Notario.—1 vez.—N° 81738.—(7826).

Por escritura otorgada hoy ante mí, **Grupo Polymer de Costa Rica S. A.**, reforma cláusula sexta de los estatutos.—San José, 27 de enero del 2006.—Lic. Alejandro Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—N° 81739.—(7827).

En mi notaría, al ser las 17:00 horas del 23 de enero de 2006, se constituyó la sociedad denominada **Black and White SG Veinticuatro Internacional S. A.** Capital social: diez mil colones. Plazo social: noventa y nueve Años. Corresponde al presidente y tesorero la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos, pudiendo actuar conjunta o separadamente.—San José, 23 de enero de 2006.—Lic. Max Eduardo Bastos Villegas, Notario.—1 vez.—N° 81740.—(7828).

Ante esta notaría a las quince horas del veintiséis de enero último, escritura doscientos cuatro del tomo treinta y dos del protocolo, se modifica la cláusula quinta, aumentándose el capital de la sociedad **Diafec S. A.**—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Alberto Jiménez Picado, Notario.—1 vez.—N° 81741.—(7829).

Por escritura otorgada a las quince horas del veintiséis de julio del año dos mil cinco, ante mí se constituyó la sociedad **Producción de Árboles MABECLAN Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil colones representada por presidente y vicepresidente.—San José, 23 de enero del 2006.—Lic. Francisco Morales Ayales, Notario.—1 vez.—N° 81742.—(7830).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del veinticinco de enero del 2006, se reforman cláusulas de la sociedad **Los Defensores del Mar Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Rosario Jiménez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—N° 81743.—(7831).

Por escritura otorgada a las quince horas del veinticinco de enero del 2006, se reforman cláusulas de la sociedad **Living A Dream In Guanacaste Paradise Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Rosario Jiménez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—N° 81744.—(7832).

Por escritura otorgada a las trece horas del veinticinco de enero del 2006, se reforma cláusula sexta de cambio de junta directiva de la sociedad **Yiguirro Land of Guanacaste Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Rosario Jiménez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—N° 81745.—(7833).

Por escritura otorgada a las catorce horas del veinticinco de enero del 2006, se reforman cláusulas primera y novena de la sociedad **El Ático de Occidente Medio Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Rosario Jiménez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—N° 81746.—(7834).

Por escritura otorgada a las diecisiete horas del veinticinco de enero del 2006, se reforman cláusulas de la sociedad **Los Padrinos Mágicos del Este Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Rosario Jiménez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—N° 81747.—(7835).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del veinticinco de enero del 2006, se reforman cláusulas de la sociedad **White Shells on The Sea Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Rosario Jiménez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—N° 81748.—(7836).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 19:00 horas del 9 de enero del 2006, se constituyó la sociedad **Instituto Centroamericano Intercultural de Estudio del Español ICIES S. A.**—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Álvaro López Jiménez, Notario.—1 vez.—N° 81749.—(7837).

Ante esta notaría a las diecisiete horas del veintiséis de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Distribuidora Sumiequip Vallesa Sociedad Anónima**, cuya presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma es la señora Jessy María Vallejos Salas. Domicilio: Liberia Barrio Condega de la iglesia católica setenta y cinco metros al sur. El objeto de esta sociedad es el comercio en general. El capital social será la suma de diez mil colones.—Liberia, Guanacaste, 26 de enero del 2006.—Lic. Doris Monestel Pizarro, Notaria.—1 vez.—N° 81750.—(7838).

Hoy ante esta notaría se constituyó **Virtual Connection Virco Sociedad Anónima** en español **Conexión Virtual Virco Sociedad Anónima**. Capital: diez mil colones. Representación: Presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma pudiendo actuar en forma conjunta o separada. Plazo: noventa y nueve años. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las diecisiete horas del día veinticinco de enero del año mil seis.—Lic. Alejandro Fernández Carrillo Notario.—1 vez.—N° 81754.—(7839).

Por escritura de las 15:00 horas de hoy, se protocolizó acta de la sociedad **Kid Internacional Garabito S. A.**, en la que se aumentó el capital social.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Bernal Chavarría Herrera, Notario.—1 vez.—N° 81755.—(7840).

Por escritura de las 14:00 horas de hoy se adicionó escritura otorgada en esta notaría, a las 11:00 horas del 12 de diciembre del 2005, cambiando el nombre de la sociedad constituida a **Dafisch S. A.**—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Bernal Chavarría Herrera, Notario.—1 vez.—N° 81756.—(7841).

Ante mí, Álvaro Barboza Orozco, notario público con oficina abierta en San José, escritura otorgada a las 13:00 horas del 25 de enero del 2006, se constituyó la sociedad anónima **Inmobiliaria El Moncho Cincuenta y Dos Sociedad Anónima**. Presidente: José Manuel Leiva Rojas. Capital social: totalmente suscrito y pagado. Domicilio social: Cartago, calle catorce, avenidas ocho y diez.—26 de enero del 2006.—Lic. Álvaro Barboza Orozco, Notario.—1 vez.—N° 81757.—(7842).

Ante mí, Álvaro Barboza Orozco, notario público con oficina abierta en San José, escritura otorgada a las 12:00 horas del 25 de enero del 2006, se constituyó la sociedad anónima **Leiviña Jurídicos y Financiero Sociedad Anónima**. Presidente: Carlos Enrique Leiva Rojas. Capital social: totalmente suscrito y pagado. Domicilio social: Cartago, calle catorce, avenidas ocho y diez.—26 de enero del 2006.—Lic. Álvaro Barboza Orozco, Notario.—1 vez.—N° 81758.—(7843).

Ante mí, Álvaro Barboza Orozco, notario público con oficina abierta en San José, escritura otorgada a las 11:00 horas del 25 de enero del 2006, se constituyó la sociedad anónima **Emi Sesenta y Tres Consultores Sociedad Anónima**. Presidenta: Carmen E. Leiva Rojas. Capital social: totalmente suscrito y pagado. Domicilio social: Cartago, calle catorce, avenidas ocho y diez.—26 de enero del 2006.—Lic. Álvaro Barboza Orozco, Notario.—1 vez.—N° 81759.—(7844).

Por escritura pública número doscientos diecinueve-uno otorgada ante la suscrita notaria pública, se protocolizó constitución de sociedad anónima denominada **Carrillo Investments Uno Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Priscilla Sánchez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—N° 81760.—(7845).

Por escritura otorgada ante la notaria Rita María Herrera Durán, a las catorce horas del dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, se constituyó la sociedad denominada **Mi Pequeña Fantasía Sociedad Anónima**, cuyo capital social se encuentra totalmente suscrito y pagado.—Ciudad Quesada, veinticuatro de enero del año dos mil seis.—Lic. Rita María Herrera Durán, Notaria.—1 vez.—N° 81761.—(7846).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del día veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Bienes de la Familia Fernández Sociedad Anónima**. Presidente: Jorge Ruiz Cartín.—Lic. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—N° 81763.—(7914).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Ditec Sociedad Anónima**. Presidenta: Mereyilles Saavedra Marín.—Lic. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—N° 81764.—(7915).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del día veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad denominada **Constructora JM Asociados Sociedad Anónima**. Presidente: Jaime Angulo.—Lic. Rosa María Artavia Sánchez, Notaria.—1 vez.—N° 81765.—(7916).

Por escritura otorgada ante mí, hoy, se constituyó **Tienda de Música del Oso Aventurero S. A.**, con domicilio en Cartago. Objeto la industria y el comercio en general.—San José, veintinueve de noviembre del dos mil cinco.—Lic. Dinia Rojas Montero, Notaria.—1 vez.—N° 81766.—(7917).

Por escritura otorgada ante mí, se aumenta capital de la sociedad **Malick S. A.**—San José, veinticinco de enero del dos mil seis.—Lic. Dinia Rojas Montero, Notaria.—1 vez.—N° 81767.—(7918).

En la notaría del licenciado Wilberth Picado Portuquez, cita en la ciudad de Guápiles, se ha constituido la sociedad individual de responsabilidad limitada **Catma y Chinchilla**, su gerente con facultades de apoderado generalísimo lo es el señor Jorge Chinchilla Rodríguez, mayor, soltero, comerciante, vecino de Paraíso de Sixaola un kilómetro al norte de la Carnicería Bonanza, Talamanca, Limón, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos dieciocho-cuatrocientos quince.—Guápiles, veintitrés de enero del dos mil seis.—Lic. Wilberth Picado Portuquez, Notario.—1 vez.—N° 81768.—(7919).

Por escritura otorgada ante mi notaría en la ciudad de San José, a las 13:30 horas del día 26 de enero del 2006, se protocoliza el acta número tres del libro de actas de asambleas generales de la sociedad denominada **Verino Cero Dos Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula cuarta de los estatutos sociales.—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—N° 81771.—(7920).

El notario Geovanny Viquez Arley, otorgó escritura a las 8:00 horas del 5 de enero del 2006, por medio de la cual se constituye: **Yeradama S. A.**, siendo los representantes legales Damián Ramírez Quirós cédula número 3-308-227 y María Ramírez Brenes cédula número 3-246-534. El capital social es de diez mil colones y el plazo social es de noventa y nueve años. Es todo.—San José, 27 de enero del 2006.—Lic. Geovanny Viquez Arley, Notario.—1 vez.—N° 81773.—(7921).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:30 horas del 26 de enero del 2006, se constituyó la sociedad: **White Buildings S. A.** Presidente y secretario apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital social: diez mil colones, domicilio: Alajuela, plazo: 99 años.—Alajuela, a las 9 horas diez minutos del 26 de enero de 2006.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—N° 81774.—(7922).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas del 26 de enero del 2006, se constituyó la sociedad: **Green Sights Corp. S. A.** Presidente y secretario apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital social: diez mil colones, domicilio: Alajuela, plazo: 99 años.—Alajuela, a las 9 horas cinco minutos del 26 de enero de 2006.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—N° 81775.—(7923).

Por escritura otorgada ante mí, a las 7:30 horas del 26 de enero del 2006, se constituyó la sociedad: **La Sorda Trading S. A.** Presidente y secretario apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital social: diez mil colones, domicilio: Alajuela, plazo: 99 años.—Alajuela, a las 9 horas del 26 de enero de 2006.—Lic. Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—N° 81776.—(7924).

Dietis conocida como Dietty Quirós Quirós y Ligia Patricia Rojas Quirós, constituyen sociedad denominada **Symiel Dorada Sociedad Anónima**, mediante escritura número trescientos sesenta y cuatro del tomo once del protocolo de la licenciada Carmen Lidia Elizondo Vásquez, con fecha del dieciocho de julio del dos mil cinco.—Lic. Carmen Lidia Elizondo Vásquez, Notaria.—1 vez.—N° 81777.—(7925).

Por escritura número ochenta y seis otorgada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil seis, protocolicé una acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima: **Alturas Hermosas Comercio Uno A.B. S. A.**, en la cual se acordó la revocatoria de los miembros de la junta directiva y el fiscal, y se modifica la cláusula cuarta de la escritura social.—San José, veintisiete de enero del año dos mil seis.—Lic. Oscar Noé Ávila Molina, Notario.—1 vez.—N° 81778.—(7926).

Por escritura número ochenta y cinco otorgada a las dieciséis horas del día veintiséis de enero del año dos mil seis, protocolicé una acta de la asamblea general extraordinaria de la sociedad anónima: **Villa Revain PGCC Lea Cuarenta y Siete S. A.**, en la cual se acordó la revocatoria de los miembros de la junta directiva y el fiscal, y se modifican las cláusulas segunda y novena de la escritura social.—San José, veintisiete de enero del año dos mil seis.—Lic. Oscar Noé Ávila Molina, Notario.—1 vez.—N° 81779.—(7927).

Por escritura número ciento ochenta y nueve- seis, del tomo seis de la notaria autenticante. Otorgada en mi notaría a las 13:00 horas del 7 de enero de 2006, los señores Priscilla Izquierdo, pasaporte 113020051 y Eduardo Izquierdo, pasaporte 12327586 constituyen la sociedad **Importadora Mujer a la Moda Sociedad Anónima** Domiciliada en Santa Bárbara de Heredia, en Condominios Mountain View. Presidenta: Priscilla

Izquierdo. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital social: diez mil colones.—Alajuela, 12 de enero del 2006.—Lic. Olga Libia Sandoval Ugalde, Notaria.—1 vez.—N° 81781.—(7928)

Ante mi notaría se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Empresariales Tecnológicas Setejz Sociedad Anónima**.—Guapiles 27 de enero del 2006.—Lic. Ivannia María Gutiérrez Hernández, Notaria.—1 vez.—N° 81785.—(7929).

Por escrituras otorgadas en esta ciudad a las dieciocho horas treinta minutos del veintiséis de enero del dos mil seis, se constituyó una sociedad anónima, denominada **Cagama Services and Consulting Sociedad Anónima**, con domicilio en la ciudad de Heredia, Urbanización Zumbado, de la iglesia de Mercedes Sur, veinticinco metros sur y ciento setenta y cinco metros este, con un capital de diez mil colones, con un plazo de noventa y nueve años. Presidenta la socia Adriana María Garita Calvo.—Heredia, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Paula Vanesa Chavarría Bolaños, Notaria.—1 vez.—N° 81786.—(7930).

Por escrituras otorgadas en esta ciudad a las dieciocho horas del veintiséis de enero del dos mil seis, se constituyó una sociedad anónima, denominada **El Asis de Gariva Sociedad Anónima**, con domicilio en la ciudad de Heredia, trescientos cincuenta metros norte y setenta y cinco metros oeste del Cuerpo de Bomberos, con un capital de doce mil colones, con un plazo de noventa y nueve años. Presidente el socio, Juan José Garita Vargas.—Heredia, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Paula Vanesa Chavarría Bolaños, Notaria.—1 vez.—N° 81787.—(7931).

Por escrituras otorgadas en esta ciudad a las diez horas del veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó una sociedad anónima, denominada **Green Felt Media Sociedad Anónima**, con domicilio en la ciudad de Heredia, Cariari de Belén, Los Arcos, doscientos metros este de la entrada, Apartamentos Torre de los Arcos número dos A, con un capital de diez mil colones, con un plazo de noventa y nueve años. Presidente el socio, Yisroel Moshe Stern.—Heredia, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Adriana María Garita Calvo, Notaria.—1 vez.—N° 81788.—(7932).

Por escritura otorgada a las 8:00 horas de hoy, Minor Alfonso y Joaquín ambos Rojas Solano, constituyen **Asfinco Sociedad Anónima, Vehículo Asfinco Sociedad Anónima y Asesorías Financiera y Contable Asfinco Sociedad Anónima**, abreviable su aditamento S. A. Domicilio: Paraíso de Cartago.—San José, 20 de enero del 2006.—Lic. Arturo Varela Aguilar, Notario.—1 vez.—N° 81790.—(7933).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del veintiuno de enero del dos mil seis, ante esta notaría, se constituye la sociedad **Abadía López de Nicoya Sociedad Anónima**. Capital social: veinte mil colones. Representada por el presidente y secretario.—Nicoya, 21 de enero del 2006.—Lic. Xinia Paniagua Durán, Notaria.—1 vez.—N° 81792.—(7934).

Por escritura otorgada a las dieciocho horas del primero de noviembre del dos mil cinco, ante esta notaría, se constituye la sociedad **Dayron Sociedad Anónima**. Capital social: veinte mil colones. Representada por el presidente.—Nicoya, 1° de noviembre del 2005.—Lic. Xinia Paniagua Durán, Notaria.—1 vez.—N° 81793.—(7935).

Por escritura otorgada a las veinte horas del primero de noviembre del dos mil cinco, ante esta notaría, se constituye la sociedad **Construcciones Alfaro de Nosara Sociedad Anónima**. Capital social: veinte mil colones. Representada por el presidente.—Nicoya, 1° de noviembre del 2005.—Lic. Xinia Paniagua Durán, Notaria.—1 vez.—N° 81794.—(7936).

Por escritura número ciento siete, otorgada ante esta notaría, el día cinco de agosto del dos mil cinco, a las nueve horas, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de **Lajaina INC Sociedad Anónima**, mediante la cual se reformó la cláusula primera y quinta de los estatutos sociales y se nombra vicepresidente de la junta directiva.—San José, veinte de enero del dos mil seis.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—N° 81795.—(7937).

Por escritura N° 161-1, de las 18:00 horas del 18 de enero del 2006, se constituyó la sociedad **Contrataciones y Representaciones MVE de Costa Rica, Sociedad Anónima**. Domiciliada en San José, Montes de Oca, detrás de Automercado, casa color blanco. La representación judicial y extrajudicial corresponden al presidente, secretario y tesorero, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—N° 81796.—(7938).

El día veinticinco de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Vistalisla de Cabuya Sociedad Anónima**. Capital social: diez mil colones.—Palmares, 25 de enero del 2006.—Lic. Edgar Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—N° 81797.—(7939).

Por escritura otorgada ante mí, en Pérez Zeledón, a las ocho horas del diecinueve de diciembre del dos mil cinco, se constituyó la sociedad anónima denominada **Las Loqueras de Mi Tata Sociedad Anónima**. Presidente: Luis Roberto Barboza Salazar. Capital: diez mil colones. Plazo: noventa y nueve años.—Lic. Royran Arias Navarro, Notario.—1 vez.—N° 81798.—(7940).

Por escritura número ciento cinco, otorgada ante esta notaría, el día veinticinco de enero del dos mil seis, a las ocho horas, se constituyó la sociedad **Mar y Sol Gated Community S. A.** Plazo: noventa y nueve años. Capital social: quince mil colones.—Lic. Adriana Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—N° 81799.—(7941).

Por escritura número ciento nueve, otorgada ante esta notaría, el día veinte de enero del dos mil seis, a las ocho horas, se constituyó la sociedad **Servicios Colectivos INC Sociedad Anónima**. Plazo social: noventa y nueve años. Capital social: treinta mil colones, de treinta mil acciones de un colón cada una. Representación judicial: presidente.—San José, veinte de enero del dos mil seis.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—N° 81800.—(7942).

Por escritura número ciento cuatro, otorgada ante esta notaría, el día veinticuatro de enero del dos mil seis, a las dieciséis horas, se reformó la cláusula quinta de la sociedad **Propiedades Navigli INC S. A.**—Lic. Adriana Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—N° 81801.—(7943).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las ocho horas del día veintisiete de enero del dos mil seis, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Desarrollos de Viento Guayabo S. A.**, donde se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, veintisiete de enero del dos mil seis.—Lic. Rafael Manzanares Murillo, Notario.—1 vez.—N° 81802.—(7944).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las ocho horas treinta minutos del día veintisiete de enero del dos mil seis, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Desarrollos de Viento Mogote S. A.**, donde se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, veintisiete de enero del dos mil seis.—Lic. Rafael Manzanares Murillo, Notario.—1 vez.—N° 81803.—(7945).

Por escritura N° 160-1, de las 17:30 horas del 18 de enero del 2006, se constituyó la sociedad **Servicios Corporativos Ekal de Costa Rica Sociedad Anónima**. Domiciliada en San José, Montes de Oca, detrás del Automercado, casa color blanco. La representación judicial y extrajudicial corresponde al presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—N° 81805.—(7946).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del diecisiete de noviembre del dos mil cinco, se constituye la sociedad denominada **G.E. Servicios Especializados S. A.** Capital social: treinta mil colones. Domicilio: San José. Plazo social: noventa y nueve años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: Allan Eddie Pineda Obando.—San José, diciembre del dos mil cinco.—Lic. Orlando Leiva Rojas, Notario.—1 vez.—N° 81807.—(7947).

Por escritura otorgada ante mí hoy, se constituyó la sociedad **Blyth Development Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Plazo: noventa y nueve años. Domicilio: San José, La Uruca, contiguo a las instalaciones de Repretel. Objeto: el desarrollo de programas de cómputo, el comercio en general, la industria, el turismo, la educación, bienes raíces, comercio, agricultura, ganadería y prestar toda clase de servicios. Apoderado generalísimo: presidente: el socio Paul Jay (nombres) Terrell (apellido).—San José, 26 de enero del 2006.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—N° 81811.—(7948).

Por escritura otorgada ante mí hoy, se constituyó la sociedad **Ticoland Customer Services Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía. Plazo: noventa y nueve años. Domicilio: San Francisco de Goicoechea, setenta y cinco metros este de la iglesia. Objeto: el comercio en general, la industria, el turismo, la educación, bienes raíces, comercio, agricultura, ganadería y prestar toda clase de servicios, sin más limitaciones que las que impongan las leyes. Apoderadas generalísimas: presidenta: Aida Guillén Paz y Roxana Díaz Guillén.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—N° 81812.—(7949).

Mediante escritura otorgada a las 8:30 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Mecánica y Llantas WR S. A.** Presidente y secretaria, apoderados generalísimos. Domicilio social: San José.—San José, 12 de enero del 2006.—Lic. Carmen Aguilar Mora, Notaria.—1 vez.—N° 81813.—(7950).

Ante el suscrito notario, Eddy Guevara Mora, se constituyó la sociedad **Cooperación Concretera Gama Sociedad Anónima**. Presidente y apoderado generalísimo: Alejandro Sánchez Vargas, sin límite de suma.—Alajuela, veintisiete de enero del dos mil seis.—Lic. Eddy Guevara Mora, Notario.—1 vez.—N° 81817.—(7951).

Por escritura N° 89-1, se constituyó **Kerromima Sociedad Anónima**. Presidente y vicepresidente, como apoderados generalísimos sin límite de suma. Capital: suscrito y pagado.—San José, 20 de enero del 2006.—Lic. Ileana Palma Porras, Notaria.—1 vez.—N° 81818.—(7952).

El suscrito notario, hace constar que por medio de escritura otorgada en su notaría, se modificó la junta directiva de empresa **Mivome de Oro S. A.** Es todo.—San José, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Andrés González López, Notario.—1 vez.—N° 81823.—(7953).

El suscrito notario público Marino Muñoz Elizondo, hace constar que ante esta notaría, se reformaron las cláusulas primera, segunda y los nombramientos de junta directiva del pacto social constitutivo de **Asesores Jurídicos Barrister to Empire & Asociados Sociedad Anónima**, para que en adelante se lea **Industriales Valza de Sabalito Sociedad Anónima**, pudiéndose abreviar **Industriales Valza de Sabalito S.A.**, que es nombre de fantasía. Actual presidente: León Víctor Valverde Álvarez, cédula número dos-trescientos catorce-setecientos treinta y nueve. Nuevo domicilio social será en Cinco Esquinas de Sabalito, doscientos metros noroeste de la Casa de Ande, Coto Brus, Puntarenas.—Lic. Marino Muñoz Elizondo, Notario.—1 vez.—N° 81826.—(7954).

En mi notaría, al ser las 14:00 horas del 24 de diciembre del 2005, se constituyó **Corporación Espinoza & Guido Sociedad Anónima**.—Lic. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—N° 81827.—(7955).

En mi notaría, al ser las 7:00 horas del 16 de enero del 2006, se constituyó **Seguridad Lazo y Asociados Sociedad Anónima**.—Lic. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—N° 81828.—(7956).

En mi notaría, Inés Fernández Fernández y Francisco Serracín Chaves, formaron la sociedad **Servicio de la Palma Feser Ltda.** Domiciliada en Finca Coto 58 de Guaycará de Gófito. Capital: cuarenta mil colones. Plazo social: 99 años. El objeto es la venta de servicios agropecuarios y el comercio en general.—Ciudad Neily, 19 de enero del 2006.—Lic. Noemis Zapata Castro, Notaria.—1 vez.—N° 81830.—(7957).

Por escritura número 75, otorgada ante este notario en San José, a las 17:00 horas del 24 de enero del 2006, se constituyó la sociedad **Familia Madrigal Castro Sociedad Anónima**. Capital social: doce mil colones. Plazo: cien años. Presidenta: Rocio Madrigal Castro.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Xinia Patricia Mora Segura, Notaria.—1 vez.—N° 81831.—(7958).

Por escritura treinta y dos-cuarenta y ocho, otorgada a dieciséis horas del dos de diciembre del año dos mil cinco, ante el Licenciado Olman Alberto Rivera Valverde, Henry Alexander, Andrés y Melissa Hernández Jiménez constituyen **Miracafe HJ del Sur Sociedad Anónima**.—Lic. Olman Alberto Rivera Valverde, Notario.—1 vez.—N° 81832.—(7959).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del veinticinco de enero del dos mil seis, se reformó la cláusula octava, de los estatutos de la sociedad **Grupo ACI Sociedad Anónima**.—San José, veinticinco de enero del dos mil seis.—Lic. Fabiana Gutiérrez León-Páez, Notaria.—1 vez.—N° 81843.—(7960).

Mediante escritura otorgada, ante mi notaría, a las veintidós horas del veinticinco de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad **Inversiones Real Atenas Número 8 S.A.**, con un plazo social de noventa y nueve años, un capital social de doce mil colones y administrada por una junta directiva donde el presidente es el representante judicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Atenas, veinticinco de enero de dos mil seis.—Lic. Alfredo García Vargas, Notario.—1 vez.—N° 81844.—(7961).

Mediante escritura otorgada, ante mi notaría, a las veintiuna horas del veinticuatro de enero del año dos mil seis, se constituyó la sociedad **Chivas Guarito E'Caña S.A.**, con un plazo social de noventa y nueve años, un capital social de doce mil colones y administrada por una junta directiva donde el presidente es el representante judicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y donde el secretario y tesorero, actuando conjuntamente son representantes judiciales con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Atenas, veinticuatro de enero de dos mil seis.—Lic. Alfredo García Vargas, Notario.—1 vez.—N° 81845.—(7962).

En esta notaría, se está protocolizando acta de asamblea de accionistas de **Atomic Brain S.A.**, cédula jurídica tres - ciento uno - trescientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y uno, donde se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo. La reforma a la cláusula segunda dice: Segunda. Del domicilio. El domicilio de la sociedad será en San José, Curridabat, Tirrases, Residencial La Colina, casa veintisiete L. Se cita a los interesados para que hagan valer sus derechos.—San José, veinte de enero del dos mil seis.—Lic. Juan Diego Vargas Garita, Notario.—1 vez.—N° 81847.—(7963).

Ante esta notaría, al ser las nueve horas del veintiuno de octubre del año dos mil cinco, se constituyó la firma comercial **Servicios Múltiples Truna Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en la ciudad de Limón. Gerente: Rodolfo Silva Morales.—Limón, veintiuno de octubre del dos mil cinco.—Lic. Ricardo Villalobos Arias, Notario.—1 vez.—N° 81848.—(7964).

Mediante escritura otorgada, ante el suscrito notario, en Barva de Heredia a las diez horas del día veinticuatro de enero del dos mil seis, se protocoliza el acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Serigráfica La Artística S.A.**, por medio de la cual se modifican las cláusulas segunda, quinta y novena correspondientes al domicilio, capital y administración respectivamente. Se nombra junta directiva y fiscal. Domicilio: San José, Coronado, 200 metros este y 100 sur de la Municipalidad.—Barva de Heredia, veinticuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Óscar Mario Villalobos Arguedas, Notario.—1 vez.—N° 81849.—(7965).

Por escritura otorgada, ante el notario Rodolfo Loria Sáenz, a las dieciséis horas del veinticinco de enero del año dos mil seis, se constituyó **Sensors Group Costa Rica S. A.** Presidente y secretario con facultades independientes de apoderados generalísimos sin límite de suma. Plazo social: cien años.—San José, 27 de enero del 2006.—Lic. Rodolfo Loria Sáenz, Notario.—1 vez.—N° 81850.—(7966).

La suscrita notaría, hace constar que ante esta notaría, se constituyó la sociedad anónima denominada **Consortio Vicente Padilla & Asociados**, con un capital social de diez mil colones, totalmente suscritos y pagados. Presidente el señor Noel Pilar Hernández Hernández.—San José, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Lidilia Alfaro Alfaro, Notaria.—1 vez.—N° 81851.—(7967).

Por escritura otorgada, hoy ante mí, Wálter Marín Sánchez y Olga Chacón Varela, constituyen **Transportes en Marcha MYCH S.A.** Capital social: totalmente suscrito y pagado. Objeto: actividades comerciales, industriales, agrícolas, etc. Domicilio: San José, Costa Rica. Plazo social: cien años. Junta directiva: presidente apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 17:00 horas del 23 de enero del 2006.—Lic. Miguel Antonio Porras Mora, Notario.—1 vez.—N° 81852.—(7968).

Se constituye nueva sociedad de nombre **La Isla de Kobe Sociedad Anónima**, ante la notaría del Lic. Christian Badilla Vargas.—San José, 27 de enero del 2006.—Lic. Christian Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—N° 81853.—(7969).

Ante esta notaría, con fecha veinte de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad anónima denominada **Importaciones Argentinas (Impar) Sociedad Anónima**, con domicilio en San José, Uruca, de Canal Seis, doscientos oeste, doscientos sur, veinticinco oeste, Condominio Santander número veintiocho. Cuyo capital social fue íntegramente suscrito y pagado por los socios constituyentes. Es todo.—San José, veintitrés de enero del dos mil seis.—Lic. Henry Rodríguez Moreno, Notario.—1 vez.—N° 81854.—(7970).

Por escritura otorgada, hoy ante mí, **Banco de Tierras Tri-Med S.A.**, reforma cláusula siete de estatutos constitutivos.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. María de los A. Calderón Montero, Notario.—1 vez.—N° 81855.—(7971).

Por escritura otorgada, hoy ante mí, **Conservación Natural Arenal y Cerro Chato S. A.**, reforma cláusula siete de estatutos constitutivos.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. María de los A. Calderón Montero, Notaria.—1 vez.—N° 81856.—(7972).

Por escritura otorgada, hoy ante mí, **Corporación Tri-Med S. A.**, reforma cláusula siete de estatutos constitutivos.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. María de los A. Calderón Montero, Notaria.—1 vez.—N° 81857.—(7973).

Ante esta notaría, a las 8:00 horas del 27 de enero del año 2006, se constituyó la sociedad denominada **Thumb Impressions Sociedad Anónima**. Duración 100 años. Domicilio: San José. Capital social: cien colones. Presidente representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 27 de enero del año 2006.—Lic. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—N° 81859.—(7974).

Por escritura número cincuenta y dos, otorgada en mi notaría, a las trece horas del día once de marzo del año dos mil tres, se reforma la cláusula octava de los estatutos de la sociedad denominada **Inversiones William Cordero Castro Sociedad Anónima**, mediante asamblea celebrada a las diecisiete horas del treinta de enero del dos mil tres, en su domicilio fiscal. Es todo.—San José, veinticinco de enero del dos mil seis.—Lic. Marilly Condega Sánchez, Notaria.—1 vez.—N° 81861.—(7975).

Que por escritura otorgada en San José, el veinticinco de enero del dos mil seis, a las ocho horas se reformó la cláusula segunda y novena de los estatutos constitutivos de la sociedad **La Chinampa S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero treinta y dos trescientos veintiocho. De igual manera se nombró en este acto como presidente al señor Juan Carlos Muñoz Fallas. Es todo.—San José, 27 de enero del 2006.—Lic. William Muñoz Bravo, Notario.—1 vez.—N° 81863.—(7976).

Por escritura otorgada, ante esta notaría, a las diecisiete horas del veintiuno de diciembre del año dos mil cinco, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Arquigraf Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula séptima y quinta del pacto social y se nombra junta directiva.—San José, veintiuno de diciembre del año dos mil cinco.—Lic. Luis Garino Granados, Notario.—1 vez.—N° 81864.—(7977).

Mediante escritura autorizada por mí, a las once horas del veinticuatro de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **La Casa de la Madre Naturaleza Sociedad Anónima**, con un capital social de veinte mil novecientos colones.—San José, veinticuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—N° 81866.—(7979).

Mediante escritura autorizada por mí, a las nueve horas del veintiséis de enero del dos mil seis, se constituyó la sociedad **Escrow & Trust Services LLC Limitada**, con un capital social de cincuenta mil colones.—San José, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Rodrigo Atmetlla Molina, Notario.—1 vez.—N° 81867.—(7980).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del dos de diciembre del dos mil cinco, se constituyó la compañía **Propiedades Soberanía Individual TJ Sociedad Anónima**, con domicilio en San José. Capital social: diez mil colones. Presidente: Edwin Ramírez Brenes.—Lic. Belkis Rosa Gallardo, Notario.—1 vez.—N° 81876.—(7981).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas quince minutos del 25 de enero del dos mil seis, se constituyó la compañía **Sueños Tropicales Sociedad Anónima**, con domicilio en San José. Capital social: diez mil colones. Presidenta: Melissa Eileen Klassen.—Lic. Belkis Rosa Gallardo, Notario.—1 vez.—N° 81877.—(7982).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del 25 de enero del dos mil seis, se constituyó la compañía **Tropical Melodies Sociedad Anónima**, con domicilio en San José. Capital social: diez mil colones. Presidente: Kevin Andrew Klassen.—Lic. Belkis Rosa Gallardo, Notario.—1 vez.—N° 81878.—(7983).

Por escritura pública número cuatro - uno, otorgada ante el suscrito notario público, a las once horas del veintiuno de octubre del dos mil cinco, se constituyó la sociedad **C.P.I Consultores Profesionales Integrados Sociedad Anónima**, por un plazo social de noventa y nueve años, con un capital social de diez mil colones, domicilio social en la provincia de Puntarenas, cantón Garabito, distrito Jacó, Jacó Centro, altos de la farmacia Jacó, Oficina de Consultores Integrados segunda planta. Presidente Kenneth Espinoza Marín.—Lic. Francisco Javier Madrigal Acosta, Notario.—1 vez.—N° 81879.—(7984).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada: **Consultoría de la Zona Norte Yeka Sociedad Anónima**. Escritura otorgada a las 9:00 horas del 10 de diciembre del 2005.—Aguas Zarcas de San Carlos, Alajuela.—Lic. Hernán Hidalgo Orozco, Notario.—1 vez.—N° 81880.—(7985).

Por escritura quince - treinta y uno, otorgada ante el notario Óscar Bastos Matamoros, del veinticinco de febrero del dos mil cinco, se constituye la sociedad denominada **Ochocientos Ochenta y Ocho Sociedad Anónima**, con capital social de diez mil colones, un plazo de noventa y nueve años. La junta directiva está formada por el presidente: Máximo Rojas López, quien tiene la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, tesorero: José Eduardo Ulate López, secretaria: Ana Virginia Ulate López y fiscal: Imelda López Cedeño. El domicilio social es Ciudad Quesada, Barrio San Antonio, cien metros al este de Multiaceros.—San Carlos, 28 de julio del 2005.—Lic. Óscar Bastos Matamoros, Notario.—1 vez.—N° 81882.—(7986).

Por escritura otorgada hoy ante mí, a las doce horas, **Apartamentos Telina Sociedad Anónima** modifica la razón social para que en adelante se lea **Telina Sociedad Anónima**, pudiendo abreviar las dos últimas palabras como **S. A.**—San José, enero 12 del 2006.—Lic. César Fallas Barrantes, Notario.—1 vez.—N° 81883.—(7987).

Ante esta notaría se han realizado protocolizaciones de actas de asambleas generales extraordinarias de: **Grupo Concrepro Huetar C. R. S. A.**; **Grupo Concrepac Huetar G CH S. A.**; en ambas se reforma la cláusula cuarta del pacto constitutivo. Además de **Industrias Concrepac Brunca S. A.**; **Grupo Concrepac Huetar R Y V S. A.** y de **Industrias Concrepro Brunca S. A.**, en éstas se realiza aumento de capital mediante la reforma de la cláusula quinta.—Palmares, veintiséis de enero del dos mil seis.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—N° 81885.—(7988).

Por escritura otorgada en esta notaría número 116-20, se protocolizan actas que modifican las cláusulas segunda y octava del el pacto constitutivo y nuevos nombramientos de la junta directiva, de la sociedad **Inmobiliaria Río Terraba R SH S. A.** cuyo presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, que asume el cargo lo es: Jenner Martín Alfaro Ocampo, mayor, casado una vez, ingeniero civil, vecino de Estados Unidos, Miami, Florida, uno cuatro cuatro siete tres SW uno uno tres Lane, Miami, Fl tres tres uno ocho seis, con número de cédula de identidad cuatro-ciento doce-doscientos veintiocho. Es todo.—San José, 24 de enero del 2006.—Lic. Luis Maynor Serrano Matthey, Notario.—1 vez.—N° 81887.—(7989).

El notario que suscribe, debidamente autorizado para tal efecto, a las nueve horas del veinticinco de enero de dos mil seis, protocolicé acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad **El Rafal Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos veinte mil cuatrocientos dieciocho, domiciliada en Playa los Cedros, Cabuya, Cóbano de Puntarenas, modifica el pacto social, en el artículo octavo. Se suprime el agente residente del pacto social, y se nombró nueva junta directiva. Presidente: Fulgencio González Guillén.—Cóbano de Puntarenas, veinticinco de enero del dos mil seis.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—N° 81888.—(7990).

Víctor Hugo Gutiérrez Vargas, Giselle María Dorati Flores, Eric Gutiérrez Dorati y José Roberto Gutiérrez Dorati, han constituido la compañía **Tangara Arcoiris Sociedad Anónima**; capital social: 12 mil colones; domicilio social: San José, distrito Zapote, Barrio Córdoba, de Autos Bohío trescientos metros al sur y veinticinco al este, casa N° 3524, todo mediante escritura otorgada en San José al ser las 18:00 horas del 28 de noviembre del 2005, ante la notaría pública Michelle Vega Murillo.—Lic. Michelle Vega Murillo, Notaria.—1 vez.—N° 81889.—(7991).

Se hace constar que en mi notaría, mediante escrituras números treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno; cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, del veintitrés de enero del presente año se constituyó: **Villas Jacaranda Rosa Uno S. A.**, **Villas Jacaranda Clavel Dos S. A.**, **Villas Jacaranda Gladiola Tres S. A.**, **Villas Jacaranda Girasol Cuatro S. A.**, **Villas Jacaranda Violeta Cinco S. A.**, **Villas Jacaranda Veranera Seis S. A.**, **Villas Jacaranda Jazmín Siete S. A.**, **Villas Jacaranda Margarita Ocho S. A.**, **Villas Jacaranda Guaria Nueve S. A.**, **Villas Jacaranda Gardenia Diez S. A.**, **Villas Jacaranda Loto Once S. A.** Por los socios Robert William Hohl y Frederick Clarke Sanders. Plazo noventa y nueve años.—San José, veinticuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—N° 81890.—(7992).

Se hace constar que en mi notaría, mediante escrituras números veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, del veinte de enero del presente año se constituyó: **Villa Sole Paloma Veintiuno S. A.**, **Villa Sole Alondra Veintidós S. A.**, **Villa Sole Tordo Veintitrés S. A.**, **Villa Sole Halcón Veinticuatro S. A.**, **Villa Sole Urraca Veinticinco S. A.**, **Villa Sole Oropéndola Veintiséis S. A.**, **Villa Sole Pato Veintisiete S. A.**, **Villa Sole Lechuza Veintiocho S. A.**, **Villa Sole Codornís Veintinueve S. A.**, **Villa Sole Piapia Treinta S. A.**, **Villa Sole Tijo Treinta y Uno S. A.** Por los socios Inversiones Curity S. A. e Inversiones Charalá S. A. Plazo noventa y nueve años.—San José, veinticuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—N° 81891.—(7993).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las ocho horas del veintisiete de enero del año dos mil seis, que es asamblea general extraordinaria de socios, de la sociedad denominada **Aritoc Services Sociedad Anónima**, se reforma la cláusula quinta del capital social. Se revoca nombramiento de presidente y se nombra nuevo. Es todo.—San José, veintisiete de enero del año dos mil seis.—Lic. Karla Villalobos Wong, Notaria.—1 vez.—N° 81893.—(7994).

Bufete Serrano y Asociados, mediante escritura otorgada en esta notaría, a las 15:00 horas del 16-01-2006, se constituyó **(Five Hundred and Six) Immigration Experts Sociedad Anónima**. Español (Quinientos seis) Expertos en Migración S. A. Capital social: 1.000,00. Presidente: Ligia Torres Murillo.—Lic. José Rodrigo Serrano Masís, Notario.—1 vez.—N° 81894.—(7995).

En esta notaría, a las 16:00 horas de hoy, se constituyó la sociedad **Renacer Belemita Dos Mil Seis S. A.** Capital suscrito y pagado. Apoderado: presidente.—San Antonio de Belén, Heredia, 17 de enero del 2006.—Lic. Rafael A. Morales Soto, Notario.—1 vez.—N° 81895.—(7996).

Se constituye **Corporación de Boquerón Val & Cas Sociedad Anónima**, plazo social noventa y nueve años. Presidente Bernal Valverde Castillo. Escritura otorgada en Cartago a las ocho horas del diecinueve de enero del dos mil seis.—Lic. Lilliam Hidalgo Álvarez, Notaria.—1 vez.—N° 81899.—(7997).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Modernas Prefabricadas Lisas Sociedad Anónima**.—San José, nueve de enero del dos mil seis.—Lic. Zaida María Sequeira Ávalos, Notaria.—1 vez.—N° 81900.—(7998).

Por escritura otorgada hoy en esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Prefaconstrucciones Sociedad Anónima**.—San José, veinticuatro de enero del dos mil seis.—Lic. Zaida María Sequeira Ávalos, Notaria.—1 vez.—N° 81901.—(7999).

Por escritura otorgada el día 5 de enero del 2006, ante esta notaría, se constituye **Inversiones Delgado de la Sabana Dorada Sociedad Anónima**. Se designa presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, veintiséis de enero del dos mil seis.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—N° 81902.—(8000).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del seis de enero del presente año, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Breezy Shores BS Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula primera y de ahora en adelante se denominará **EEIF Development ED Sociedad Anónima**, y se nombra junta directiva.—San José, veintiséis de enero del año dos mil seis.—Lic. Anaís Pacheco Saborío, Notaria.—1 vez.—N° 81903.—(8001).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se constituyó la empresa **Los Arcángeles para D. M. S. S. Sociedad Anónima**. Plazo noventa y nueve años. Escritura otorgada en San José a las trece horas del día veinte de enero de dos mil seis.—Lic. Fabián Fernández Faith, Notario.—1 vez.—N° 81905.—(8002).

Por escritura número ciento ochenta y cuatro, de las dieciséis horas treinta minutos del once de enero de dos mil seis, la sociedad **Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiséis Sociedad Anónima**, reforma cláusula cuarta del pacto social.—San José, veintiséis de enero de dos mil seis.—Lic. Rosa María Ramírez Quirós, Notaria.—1 vez.—N° 81907.—(8003).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y GRACIA

REGISTRO NACIONAL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se hace saber que en Diligencias Administrativas de Oficio, dentro del expediente N° 212-2005, por resolución de las nueve horas del diecinueve de enero del año dos mil seis, se resolvió lo siguiente: Por tanto, En virtud de lo expuesto y las normas legales citadas, se resuelve: I) Consignar inmovilización en las fincas del Partido de Cartago, matrículas trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta y dos (361962) y trescientos setenta mil setecientos cincuenta y siete (370757), respectivamente, las cuales se mantendrán hasta que el propietario actual, por la vía legal que establece nuestro ordenamiento jurídico, o una Autoridad Judicial competente, ordene la cancelación total de uno de los dos inmuebles. II) Una vez firme la presente resolución se comisiona a la Licenciada Leticia Acuña Salazar, funcionaria destacada en el Departamento de Asesoría Jurídica de este Registro, afecto de que proceda a consignar la nota de advertencia e inmovilización antes referida, en las fincas indicadas. Notifíquese.—Curridabat, 19 de enero del 2006.—Lic. Wálter Méndez Vargas, Subdirector a. i.—(Solicitud N° 36623).—C-7720.—(7741).

Se hace saber a la señora Lilliana Camareno Hurtado, cédula de identidad N° 6-181-739, en su condición de propietaria registral de la finca del Partido de Puntarenas matrícula 107588, a quien, por desconocer este Registro su domicilio, se autoriza en resolución de las nueve horas y quince minutos del día diecinueve de enero del dos mil seis, dar audiencia por este medio, que en este Registro se ha iniciado diligencia administrativa de oficio por escrito presentado en esta Dirección a las 9:10 horas del día 28 de setiembre del 2005, suscrito por la Registradora Ana Miriam Rojas Vargas, mediante el cual informa la posible doble inmatriculación de las fincas del Partido de Puntarenas matrículas ciento siete mil seiscientos once (107611) y ciento siete mil quinientos ochenta y ocho (107588), escrito que en lo que interesa textualmente dice: (...) revisado el plano 6-460483-1997, en la finca de Puntarenas 107611-000, aparece también inscrito en la finca de Puntarenas 107588-000, con la misma medida y proveniente de la misma finca madre, lo anterior al analizar el documento que ocupó el asiento 16952, tomo 558, que es rescisión de bono y de finca. (...). Por lo anterior, se ordenó la apertura del expediente administrativo N° 262-2005 y en resguardo de la seguridad jurídica que debe dimanar de la publicidad de los asientos registrales por resolución de las catorce horas del día veintitrés de agosto del dos mil cinco, esta Subdirección resolvió consignar advertencia administrativa sobre los inmuebles del Partido de Puntarenas matrículas ciento siete mil seiscientos once (107611) y ciento siete mil quinientos ochenta y ocho (107588), mientras se realizan las investigaciones que este caso amerita. Así las cosas, con el objeto de cumplir con el debido proceso, se resuelve: conferir audiencia a Lilliana Camareno Hurtado por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° 26771-J del 18 de Febrero de 1998, publicado en *La Gaceta* N° 54 de 18 de marzo de 1998. A efecto de que dentro de dicho término presente los alegatos que a sus derechos convengan y se le previene, que en el acto de notificarle esta resolución o dentro de tercer día, debe señalar número de fax; apartado postal, casa u oficina dentro del perímetro de la ciudad de San José, en donde oír futuras notificaciones de este Despacho, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso o incierto, o ya no existiere, artículos 20 y 21 de la Ley N° 3883 de 30 de Mayo de 1967 y sus reformas; artículo 185 del Código Procesal Civil y artículo 3 de la Ley N° 7637 de 11 de Diciembre de 1996 que es la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales. (Ref. Expediente N° 322-2005).—Curridabat, 19 de enero del 2006.—Lic. Wálter Méndez Vargas, Subdirector a. i.—(Solicitud N° 36622).—C-61070.—(7743).

Se hace saber a Víctor Manuel Rivas Vargas, cédula de identidad N° 5-011-1590, en su condición de propietario registral de la submatrícula 003 de la finca del Partido de Guanacaste matrícula 3282, Joaquín Rivas Vargas, cédula de identidad N° 5-012-3144, en su condición de propietario registral del derecho 004 de la finca del Partido de Guanacaste matrícula 3282, Evangelina Rivas Vargas, cédula de identidad número 5-005-5992, en su condición de propietaria registral de la submatrícula 002 de la finca del Partido de Guanacaste matrícula 3282, Concepción Rivas Peña, número de identidad desconocido, en su condición de dueña registral de la submatrícula 013 de la finca del Partido de Guanacaste matrícula 3282, Joaquín Rivas Peña, número de identidad desconocido, en su condición de propietario registral de la submatrícula 012 de la finca del Partido de Guanacaste matrícula 3282, Apolonia Rivas Peña, número de identidad desconocido, en su condición de propietaria registral de la submatrícula 014 de la finca del Partido de Guanacaste matrícula 3282, y Lucas Rivas Álvarez, número de identidad desconocido, en su condición de propietario registral de la submatrícula 011 de la finca del Partido de Guanacaste matrícula 3282, que en este Registro se ha iniciado diligencia administrativa de oficio por escrito presentado en esta Dirección a las 15:05 horas del día 19 de setiembre del 2005, suscrito por Guiselle Vidal Barrantes, funcionaria del Departamento de Asesoría Jurídica del Registro de Bienes Inmuebles, mediante el cual manifiesta, en lo que interesa textualmente:

(...) se desprende que, además del excedente de 56 hectáreas, 1125 metros, 99 decímetros, 20 centímetros cuadrados (56 1125, 9920), no se describió el resto reservado en la localización del derecho del asiento 23 y que originó la finca treinta mil setecientos cuarenta (30740), al igual que al localizarse el derecho de la submatrícula 001 y que originó la finca ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve (136689), lo que genera una incongruencia entre la información que se publicita y lo que existe extraregistralmente. (...) Que se han dado inscripciones con errores, como en la localización en sede notarial, por cuanto la finca madre no cuenta con plano catastrado y el documento 547-18087 que afectó la submatrícula 007, en el que se indicó un derecho distinto. Como recomendación es necesaria la apertura de un expediente con el fin de investigar a fondo lo sucedido y brindar las audiencias que el caso amerita, previa consignación de advertencia administrativa que publicite dicha investigación oficiosa sobre las fincas del Partido de Guanacaste matrículas tres mil doscientos ochenta y dos (3282) y ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve (136639). Por lo anterior, y en resguardo de la seguridad jurídica que debe dimanar de la publicidad de los asientos registrales y mediante resolución de las doce horas del día veintiséis de octubre del dos mil cinco, se ordenó la consignación de advertencia administrativa sobre los inmuebles del Partido de Guanacaste matrículas tres mil doscientos ochenta y dos cero cero dos, cero cero tres, cero cero cuatro, cero cero cinco, cero cero seis, cero cero siete, cero cero ocho, cero cero nueve, cero once, cero doce, cero trece y cero catorce (3282-002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 011, 012, 013 y 014) y ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve (136639), mientras se realizan las investigaciones que el caso amerita. Así mismo se procedió a la apertura del expediente administrativo número 254-2005, y con el objeto de cumplir con el debido proceso, y habiéndose autorizado por resolución de las diez horas y veinte minutos del día diecisiete de enero del dos mil seis, se resuelve: conferir audiencia a Víctor Manuel Rivas Vargas, Joaquín Rivas Vargas, Evangelina Rivas Vargas, Concepción Rivas Peña, Joaquín Rivas Peña, Apolonia Rivas Peña y Lucas Rivas Álvarez, en la condición dicha, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° 26771-J del 18 de febrero de 1998, publicado en *La Gaceta* N° 54 de 18 de marzo de 1998. A efecto de que dentro de dicho término presente los alegatos que a sus derechos convengan y se le previene, que en el acto de notificarle esta resolución o dentro de tercer día, debe señalar número de fax; apartado postal, casa u oficina dentro del perímetro de la ciudad de San José, en donde oír futuras notificaciones de este despacho, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso o incierto, o ya no existiere, artículos 20 y 21 de la Ley N° 3883 del 30 de mayo de 1967 y sus reformas; artículo 185 del Código Procesal Civil y artículo 3° de Ley N° 7637 del 11 de diciembre de 1996 que es la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales. (Ref. Expediente N° 254-2005).—Curridabat, 19 de enero del 2006.—Lic. Róger Hidalgo Zúñiga, Director.—(Solicitud N° 36670).—C-105620.—(7744).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Procedimiento ordinario administrativo contra la empresa Maredi S.A., propietaria del Restaurante El Balcón de Europa.—San José, a las ocho horas del dieciocho de enero del año dos mil seis. Comunica que mediante oficio G-015-2006 de fecha 4 de enero del 2006, la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo según Procedimiento Ordinario Administrativo seguido contra la empresa Maredi S. A., y con fundamento en los oficios CR-512-2005 y FOM-3926-2005 resolvió dar por cancelado el Contrato Turístico concedido a la empresa citada; por cuanto mediante oficio G-2266-2005 de fecha 2 de diciembre del 2005, la Gerencia de este Instituto les canceló la Declaratoria Turística, requisito indispensable para mantener vigente el Contrato Turístico. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deberán interponerse por la empresa en el plazo de tres días, a partir de la notificación, ante la Gerencia General. La revocatoria será resuelta por esta Gerencia y la apelación por la Junta Directiva de la Institución.

Departamento de Incentivos Turísticos.—MSC. Walter Monge Edwards, Jefe a. i.—(Solicitud N° 48356).—C-29785.—(7740).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) Macroproceso de Gestión y Seguimiento, previene al gerente de la Cooperativa Autogestionaria de Carniceros de Palmar Norte R. L., (COOPECARNICEROS R. L.), de acuerdo con el sistema de información que mantiene el Macroproceso de Gestión y Seguimiento del INFOCOOP, tiene pendiente de presentar los siguientes documentos:

- Copia de las actas de asambleas ordinarias de los periodos 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
- Estados financieros de los periodos 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.
- Copia de la certificación de la personería jurídica, extendida por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Gerente, Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.
- Copia de la certificación de la personería jurídica del Consejo de Administración vigente.

- Copia de la cedula jurídica vigente.
- Copia del recibo de cancelación de la póliza de fidelidad vigente.
- Copia del estatuto social vigente registrado en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Dirección exacta, apartado, número(s) telefónico(s), fax, dirección electrónica (si la tuviere) de la cooperativa.
- Libros legalizados.

Por otra parte, de acuerdo con los registros que al efecto lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a tres de los miembros del Consejo de Administración les venció el periodo de nombramiento en noviembre del 2003, y a los cuatro miembros restantes les venció el periodo en noviembre del 2002, actualmente no existen trámites tendientes para regularizar su situación registral.

En consecuencia, la entidad no se ajusta a lo que disponen los artículos 46, 47, 48, 53 y 98 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente y no hay evidencia de que la cooperativa esté cumpliendo con su objeto social.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 inciso b), 87, incisos a) y b), y el 97 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente, se les confiere un plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente apercibimiento, para que presenten al INFOCOOP evidencia de que COOPECARNICEROS R. L., está cumpliendo con su objeto social en su omisión, se aplicará lo que establece el artículo 87 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente. (MGS 1093-1116-2005).—San José, 25 de enero del 2006.—Macroproceso Gestión y Seguimiento.—Lic. Cira Vargas Ayales, Coordinadora.—(Solicitud N° 35162).—C-57770.—(7233).

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) Macroproceso de Gestión y Seguimiento, previene al gerente de la Cooperativa Autogestionaria de Transportes y Servicios Múltiples R. L., (COOPEBUS R. L.), integrantes del Consejo de Administración, demás órganos sociales y asociados de la misma, así como a terceros interesados, que este macroproceso no tiene evidencia de que la cooperativa esté cumpliendo con su objeto social.

De acuerdo con la base de datos del sistema de información que mantiene el Macroproceso de Gestión y Seguimiento del INFOCOOP, COOPEBUS R. L., tiene pendiente de presentar los siguientes documentos:

- Copia de las actas de asambleas ordinarias de los periodos 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.
- Estados financieros de los periodos 2001, 2002, 2003 y 2004.
- Copia de la certificación de la personería jurídica, extendida por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Gerente, Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.
- Copia de la certificación de la personería jurídica del Consejo de Administración vigente.
- Copia de la cedula jurídica vigente.
- Copia del recibo de cancelación de la póliza de fidelidad vigente.
- Copia del estatuto social vigente registrado en el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Dirección exacta, apartado, número(s) telefónico(s), fax, dirección electrónica (si la tuviere) de la cooperativa.

Por otra parte, de acuerdo con los registros que al efecto lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a cinco de los miembros del Consejo de Administración les venció el periodo de nombramiento en febrero del 2005, y a los cuatro miembros restantes les venció el periodo en febrero del 2004, actualmente no existen trámites tendientes para regularizar su situación registral.

En consecuencia, la entidad no se ajusta a lo que disponen los artículos 46, 47, 48, 53 y 98 incisos b) y c), de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente y no hay evidencia de que la cooperativa esté cumpliendo con su objeto social.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, inciso b), 87, incisos a) y b), y el 97 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente, se les confiere un plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente apercibimiento, para que presenten al INFOCOOP evidencia de que COOPEBUS R. L., está cumpliendo con su objeto social, en su omisión, se aplicará lo que establece el artículo 87 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente. (MGS 1089-530-2005).—San José, 25 de enero del 2006.—Macroproceso Gestión y Seguimiento.—Lic. Cira Vargas Ayales, Coordinadora.—(Solicitud N° 35162).—C-57770.—(7234).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

San José, a las siete horas diez minutos del veinticinco de enero de dos mil seis. (Expediente OT-262-2005).

Auto de segunda intimación a Fabián Eduardo Cajahuanca

Resultando:

1°—Que mediante resolución RRG-5178-2005, de las 7:00 horas del 6 de diciembre de 2005, este Despacho dictó el acto final del procedimiento administrativo seguido al señor Fabián Eduardo Cajahuanca, portador de la

cedula N° PA-000582077 declarando que el 9 de julio de 2005 se hallaba con el vehículo placas 359342, prestando servicio público de transporte remunerado de personas, sin la autorización del Estado por lo que se le impuso como sanción, el pago de una multa de 923.000,00 colones (novecientos veintitrés mil colones exactos), que debería depositar a favor de la Tesorería Nacional, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de dicha resolución.

2°—Que mediante la citada resolución se intimó por primera vez a Fabián Eduardo Cajahuanca, advirtiéndole que si no se pagaba la multa que se le había impuesto, la Tesorería Nacional podría aplicar coercitivamente el presente acto administrativo, de conformidad con lo que establecen los artículos 149 y 150 de la Ley General de la Administración Pública, para cuyo efecto se notificó a la Tesorería Nacional.

Considerando único:

Que de conformidad con el artículo 150 de la Ley General de la Administración Pública, el cual dispone en el párrafo segundo que: “2. Deberá hacerse preceder de dos intimaciones consecutivas, salvo caso de urgencia”, se hace necesario proceder a la segunda intimación Fabián Eduardo Cajahuanca, tal y como se dispone: **Por tanto,**

Con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 38, inciso d), 44 y 57, inciso e) de la Ley 7593, 129 y 150 de la Ley General de la Administración Pública.

LA REGULADORA GENERAL RESUELVE:

1°—Intimar por segunda vez al señor Fabián Eduardo Cajahuanca, PA-000582077 para que pague la multa que se le impuso como sanción de 923.000,00 colones (novecientos veintitrés mil colones exactos), que deberá depositar a favor de la Tesorería Nacional, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

2°—Advertir al señor Fabián Eduardo Cajahuanca, que si no paga la multa que se le ha impuesto, la Tesorería Nacional podrá aplicar coercitivamente el presente acto administrativo, según los medios de ejecución administrativa establecidos en el artículo 149 de la Ley General de la Administración Pública, para cuyo efecto se notifica a la Tesorería Nacional.—Aracelly Pacheco Salazar, Reguladora General.—(N° 1986-2006 y 1988-2006).—C-70550.—(8334).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ARL-313-1542-4-2005/06

San José, 18 de enero del 2006

Señor

Alberto Jiménez Segura

Cuadrilla 06-30

Señor Jiménez:

Mediante oficio N° ARL-6060-1542-4-2005, se le comunica que de conformidad al Control de Tiempo extendido por el Área de Trámite y Registro, los días 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 de noviembre del 2005, incurrió en ausencias injustificadas a labores, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de esta Municipalidad, en razón de lo anterior se le comunica el propósito que tiene la Municipalidad de San José, de despedirlo de su cargo sin responsabilidad patronal. Oficio que no ha sido posible notificarle en forma personal o en su casa de habitación, por haber cambiado de domicilio, desconociendo el domicilio actual, razón por la cual y de conformidad con el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar mediante publicación. Se amplía el propósito cursado en cuanto que el área supra, en el último reporte indica que usted incurrió en ausencia injustificada a labores los días 1°, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30 y 31 de diciembre del 2005, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 de enero del 2006.

Con base en lo que al efecto dispone el artículo 150 literal a) del Código Municipal, se le concede un plazo improrrogable de cinco días hábiles que se contarán a partir del siguiente a aquel en que reciba esta nota, para que por escrito manifieste su conformidad u oposición, aportando en todo caso las pruebas que estimo convenientes, puede asimismo disfrutar de dos citas con goce de salario, para preparar su defensa, ello coordinado con la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 30, literal b), de la Convención Colectiva.

Hago asimismo de su conocimiento que la dependencia encargada de este asunto hasta su total fenecimiento lo es el Área de Relaciones Laborales, ante la cual puede hacer cuanta manifestación estime conveniente, consultar el expediente, obtener fotocopias a su expensa, todo en forma personal o mediante su representante legal autorizado.

Se le advierte igualmente que debe señalar medio o lugar, dentro del perímetro del cantón Central de San José, para atender futuras notificaciones bajo apercibimiento de que si el lugar señalado no fuere habido por impreciso o inexacto, no existiere o se negaren a recibir las notificaciones, todas las futuras resoluciones que se dicten e incluso la resolución final se tendrán por notificadas con sólo el transcurso de 24 horas. Notifíquese.—San José, 26 de enero del 2006.—Ing. Johnny Araya Monge, Alcalde.—Departamento de Comunicaciones.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—(O. C. N° 3165).—C-61070.—(7249).

**PARA QUEDAR INSCRITO A LA GACETA DIGITAL DEBERÁ
SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

1. Regístrese en nuestra página web:
www.lagaceta.go.cr
2. A mano izquierda de la página principal de *La Gaceta Digital* se visualiza una frase "**suscríbese aquí**", actívela.
3. La pantalla le desplegará tres espacios en blanco, en los cuales deberá ingresar: su correo electrónico, el nombre con el cual desea que quede registrada la suscripción, sea de persona física o jurídica, y una clave que deberá crear el interesado y de seguido activar la palabra **suscribirse**.
4. Cuando haya cumplido con los puntos anteriores, deberá enviar copia del depósito de pago efectuado por este servicio al fax 290-5186, indicando en el mismo documento la dirección electrónica que inscribió. Si no lo expresa en este documento, podrá notificar de su inscripción al teléfono 296-9570, extensión 186 y 167, sección Mercadeo, o mediante el correo electrónico **mercadeo@imprenal.go.cr**.
5. Con estos datos, se procederá a activar su cuenta electrónica vía Internet. De aquí en adelante, el cliente puede ingresar al sitio de *La Gaceta*

Digital indicando su correo electrónico y su clave secreta, al lado izquierdo de la página principal, en la parte superior, donde dice: **Usuario inscrito**. Usted puede hacer búsquedas selectivas, consultas a históricos, reproducir *La Gaceta* cuantas veces desee o reproducir solo el tema que le interesa.

SI USTED ES SUScriptor DE LA GACETA IMPRESA, LA DIGITAL ES COMPLETAMENTE GRATIS, LO ÚNICO QUE DEBE INDICAR POR FAX SON LOS DATOS DE SU CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, FAX Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA, O PERSONA FÍSICA REGISTRADA COMO SUScriptor, E INFORMAR CUÁLES SERÁN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS AUTORIZADAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS ACCESOS GRATUITOS.

SE RECUERDA QUE EL NÚMERO DE ACCESOS GRATUITOS ES IGUAL AL NÚMERO DE SUSCRIPCIONES IMPRESAS CANCELADAS.

La Imprenta Nacional informa que *La Gaceta* del día, en Internet, está disponible para toda la ciudadanía en general, sin costo alguno. La módica suma que se cobra por suscripción digital, corresponde a los servicios adicionales a los cuales podrá tener acceso.

Para más información, puede comunicarse al teléfono 296-9570, ext. 186 ó 167 / Sección de Mercadeo y Ventas

ANUALIDAD

<i>El Boletín Judicial:</i>	¢6.700,00
<i>La Gaceta:</i>	¢14.200,00
<i>La Gaceta y Boletín Judicial:</i> [Aplica un 10% de descuento]	¢18.800,00

Precios vigentes para el 2006

JUNTA ADMINISTRATIVA



IMPRENTA NACIONAL
www.imprenal.go.cr • tel. 296-9570

Máster Miguel A. Quesada Niño

Presidente
Representante del Sr. Ministro de Gobernación y
Seguridad Pública

Lic. Fernando Lobo Ugalde

Representante del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes

Lic. Martín Sosa Cruz

Representante de la Editorial Costa Rica

Lic. José Miguel Chavarría Delgado

Director General a. i. Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa